

INFORME Nº 13/21 (H-3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2020, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

JULIO DE 2021

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XV
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	11
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	17
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	18
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	35
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	37
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	37
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	37
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	39
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	41
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	41
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	41
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	43
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	44
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	47
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	47
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	48

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	56
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	66
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	70
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	72
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	75
3.3.3. VALORACIONES	83
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	91
3.3.5. RECAUDACIÓN	101
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	113
3.3.6.1. CONTABILIDAD	113
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	114
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	115
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	117
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	117
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	117
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	123
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	123
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	123
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	137
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	137
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	139
4. CONCLUSIONES	145
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	145
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	145
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	146
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	146
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	146
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	147

4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	147
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	147
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS.....	147
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	147
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	148
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	148
4.3.1.1.	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	148
4.3.1.2.	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	148
4.3.1.3.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	148
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	148
4.3.2.1.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	148
4.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	149
4.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	150
4.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	150
4.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
4.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	151
4.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	152
4.3.3.	VALORACIONES	152
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	153
4.3.5.	RECAUDACIÓN	154
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	154
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	154
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	154
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	155
4.3.6.1.	CONTABILIDAD.....	155
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	155
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	155
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	155
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	156

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	156
5. RECOMENDACIONES	157
6. ANEXO DE CUADROS.....	159
N.º 1.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	159
N.º 2.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	159
N.º 3.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO.....	160
N.º 4.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	160
N.º 5.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO.....	160
N.º 6.MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	161
N.º 7.PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	161
N.º 8.PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 9.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	162
N.º 10.DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	162
N.º 11.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	164
N.º 12.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	164
N.º 13.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 14.IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	165
N.º 15.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	166
N.º 16.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	166
N.º 17.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE	

EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	166
N.º 18.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	167
N.º 19.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	167
N.º 20.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 21.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	168
N.º 22.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	169
N.º 23.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	169
N.º 24.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 25.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	170
N.º 26.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....	171
N.º 27.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	171
N.º 28.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 29.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	172
N.º 30.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	173
N.º 31.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS ...	173
N.º 32.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	173

N.º 33.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	174
N.º 34.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	175
N.º 35.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	175
N.º 36.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	176
N.º 37.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 38.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	176
N.º 39.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	177
N.º 40.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	178
N.º 41.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	179
N.º 42.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	180
N.º 43.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	181
N.º 44.IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	182
N.º 45.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	184
N.º 46.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	184
N.º 47.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	185
N.º 48.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS	

LIQUIDADORAS.....	185
N.º 49.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	186
N.º 50.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	186
N.º 51.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	187
N.º 52.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	187
N.º 53.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	188
N.º 54.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	189
N.º 55.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	189
N.º 56.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	189
N.º 57.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	190
N.º 58.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	191
N.º 59.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	191
N.º 60.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	191
N.º 61.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN	

DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	193
N.º 62.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	193
N.º 63.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	193
N.º 64.IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	194
N.º 65.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	194
N.º 66.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	195
N.º 67.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	196
N.º 68.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	197
N.º 69.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN...	198
N.º 70.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	199
N.º 71.TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	200
N.º 72.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	201
N.º 73.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	201
N.º 74.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	202
N.º 75.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	202
N.º 76.TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	202
N.º 77.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y	

BINGOS.....	203
N.º 78.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	203
N.º 79.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	203
N.º 80.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	204
N.º 81.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	204
N.º 82.GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	205
N.º 83.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	205
N.º 84.NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	205
N.º 85.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	209
N.º 86.TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	209
N.º 87.RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	209
N.º 88.COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	210
N.º 89.COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	212
N.º 90.ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	212
N.º 91.SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	212
N.º 92.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	213

N.º 93.ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	214
N.º 94.ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	214
N.º 95.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	214
N.º 96.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	215
N.º 97.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	215
N.º 98.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	215
N.º 99.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	216
N.º 100.ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	216
N.º 101.LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	216
N.º 102.CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	217
N.º 103.DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	217
N.º 104.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	217
N.º 105.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	218
N.º 106.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	218
N.º 107.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	218
N.º 108.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	219
N.º 109.RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	219

N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL	CONCEPTOS	219
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE	EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	220
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE	EL PATRIMONIO. ESTADO	220
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE	SUCESIONES Y DONACIONES	220
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	221
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL	JUEGO	221
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE	EUROS.....	221
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE	EUROS.....	222
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE	EUROS.....	222
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN.	MILES DE EUROS.....	222
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA	GLOBAL	223
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE	GARANTIAS	223
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS.	TOTAL	223
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS	GESTORAS.....	224
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS	LIQUIDADORAS.....	224
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS	LIQUIDADORAS.....	224
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS.	TOTAL	225
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS	GESTORAS.....	226

N.º 128.PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	226
N.º 129.RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	226
N.º 130.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	227
N.º 131.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	227
N.º 132.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	228
N.º 133.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	228
N.º 134.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	228
N.º 135.RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	229
N.º 136.TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	229
N.º 137.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	229
N.º 138.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	230
N.º 139.INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	230
N.º 140.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	230
N.º 141.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	231
N.º 142.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR	

CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	231
N.º 143.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	231
N.º 144.INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	232
N.º 145.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	232
N.º 146.INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	232
N.º 147.INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	232

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCYL	Comunidad de Castilla y León
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTFA	Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas

RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2020, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2020, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Castilla y León prevista en el programa 3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2021 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2021, por el inspector de los servicios D. Mariano Muela Pareja, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (esta norma ha perdido su vigencia, a la fecha de redacción de este informe, quedando prorrogado el estado de alarma declarado en la misma hasta el 9 de mayo de 2021, según establecen los arts. 1 y 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre), y demás medidas complementarias, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y/o videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2020, aprobado por el Inspector General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad de Castilla y León, y en el que recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla y León en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2020.

Como consecuencia del citado Real Decreto 926/2020, y demás medidas complementarias, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el ejercicio 2020 la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (CCYL) con incidencia en el ámbito tributario ha estado condicionada por las siguientes disposiciones:

- Decreto 2/2019, de 16 de julio, del presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y se determinan las competencias de los distintos órganos directivos centrales.
- Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden EYH/1251/2019, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Dichas Disposiciones estructuran la organización interna de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa) durante 2020, en cuanto a sus SSCC (servicios centrales), en cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos: Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoración Tributaria, Recaudación, y Administración de aplicaciones tributarias.

Los SSTT (servicios territoriales) de Hacienda continúan encuadrados en las Delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFa y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). Constan de las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica.
- b) Secciones de Control Tributario.
- c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.
- d) Sección de Tesorería y Recaudación.

En el año 2017 se inició por la Junta de Castilla y León un proceso por el que se pretendía la clasificación y reordenación de los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, mediante la aprobación de un catálogo

de puestos tipo. Este proceso continuó en 2018 con la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) a dicho catálogo y la posterior convocatoria de un concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.

En el ejercicio 2019, sendas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho del catálogo de puestos tipo y del concurso abierto y permanente convocado, por lo que se aprobó un nuevo catálogo de puestos tipo y se convocó un nuevo concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos vacantes adscritos a funcionarios. Este concurso fue resuelto de forma parcial y definitiva en noviembre de 2019, aunque se aplazó su eficacia hasta la resolución judicial de los recursos interpuestos contra el mismo.

A finales del año 2019, dos nuevas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho, tanto del catálogo de puestos tipo aprobado en 2019 como de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se modificaron las relaciones de puestos de trabajo. Estas circunstancias han motivado que se haya dictado, en febrero de 2020, un Auto judicial por el que se suspende la ejecutividad de la Orden PRE/1091/2019, de 12 de noviembre, por la que se resuelve parcialmente y de forma definitiva el concurso abierto y permanente.

El 17 de septiembre de 2020 el Consejo de Gobierno aprobó dos Acuerdos para ejecutar los dos fallos de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los que se declaraba la nulidad de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 2018 y de 11 de abril de 2019. Este acuerdo supone dejar sin validez las relaciones de puestos de trabajo vigentes a esa fecha y volver a las RPT vigentes en el año 2018. Toda esa nueva RPT ha quedado anulada, volviendo a la situación anterior a 2018 lo que ha provocado cambios importantes en la estabilidad del personal y alteraciones en el normal desarrollo del trabajo cotidiano.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se ha publicado en el BOCYL la Orden PRE/325/2021, de 23 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de los Cuerpos y Escalas de Administración General y Especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La resolución de este concurso se espera que se produzca antes del mes de julio de 2021.

La RPT del año 2018 se realizó después de un amplio estudio de la Dirección General de Tributos sobre las necesidades reales de personal de los distintos Servicios Territoriales de Hacienda. En ese estudio se tuvo en cuenta la carga de trabajo real de cada Servicio y las carencias que se ponían de manifiesto en una administración tributaria moderna. Aunque en la práctica suponía una reducción del número de plazas totales en la RPT ya que se pasaba de 412 plazas a 360, el cambio sustancial se producía amortizando plazas

de menor cualificación y creando plazas más cualificadas (Técnicos y Gestores Administrativos) acordes con una administración tributaria moderna donde imperan los procesos telemáticos y el uso de las TIC (tecnologías de la información y las telecomunicaciones). En los Servicios Centrales también se produjo una reforma importante de la RPT, centralizando la inspección tributaria, dotando de personal a servicios creados en estructura (como el Servicio de Valoración Tributaria) y reestructurando plazas en línea con las modificaciones de los Servicios Territoriales.

Sobre la situación del personal motivada por la pandemia del COVID-19, se indica que, con el objetivo de dar continuidad a la prestación de los servicios encomendados, la Consejería de Economía y Hacienda adoptó el 04-05-20 el Plan de Continuidad de la actividad de la Administración de la CCYL con motivo del COVID-19. En este Plan, sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades de servicio y de su disposición, en caso de ser requeridos, para la prestación de los servicios públicos encomendados, se adoptaron las siguientes medidas:

- Establecimiento de los puestos considerados de carácter esencial que contarán inicialmente con acceso remoto al escritorio web (40 en la DG de Tributos y Financiación autonómica y 125 en los SSTT de Hacienda), sin perjuicio de otras modalidades de trabajo no presencial.
- Establecimiento de los servicios y funciones considerados esenciales y necesarios para mantener la productividad y/o asistencia a los ciudadanos en niveles aceptables durante el periodo de emergencia y de los puestos de trabajo considerados precisos para su desempeño (16 en la DG de Tributos y Financiación autonómica y entre 18 y 38 en los SSTT de Hacienda).
- Inclusión de las medidas a adoptar para la prevención de la enfermedad por COVID-19 en los puestos de trabajo, no sanitarios, de información/atención al público y de aquellos sin atención directa al público.

Una vez superada la primera fase de la pandemia la Consejería de Presidencia elaboró una Guía para organizar los planes de desescalada del personal en la administración de la Comunidad.

Para garantizar la prestación de los servicios, preservando y garantizando la salud, tanto de los empleados públicos como de los obligados tributarios, evitando desplazamientos innecesarios y aglomeraciones de personas en las oficinas de atención al público la DGTFa adoptó las siguientes medidas específicas del ámbito tributario:

- Aprobación de la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se amplían un mes los plazos inicialmente fijados en la normativa aplicable para la presentación y pago de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. Esta medida ha sido

prorrogada en tres meses más mediante resoluciones de la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma de 14 de abril y 14 de mayo y por Orden EYH/502/2020 de 17 de junio.

- Refuerzo de la atención telefónica y de la atención telemática a los contribuyentes a través del portal tributario de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Establecimiento de un sistema de cita previa para organizar la atención presencial desde el 1 de junio.

En la CCYL se han dictado diversas normas a lo largo de 2020 para garantizar la actividad administrativa con el máximo nivel de seguridad posible tanto para los empleados públicos como administrados durante el estado de alarma generado por la crisis sanitaria del COVID-19.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta concordante con los contenidos en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, se incluye un cómputo estimado de efectivos dependientes de servicios centrales que desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.

Respecto del personal imputado de los servicios territoriales, también se mantiene el criterio, establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de información y asistencia tributaria, control tributario y valoraciones (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos.

Se ha hecho constar un total de 2 efectivos, funcionarios, que están en situación laboral de baja de larga duración, no incluidos en la estadística global de medios personales (cuadros nos. 1 a 10 del anexo): 1 Jefe de Sección de Control Tributario A2 (baja 8 meses) y un Jefe de Negociado dedicado a valoraciones C2 (baja 9 meses), ambos del ST de Palencia.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 427, lo que representa una disminución del 0,9% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2019	2020
Funcionarios	294	293
Personal laboral	13	10
Personal de OOLL	124	124
Otro personal	-	-
TOTAL	431	427

A 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 303 efectivos, frente a los 307 ocupados en igual fecha de 2019 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (293 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (303 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (10 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,8% y 4,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2019 (Informe 2020)	Efectivos a 31-12-2020	Diferencia	Variación %
A/A1	24	28	+4	+16,7
B/A2	105	109	+4	+3,8
B	-	-	-	-
C/C1	38	38	-	-
D/C2	133	124	-9	-6,8
E/AP	7	4	-3	-42,9
Total	307	303	-4	-1,3

Las variaciones de plantilla en 2020 en relación con las dotaciones de áreas en 2019 han sido, según grupos: incrementales en relación con los grupos A/A1 (+4 puestos) y B/A2 (+4) cuyo conjunto se incrementa en 8 efectivos (en términos relativos del +16;7% para el grupo A/A1 y +3,8% para el B/A2), siendo negativas en el grupo D/C2 (-9) y E/AP (-3), con 12 efectivos menos en conjunto (con unas variaciones respecto de la plantilla de 2019 de -6,8% para grupo D/C2 y -42,9% para E/AP), evolución que, si bien negativa al disminuir globalmente la plantilla total en 4 efectivos (sin cambios en grupo C/C1), es muy relevante en relación con el aumento de la plantilla técnica de mayor nivel dedicada a la gestión de tributos cedidos, compuesta por los grupos A/A1 y B/A2, respecto de la existente en el año anterior.

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2019		Año 2020	
	nº	%	nº	%
Jefatura	6	2	9	3,0
Gestión Tributaria	166	54,1	162	53,5
Recaudación	30	9,8	26	8,6
Inspección	14	4,6	16	5,3
Valoración	46	15	43	14,2
Intervención	19	6,2	22	7,3
Informática	2	0,7	2	0,7
Servicios Generales	24	7,8	23	7,6
Total	307	100	303	100

En términos relativos, las únicas variaciones incrementales por áreas en 2020 respecto de la plantilla de 2019 se producen en la Jefatura con 3 efectivos, dado que en el año 2020 se cubrieron las jefaturas de los servicios territoriales de Burgos, Palencia y Segovia (+50% de variación respecto de la dotación 2019), en intervención con 3 efectivos más en plantilla (+15,8% de variación respecto de la dotación 2019), inspección (+2; +14,3%), caracterizándose el resto de unidades o servicios por variaciones en decremento en 2020: recaudación (-4; -13,3%), valoración (-3; -6,5%), gestión tributaria (-4; -2,4%) y servicios generales (-1; -4,2%). Sólo se mantiene estable (invariable) la dotación de informática (2 efectivos).

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 4,1% (ídem en 2019).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha permanecido estable, sin variaciones respecto del ejercicio precedente (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde su fecha de adjudicación en mayo de 2019, está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa (por un periodo de 3 años, siendo la adjudicataria la misma empresa que venía prestando su servicio en el contrato anterior), para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, no es posible realizar, en relación con dicho contrato, una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

La plantilla compuesta por 12 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CCYL, no ha variado en términos absolutos respecto a igual fecha del ejercicio anterior, constituyendo el 4% de la

plantilla (3,9% en 2019), cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que puede comportar dicho tipo de personal (tanto más cuanto que no existe, como mencionado supra, personal adscrito, a través de contratos con empresas de servicios, a la gestión directa de tributos cedidos).

5. Formación.

La DGTFA comenzó en el año 2002 a desarrollar un conjunto de acciones formativas para aquellas personas que desempeñan sus puestos de trabajo en el área de tributos y en el área de recaudación. Para el año 2020, consciente de las demandas de formación planteadas por las personas que prestan sus servicios en la mencionada Dirección General de Tributos (tanto en servicios centrales como en servicios territoriales), se planificó la organización de 11 acciones formativas relacionadas con las materias tributarias y de recaudación para lograr una mayor formación, cualificación y especialización de los empleados públicos que desempeñan puestos de trabajo tanto en el área de tributos como en el de recaudación.

No obstante, debido a la situación de pandemia ocasionada por la covid-19 ninguno de los cursos organizados ha podido desarrollarse; por tanto, en 2020 no se ha realizado ninguna actividad formativa.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

De los 76 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFA a fecha de 31 de diciembre de 2020, 17 están dedicados a tareas ajenas al ámbito tributario. De las restantes 59 plazas, hay 12 vacantes, por lo que quedan 47.

De estos 47: 19 de ellos se han imputado a los distintos SSTT, en función de la provincia donde realizan su trabajo. Se trata de personal dedicado a funciones de inspección, arquitectos, ingenieros, y técnicos medios. Y las otras 12 personas se han incluido en el Servicio Territorial de Valladolid por realizar tareas de gestión directa de tributos cedidos.

De las 28 plazas restantes, algunas de ellas realizan tareas de tributos cedidos de forma íntegra (5), otros (18) al 50% y el resto (5) no realizan tareas de gestión directa de tributos cedidos. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 14 (5 efectivos más el 50% de 18 efectivos) los efectivos de los SSCC dedicados a la dirección y coordinación de los tributos objeto de este informe. En 2019 dicho dato fue de 15 personas equivalentes a tiempo completo, por lo que ha habido una ligera caída.

La situación del personal en el momento de la visita en toda la CA es, así pues, compleja. Es necesario esperar nuevas medidas, dentro de la problemática general, para ver cómo queda en concreto el personal dedicado a labores tributarias en los Servicios Territoriales y Centrales.

En los SSCC había a 31-12-20 4 vacantes de personal de tributos cedidos: un jefe de sección de inspección en Segovia (de urgente cobertura), un auxiliar C2, un técnico de valoración (arquitecto) en Burgos (de urgente cobertura) y un Técnico (ingeniero Industrial) en Valladolid (cubierta mediante funcionario interino en enero de 2021).

En cuanto a los Servicios Territoriales existen muchas plazas vacantes (123), por lo que casi el 30% de las plazas de la RPT están vacantes. Dichas plazas vacantes serían necesarias para un funcionamiento óptimo de los servicios, aunque hay una serie de ellas que son de prioritaria cobertura para evitar un deterioro en los servicios prestados por la administración tributaria y que son las que se señalan en cada caso.

- Ávila: Existen 15 vacantes en el momento de la visita, de las que se consideran de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio 1 técnico de gestión de Hacienda, 1 técnico valorador de rústica, 1 técnico valorador de urbana y 2 auxiliares de atención al público.
- Burgos: De las 15 vacantes existentes se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico de gestión de Hacienda, 2 auxiliares de atención al público y 1 técnico valorador de rústica (I.T.A.).
- León: Existen 13 vacantes, y se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico superior, 1 jefe de sección de control, 1 técnico de gestión y 1 técnico de valoración (aparejador).
- Palencia: Hay 16 vacantes, considerándose prioritaria la cobertura de 1 jefe de sección de asistencia, 1 jefe de sección de control y 1 de técnico de gestión.
- Salamanca: Hay 14 vacantes, de las que convendría cubrir con urgencia las plazas de técnico de gestión, de técnico superior, de jefe de negociado y 3 auxiliares de atención al público.
- Segovia: Entre las 13 vacantes que hay en el momento de la visita, es urgente la cobertura de la sección de asistencia y 2 jefes de negociado.
- Soria: Con 9 vacantes. Es urgente la cobertura de 1 jefe de sección de inspección, 1 técnico de gestión, 1 jefe de negociado y 1 auxiliar de atención al público.
- Valladolid: En este servicio territorial hay 16 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente 2 técnicos superiores, 3 técnicos de gestión y 1 jefe de negociado.
- Zamora: De las 12 vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de 2 técnicos de gestión y 1 jefe de negociado.

En el informe del ejercicio precedente, se recomendaba que se diesen los pasos necesarios para cubrir 34 vacantes existentes (5 en SSCC y 29 en SSTT) que se consideraban de urgente cobertura, lo que no se ha conseguido, ya que en 2020 se

mantenían sin cubrir 40 vacantes con la mencionada necesidad de urgente cobertura (2 en SSCC y 38 en SSTT).

En el momento de la visita se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 93 plazas, 6 de ellas en los SSCC y 87 de ellas en los SSTT y, lo que supone un sensible empeoramiento de 30 plazas sobre los 63 puestos provistos por dichos procedimientos excepcionales un año antes. La razón de este incremento es porque se ha vuelto a la RPT de 2018 con las situaciones de comisiones de servicio existentes a esa fecha.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas de personal dedicados a labores de inspección, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos. En efecto, en materia de inspección se ha realizado un notable esfuerzo para cubrir las plazas y también para incrementarlas. A 31 de diciembre de 2020 existían en la RPT un total de 13 plazas de actuarios. 4 de ellas eran de Inspectores Superiores y 9 correspondían al grupo A2 (Jefes de Sección de Inspección según denominación en la RPT en vigor a esa fecha). De estas 13 plazas, 11 estaban cubiertas y sólo estaban vacantes las plazas de Jefe de Sección de Inspección de Segovia y Soria. Además, en el año 2021 se han creado 5 nuevas plazas de Inspectores Superiores con lo que el total de plazas en la Comunidad serían 18 (9 Superiores y 9 de técnicos medios). Estas nuevas 5 plazas están en proceso de cobertura.

Según se indicaba más arriba, la cobertura de vacantes de mayor necesidad y la atención prioritaria a las plazas de inspección fueron objeto de recomendación en el informe del ejercicio precedente. Como se ha visto, hay este año más vacantes de urgente cobertura (40 frente a 34 en 2019), y en 2021 se han creado 5 nuevas plazas de Inspectores. Por lo que la Recomendación 1ª del Informe del año pasado, que trataba de estos dos aspectos, no se ha cumplido en el apartado de las vacantes y está en vías de cumplimiento en el de los puestos de inspección.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue ocurriendo que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus SSTT carecen, salvo las plazas de técnicos asignadas a la escala económico-financiera, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso en circunstancias normales el personal de la DGTFA, ya que en 2020 todos los cursos que estaban programados se tuvieron que suspender debido a las limitaciones de movilidad y restricciones de aforos motivado por la pandemia del COVID-19.

En el Informe del año pasado se recomendaba mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no solo de personal de grado superior sino también del correspondiente personal técnico de apoyo, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinidades y de crear una cartera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias.

Al respecto cabe decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento, como muestra el que aunque no había oposiciones convocadas en el momento de la visita, se están desarrollando los procesos selectivos de las de 2018 que han sufrido retrasos como consecuencia de las medidas acordadas por el COVID-19 (10 plazas del Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera y 30 del Cuerpo de Gestión de Administración Económico-Financiera, sumando las que salen en turno libre y por promoción interna). Están pendientes de convocar las oposiciones correspondientes a la oferta pública de empleo de 2019 y 2020, que en turno libre y por promoción interna suman 28 plazas del Cuerpo Superior y otras 40 del Cuerpo de Gestión.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2020 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2020 no se ha planteado ninguna queja en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se han adoptado las siguientes medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios: sistema de cita previa, mámparas separadoras, distancia entre las mesas, geles dispensadores, uso obligatorio de mascarillas, ordenación de las colas cuando se producen por algún funcionario del ST, señales en el suelo para evitar aglomeraciones y favorecimiento del teletrabajo.

Se ha constatado por medios indirectos que los locales de los SSTT de Ávila, Valladolid y Zamora resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), acceso de discapacitados, informática y archivo, con los comentarios adicionales que se mencionan a continuación:

El ST de Ávila se encuentra en un antiguo convento, dentro de la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. También se ubican allí los servicios territoriales de Agricultura y de Medio Ambiente. El local es espacioso, pero falta lugar para el archivo, por lo que una parte se ubica en otros dos edificios, que pertenecen a los SSTT de Agricultura y de Industria. Para el teletrabajo se han cedido a algunos funcionarios los ordenadores portátiles de la campaña de renta.

En Valladolid el ST se encuentra en la planta baja del edificio que alberga también a la CEH y a la Consejería de Empleo e Industria. El local es espacioso y bien situado, pero también tiene falta de espacio para el creciente archivo físico, que se encuentra repartido entre el Archivo histórico provincial, el archivo de la Delegación Territorial de la Junta, en una nave gestionado por la empresa pública CYLSOPA (Castilla y León Sociedad Patrimonial S.A.) y en el propio ST.

El ST de Zamora está situado en la planta primera de un edificio que fue propiedad de la antigua Caja de Ahorros Provincial de Zamora, donde se ubica actualmente la Delegación Territorial, y que también alberga a los SSTT de Medio Ambiente, Fomento y el Instituto para la Competitividad Empresarial. Al igual que en Ávila, para el teletrabajo se han cedido a algunos funcionarios ordenadores portátiles que venían siendo utilizados para la campaña de renta.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

En el año 2020 no hubo Ley de Presupuestos en Castilla y León. Mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, se aprobó la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018. Esto ha supuesto que en el año 2020 hayan existido limitaciones presupuestarias que han impedido realizar nuevas inversiones, entre ellas para la renovación de equipos informáticos.

Las únicas adquisiciones realizadas en el ámbito tributario en 2020 fueron:

- 48 equipos de puesto
- 20 lectores de códigos de barras
- 10 impresoras de red

Se ha ampliado la atención telefónica en la oficina central, en previsión del aumento de llamadas debido a las limitaciones de movilidad generadas por Covid-19, y potenciado el núcleo central de comunicaciones. En definitiva, con ello se está impulsando el paso de una administración basada en la atención presencial a otra en que priman las vías telemáticas. (vid 3.1.1).

Un hecho reseñable ha sido la implantación con carácter general del sistema de cita previa, imprescindible desde el mes de junio para acceder a las oficinas de los servicios tributarios (vid 3.1.4.2).

Para facilitar el teletrabajo, durante el ejercicio 2020, desde el 16/03/2020 (primer día laboral desde la declaración del Estado de Alarma), la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital ha habilitado un acceso RDP, a través de un

portal web seguro (<https://remotousuarios3.jcyl.es>) y utilizando un cliente de VPN (Juniper Networks) en el equipo desde el que se realiza la conexión. A través de este acceso, que todavía está en servicio, es posible acceder al puesto de trabajo en la intranet de la JCYL, mediante conexión RDP y previa identificación del empleado público.

En el caso de los Empleados Públicos de la JCYL no se produce el supuesto de que no se disponga de un puesto fijo, o que su puesto esté siendo utilizado por otra persona, ya que no se comparten equipos y cada uno tiene su puesto y equipo asignados.

Para apoyar el despliegue e implantación del acceso remoto y del teletrabajo en general, se tomaron medidas formativas (elaboración y difusión de manuales y guías) y de refuerzo de la atención y soporte a usuarios por parte del Centro de Atención a Usuarios de la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación Digital y del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

La situación del personal de la administración tributaria de esta CA ha ido cambiando desde la declaración del estado de alarma adaptándose a la situación epidemiológica y a los acuerdos adoptados por la Administración de la CA en materia de personal, tratando de garantizar en todo momento la prestación de un nivel adecuado de servicios y la protección de la salud tanto del personal de la administración como del público en general.

En el cuadro siguiente se recoge el porcentaje de personal que ha estado durante el periodo marzo a diciembre de 2020 en situación presencial, mixta (unos días en teletrabajo y otros en régimen presencial) y en teletrabajo:

Comunidad de Castilla y León. Promedios del periodo 18 de marzo-31 de diciembre 2020.		
Modo de incorporación	DGTFA	SSTT
Presencial	52%	69%
Mixto	13%	10%
Teletrabajo	35%	21%

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones de la CA tienen carácter integral desde que se instaló la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos) hace más de 20 años. Es decir, todos los módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

Respecto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2020 y previsión en 2021, en particular respecto de la adaptación de la CA a las exigencias de la Ley 39/2015 LPACAP (Ley de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,) se distinguen en esta comunidad autónoma tres grandes aplicaciones existentes para la gestión tributaria:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

En el año 2020 las actuaciones en la aplicación informática de gestión interna, GUIA, se pueden resumir en las siguientes (se incluyen únicamente las novedades en el ámbito de los tributos cedidos, sin tener en cuenta las actuaciones desarrolladas en los tributos propios):

a). Principales tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo:

Al margen de todo el mantenimiento anual del aplicativo, las principales tareas de evolución el mismo han sido:

- Adaptación de la gestión de los canjes de máquinas recreativas en el caso en que intervienen máquinas de cuota fija y variable.
- Modificación del proceso de carga automática de vehículos en GUIA para incorporar las marcas, modelos, características y precios medios según lo recogido en la Orden HAC/1275/2020.
- A raíz de las medidas excepcionales adoptadas por el COVID-19, se prorrogó la fecha de presentación del ITP (impuesto sobre transmisiones patrimoniales) y AJD (actos jurídicos documentados) y el ISD (impuesto sobre sucesiones y donaciones) por lo que se ha procedido, de forma excepcional, a actualizar las fechas de vencimiento de determinadas deudas.

b). En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2020 cabe destacar como funcionalidades puestas en explotación:

- Se incorpora la posibilidad de datar la deuda de liquidaciones y autoliquidaciones a los usuarios de las oficinas gestoras de Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras en los casos de grabación incorrecta y por motivos técnicos.
- Se añade una nueva funcionalidad requerida para proporcionar información a la Consejería de Presidencia sobre máquinas recreativas, identificando si están al corriente del pago de la Tasa fiscal sobre el Juego que le corresponde.

En cuanto a la Oficina Virtual, OVIA, además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2020 ha determinado las siguientes novedades:

- Adaptación de la funcionalidad de Recursos y solicitudes, adaptando diversos formularios y el documento funcional de los mismos.

- Estudio de las implicaciones de la Ley de Medidas para 2021 en Recursos y solicitudes.
- Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2016, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.
- Implantación del sistema de pago con tarjeta emitida por cualquier entidad financiera de los modelos 620 y 046 para que los ciudadanos que quieran puedan hacer el pago mediante datafonos ubicados en los nueve Servicios Territoriales de Hacienda (pago por TPV-Q).
- Se produce la integración tecnológica efectiva de clientes de diversos bancos que han sido fusionados en el último año para que puedan efectuar pagos telemáticos con los números de cuenta originarios de las entidades absorbidas.
- Desde julio de 2020 comienzan las autorizaciones a las salas de bingo para el desarrollo de la modalidad de bingo electrónico de sala (serie BES), con nuevos valores faciales, lo que implica la adaptación en OVIA para que la emisión de ficheros de cartones se realice con los nuevos valores faciales aprobados, así como la adaptación de dichos valores en el modelo 043 para el cálculo de su autoliquidación posterior.
- Durante 2020 se incorporan nuevos colegios y asociaciones profesionales en virtud de los nuevos convenios de colaboración firmados con ellos y que permiten a sus miembros activos la realización de trámites telemáticos en nombre de terceras personas desde la Oficina Virtual.
- Como parte de las medidas excepcionales determinadas por la situación de emergencia provocada por el COVID-19 es de destacar que se ha creado un sistema informático de cita previa para la atención presencial de los ciudadanos en las dependencias de los Servicios Territoriales de Hacienda.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2021:

- En proceso de modificación el modelo S08, que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2017.
- Continúa el análisis de soluciones para compatibilizar la Oficina Virtual con navegadores distintos a Internet Explorer para los accesos con certificado, así como para permitir el uso de otros sistemas operativos aparte de Windows, en el marco de la migración integral de la Oficina Virtual.

- Se encuentra en fase de pruebas la implantación de un nuevo servicio de comunicación con las entidades financieras para efectuar pagos telemáticos.
- Migración de la plataforma de firma para el uso de la plataforma corporativa. Actualmente la firma en OVIA es a través de la plataforma Advanced Signature Framework (ASF) y la migración va a ser a otra plataforma: @firma.
- Como parte de las medidas excepcionales determinadas por la situación de emergencia provocada por el COVID-19 y para evitar que el obligado tributario tenga que desplazarse al banco para pagar sus impuestos, se encuentra en fase de estudio la ampliación del pago con tarjeta mediante los siguientes sistemas: el TPV virtual (pago con tarjeta desde OVIA, actualmente solo disponible para tasas y precios públicos) y el TPV-Q (pago mediante datáfono en las propias oficinas de la Administración, actualmente solo disponible para tasas y precios públicos y el modelo 620).
- Uso de certificados de empleado público en OVIA y Servicios Web: solicitado y en periodo de desarrollo.
- Integración de nuevos certificados emitidos por la autoridad de certificación, que podrán usarse en los trámites telemáticos de la Oficina Virtual y de todos los servicios web.
- Respecto al desarrollo de la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA 2): Durante el ejercicio 2021 se continuarán los trabajos de construcción y prueba de la arquitectura y el framework de desarrollo, ejecución y administración de la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA 2). Esta arquitectura, basada en Frameworks open-source de amplia difusión, permitirá:
 - La creación de soluciones multiplataforma y multinavegador.
 - La utilización de los actuales medios de pago: pasarela de pago de OVIA, TPV.
 - La autenticación mediante datos privados del tercero, Certificado de Persona Física, Representante de Persona Jurídica o Sello de Persona Jurídica y Certificados de Autenticación de Sitio Web y de Componente Software así como de LDAP para usuarios de la intranet.
 - Accesibilidad Web.
 - El uso de @Firma como plataforma de firma.
 - La publicación de servicios con interfaz HTTP o HTTPS, SOAP y REST.
 - El acceso a servicios de terceros con diversas tecnologías, incluyendo las señaladas en el apartado anterior.
 - La utilización de servicios de administración electrónica como la custodia documental, el registro electrónico y la notificación electrónica.

- La generación rápida de componentes de alta, baja, modificación y consulta a partir de objetos del modelo de datos (CRUD).
- Arquitectura DevOps: Integración Continua, Monitorización continua, Infraestructura y Despliegue.

Durante el ejercicio 2021, se continuarán ampliando sus servicios y se desarrollarán los servicios de aplicación comunes a la presentación y pago de los tributos, a utilizar en la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.

Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2020 se introdujeron las siguientes novedades:

Modelo 043 (salas de bingo – tasa fiscal sobre el juego – solicitud autoliquidación): adaptación de la imagen del modelo 043 a la modificación de los nuevos valores faciales de cartones en la serie BES (bingo electrónico de sala).

Modelo 600 (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados - Autoliquidación): Se incorporan dos nuevos fundamentos de exención:

- Nueva exención en el modelo 600, que será aplicable a hechos imponible de AJD – documentos notariales en los casos de “Novación de préstamo o crédito hipotecarios. RDL 8/2020. ART 45 I B) 28”.
- Nueva exención aprobada para AJD para devengos producidos desde el día 28 de mayo de 2020: “Escrituras de formalización de moratoria. RDL 19/2020. ART.45. I. B) 29”.

Modelos 660 y 661 (declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones – sucesiones): se introducen modificaciones en las casillas correspondientes a los valores declarados del ajuar doméstico.

Como retos para 2021 persisten los de completar los procesos que permitan la generación de expedientes electrónicos y la práctica de notificaciones electrónicas (vid. apartado 3.1.4.6.7).

3. Servicios informáticos.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. A este Servicio le corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y el apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, además del mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFa.

Por otra parte, en la DGTFa se encuentra residenciado el denominado Servicio de administración de aplicaciones tributarias, al que le corresponde, con carácter general, funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a dos funcionarios en 2020, con una dedicación del 100%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay dos laborales, también con una dedicación del 100% cada uno a tributos cedidos, no imputados a ningún servicio, lo que parece suficiente para las variadas e importantes funciones que el Servicio tiene encomendadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graben en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

Las declaraciones que se realizan con los programas de ayuda (PADIA) (67,32% en ITPAJD y 89,22% en ISD), pueden presentarse por OVIA o imprimirlas, en cuyo caso tienen un código de puntos que contiene todos los datos de la declaración. Al presentarse en las oficinas tributarias se captura ese código, estando en las declaraciones todos los datos (los que declara el contribuyente y son validados por el programa). Además de estas declaraciones, los SSTT prestan el servicio al ciudadano de confeccionar directamente declaraciones a través de GUIA (27,58% en ITPAJD y 7,36% en ISD). Con respecto al resto de declaraciones, que se realizan mediante los formularios disponibles en el portal tributario (5,10% en ITPAJD y 3,42% en ISD) no hay ninguna validación y los datos que se graban son los que están en la autoliquidación (el contribuyente a veces completa los campos o simplemente pone "0").

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN 2020

Modelo	PADIA	REALIZADAS SSTT EN GUIA	OTRO FORMATO	TOTAL	% PADIA	% REALIZADAS SSTT EN GUIA	% REALIZADAS OTRO FORMATO
600	105.199	51.110	7.247	163.556	64,32%	31,25%	4,43%
620	51.145	12.931	4.600	68.676	74,47%	18,83%	6,70%
Total ITP y AJD	156.344	64.041	11.847	232.232	67,32%	27,58%	5,10%
650	116.862	5.267	4.061	126.190	92,61%	4,17%	3,22%
651	4.361	2.254	403	7.018	62,14%	32,12%	5,74%
655	7.338	3.085	462	10.885	67,41%	28,34%	4,24%
Total ISD	128.561	10.606	4.926	144.093	89,22%	7,36%	3,42%
Total	284.905	74.647	16.773	376.325	75,71%	19,84%	4,46%

En el ISD la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imponibles, bases imponibles, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas – TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -23 en TPO, 17 en OS, 23 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información que se graba del ISD e ITPAJD se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2018 para los tributos sobre el juego. Además, se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (Recursos, Aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones...), Inspección y Sanciones. A lo largo del ejercicio 2020, como estaba previsto, se han finalizado los módulos de Notificaciones, requerimientos y Registro de documentos.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis diversificado y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

5. Estadísticas.

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publicaban desde 2000 en la web del centro directivo (<https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html>), en el apartado de las memorias anuales de gestión, y están disponibles las de los dieciocho últimos años. En 2019 dejaron de publicarse en la web las estadísticas de recaudación mensual. En 2020 empezaron a publicarse de nuevo en el primer trimestre, aunque posteriormente dejó de hacerse, debido a la pandemia y a los datos tan variables que existieron en dicho año. En dicho año 2020 solo se publicó en la mencionada web del centro directivo la recaudación anual de 2020.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la CA aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo, se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

La situación, en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2020, es la siguiente:

6.1. Portal web institucional de la comunidad

Existe un portal web de la Comunidad, dentro del cual se puede acceder a la información de cada Consejería y, entre ellos, a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica y más concretamente se puede acceder a un portal tributario donde se encuentran, entre otros contenidos:

- 1.- Información general acerca de los tributos cedidos.
- 2.- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la comunidad autónoma como del Estado.
- 3.- Acceso a las estadísticas tributarias.
- 4.- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.
- 5.- Acceso a Modelos y formularios sobre tributos cedidos, a los Servicios de Valoración de bienes y al Programa de Ayuda (PADIA).
- 6.- Información sobre beneficios fiscales.
- 7.- Acceso a la cita previa y a información sobre atención al ciudadano.
- 8.- Preguntas Frecuentes sobre tributos cedidos.
- 9.- Acceso a información sobre Protección de Datos.
- 10.- Acceso a documentación interna para Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras.

6.2. Sede electrónica

En la CA se dispone de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios.

El Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León regula, entre otras cuestiones, la sede electrónica (que fue creada por Orden ADM/2272/2009, de 16 de noviembre, fecha de publicación BOCYL: 15/02/2013, nº de Boletín:32/201). En el citado decreto se establece en su artículo 7 que la sede electrónica estará disponible en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y su finalidad será facilitar a los ciudadanos el acceso a la información, a los servicios y a los procedimientos electrónicos. Dicha sede dispone de relación actualizada de los procedimientos y trámites disponibles.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

Sobre si existen guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se confeccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

En cuanto al resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda de la forma de cumplimentarse.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

A finales del año 2019 se distribuyeron los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica. Dichos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se está estudiando la posibilidad de hacerlo. En OVIA el acceso para los empleados públicos es con certificado personal, mientras que para los ciudadanos puede ser con certificado personal o con usuario y contraseña.

En cuanto a la identificación de los interesados, la CCYL tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", según lo establecido en la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público.

Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados en el sistema CI@ve.

6.4. Registro General Electrónico

El 22 de marzo de 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación del Sistema de Intercambio Registral de Castilla y León (SIRCYL) que da soporte al Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de nuestra relación con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas: intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

Gracias a SIRCYL los registros presenciales autonómicos han pasado a no tramitar papel. Desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, bien sea en la CA o en cualquier otra Administración a nivel nacional, de manera sencilla, al instante y con plena validez jurídica, previa devolución al ciudadano de sus originales.

Esta aplicación ha obtenido certificación por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. No existe normativa específica para SIRCYL. Se aplica la normativa general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El SIRCYL opera en el ámbito tributario. Tanto los SSTT como las OOLL están dados de alta como centros receptores, de forma que reciben cualquier documento que se envíe desde cualquier oficina de registro ya sea de la Comunidad o de fuera de la Comunidad. Pero no son oficinas de registro, es decir no pueden presentarse documentos para que sean enviados a través del SIRCYL tanto a otras unidades de la Comunidad como de fuera de ella.

Las autoliquidaciones presentadas en papel siempre son ante el Servicio Territorial de Hacienda o ante la Oficina Liquidadora. Un recurso o una solicitud de información adicional puede presentarse en el Servicio de Hacienda o en el Registro General o en la Oficina Liquidadora.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro.

Como norma general, cuando las oficinas gestoras (SSTT y OOLL) reciben documentación en papel casi nunca se devuelve al interesado, con independencia de que posteriormente dicha documentación se digitalice.

No obstante, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de la Delegación o de cualquier Consejería (SIRCYL), sí que se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado.

Existe un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación en las mismas de declaraciones y modelos tributarios.

Asimismo, en determinados Servicios Territoriales, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.

Se encuentra implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado "Otros escritos y solicitudes".

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2020.

En el informe relativo al ejercicio 2019 se destacaba el esfuerzo de la DGTFA en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero se recomendaba avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitiesen la generación de expedientes electrónicos, recomendación que no se ha implementado.

Dado que dicho cumplimiento lleva necesariamente aparejado un cambio en las aplicaciones informáticas actualmente existentes, la DGTFA tiene previsto publicar en 2021 un concurso para realizar una consultoría integral sobre las aplicaciones tributarias. Su objetivo es:

- Identificar las debilidades técnicas y puntos de mejora de las aplicaciones tributarias actualmente en uso en la JCYL.
- Estudiar estrategias de evolución tecnológica de las aplicaciones tributarias que permitan.

Una vez efectuada la consultoría y a la vista de sus resultados, la DGTFA indica que se analizarán las opciones para un cambio sustancial en las aplicaciones actuales.

Desde el año 2017, todos los envíos que se realizan al TEAR se hacen en formato electrónico. No es un expediente electrónico, sino uno "en papel" al que se da dicho formato electrónico.

En cuanto a los modelos tributarios respecto de los que se puede hacer el pago telemático, son todos los modelos existentes para la gestión de los tributos cedidos, tanto de tasa fiscal del juego, como TP y AJD y Sucesiones y Donaciones, salvo el modelo 044 relativo a los casinos porque, al ser muy pocos, no compensaba hacer una aplicación específica para ese modelo.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades, se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, que se remitan completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, ello se cumple en cuanto el envío electrónico de los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

No ha habido avances en este apartado en 2020 y sigue sin haber notificaciones electrónicas tributarias. Existe un procedimiento general en el portal de la Junta de Castilla y León para que los ciudadanos se den de alta en determinados trámites y que para los mismos las notificaciones se realicen de forma telemática. En el ámbito tributario prácticamente no se usa. Se indica también que el Servicio de Recaudación pone a disposición del ciudadano el certificado de deudas a través de OVIA.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2020, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo, se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos.

En el informe relativo al ejercicio de 2019 se recomendó que se realizasen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la DGTFA y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT, recomendación que no se ha implementado. En efecto, en 2020 no existían dichas aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, la DGTFA va a convocar en 2021 un concurso para una consultoría

integral sobre aplicaciones tributarias, como se ha indicado en el apartado del expediente electrónico, lo que debe servir de base para permitir poner en marcha este tipo de controles.

En relación con la posible existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción cabe indicar que el informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda fue realizado por la Inspección General de Servicios de la CCYL y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. En 2020 no se ha realizado ningún informe.

Como se ha señalado en anteriores informes de esta Inspección General, en la unidad inspeccionada se desconoce si se cumplimentó en 2020 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero, pues no se trata de un tema exclusivamente tributario, sino que afectaría a toda la administración de la CA, en general.

El acuerdo 5/2020, de 6 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, no contiene, ni en la CEH ni en las otras Consejerías de la CA, entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para este año, la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

8. Protección de datos.

El Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea regula la figura, posición y funciones del delegado de protección de datos. En concreto se señala que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD establezca, así como en otros casos en que la legislación de los estados miembros lo considere también obligatorio.

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como Delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: dpd.economiayhacienda@jcy.es.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el RGPD como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para

ello se ha establecido dentro de dicho portal tributario una pestaña específica con la denominación “protección de datos”:

<https://tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/ / />

En dicho apartado se han incluido unas fichas con la información sobre protección de datos para la aplicación del ITPAJD, del ISD, de los tributos sobre el juego, sobre impuestos propios, tasas, subvenciones vinculadas a deducciones autonómicas en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), a los procedimientos de inspección, recursos y reclamaciones, sanciones, recargos e intereses y para la utilización del sistema de pago y presentación telemática.

Dichas fichas incluyen información básica sobre el responsable, finalidad y legitimación del tratamiento; destinatarios de cesiones o transferencias; transferencias internacionales, en su caso; derechos de las personas interesadas; procedencia/categoría de los datos; medidas de seguridad y encargado del tratamiento.

Asimismo, se incluye un correo electrónico específico en el ámbito tributario para resolver cuestiones relacionadas con la protección de datos en el ámbito tributario: consultas.tributos@jcyl.es

En los modelos de autoliquidación válidos para su cumplimentación y posterior presentación en OVIA también se ha incluido información básica de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CA ha supuesto 18,45 días en 2020. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

El número de accesos seleccionados para auditar ha sido de 128, dando la conformidad a 122, y quedando 6 accesos pendientes de justificar a 22-12-20, ninguno con más de dos meses. El número de accesos resueltos en menos de un mes ha sido de 107, lo que supone el 87,70% de todos los accesos resueltos, resolviéndose el 11,47% entre 1 y 2 meses.

Los accesos realizados, en un 3,52%, lo han sido respecto a conceptos de renta web, un 3,47% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 18,01% a otra información tributaria. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 71,87%.

Los accesos con relaciones han sido 193 (48% de los cuales a cónyuges o ex cónyuges de compañeros).

Se mantiene un número no demasiado elevado de usuarios sin accesos, en concreto a 31 de diciembre, 12 (11,2% de los mismos).

Se ha informado que de la revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

La DEAEAT (Delegación Especial de la AEAT) realiza un control sobre los accesos realizados por la DGTFA consistente en verificar que el administrador de seguridad de la CA analiza y controla los accesos seleccionados. Asimismo, periódicamente, en dicha Delegación se elabora un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la CA a las Bases de Datos de la AEAT, que se expone en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y coordinación de la Gestión Tributaria y se adjunta como anexo a las actas del Consejo.

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDCNET se han expuesto las siguientes:

1. No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados, como los datos de consumos eléctricos, sin perjuicio de que también puedan ser utilizados en otros análisis.
2. Supone una gran limitación, por la cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.
3. No se dispone de las liquidaciones que se hayan realizado en el ámbito del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) y la existencia de éstas afectaría al límite de la cuota regulado para el IP (impuesto sobre el patrimonio).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Al ser una carta muy antigua los indicadores de calidad están desfasados y no existe sistema alguno para el seguimiento de los compromisos adquiridos en dicha carta de servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta.

Al respecto se indica que en el año 2019 se inició un proceso para reformar dicha carta y aprobar una nueva adaptada a la situación actual. Sin embargo, dicha reforma fue paralizada ante las nuevas actuaciones que la Administración Tributaria ha debido llevar a cabo para adaptarse a la pandemia: cita previa, variación de la forma de atención al ciudadano. Por lo que ahora está prevista la preparación de una nueva carta de servicios que incorpore la experiencia adquirida durante este periodo.

En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, denominado "Procurador del Común", ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA. En 2020 se ha procedido a la unificación de todos los modelos de solicitud existentes en los términos sugeridos y ya se encuentran disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, no solo a disposición de los órganos que tengan encomendadas funciones en materia tributaria en los Servicios Territoriales y Oficinas Liquidadoras, sino también a

disposición de cualquier ciudadano. La página web mencionada dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2020 se presentaron 61 quejas, frente a 59 el año 2019:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2019	2020
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO (PROCURADOR)	3	5
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	55	56
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	59	61

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son variadas, destacando: deficiencias en la cumplimentación o asistencia la confección de modelos (6), problemas derivados del modelo S08 (6), deficiencias en la cita previa (9) deficiencias en la realización de trámites (3), y las relativas a cuestiones informáticas (6).

Las quejas se contestan de forma centralizada desde la DGTFa.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas. No obstante las resoluciones de todas las quejas se notifican a los centros afectados indicando si se debe realizar alguna actuación tendente a evitar cualquier otra queja en el mismo sentido.

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación es el que figura en el siguiente cuadro:

PLAZO MEDIO DE RESPUESTA DE LAS QUEJAS	2019	2020
Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente	20 días	29 días
Procurador del Común	30 días	19 días
Defensor del Pueblo	25 días	No hay quejas

Además, cabe señalar que en el año 2020 se han presentado un total de 4 sugerencias (en 2019 fueron 6 sugerencias).

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2020 de la DGTFa, se publicaron las directrices generales del Plan de Control Tributario anual (PCT) de la CA para 2020. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la administración tributaria de la CA.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación. Dichas directrices también incluyen las actuaciones específicas de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT. Por primera vez, el referido PCT de 2020 refiere objetivos concretos específicos para las OOLL.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Efectivamente, de forma complementaria al PCT, la DGTFa aprobó por Resolución de 9 de junio de 2020, los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis, y administración electrónica, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación total y a la recaudación líquida derivadas de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes, y el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes, al igual que en el ejercicio precedente, son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus

servicios. Además, en el año 2020 se diferenciaron los objetivos entre Servicios territoriales y Oficinas Liquidadoras estableciendo, para estas últimas, objetivos concretos similares a los de los Servicios territoriales.

El PCT recoge referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los inspectores actuarios encargados del control tributario. Son 13 en la RPT, uno por cada provincia (grupo A2) y otro del grupo A1 en Valladolid, Burgos, Salamanca y León, que coordinan a los anteriores. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan, de forma sistemática, medidas de corrección de las desviaciones. En los últimos 10 años, solamente en el ejercicio 2015, como consecuencia de la aprobación de un plan específico de lucha contra el fraude, la consecución de los objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento.

Cada trimestre se realiza una reunión de seguimiento de los planes de control con los jefes de servicio tanto de los Servicios Centrales como de los Territoriales, tratándose además otros temas en el orden del día. Estas reuniones, que fueron recomendadas en anteriores informes, son de gran utilidad para el proceso de planificación de los objetivos y del seguimiento de su cumplimiento, reforzando el compromiso de los responsables con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, lo que favorece la comprensión del alcance y significado de los planes.

Además de los objetivos establecidos en el PCT, se analizan una serie de indicadores que se obtienen periódicamente:

- Por un lado, están los indicadores que se remiten de forma trimestral a la Inspección de Servicios a través de la Secretaría del Consejo Superior.
- Por otro lado, la Dirección General tiene establecidos unos indicadores por Servicios Territoriales de Hacienda en los que se analizan un conjunto de variables (más de 150) todas relacionadas con el trabajo realizado por las diferentes áreas del servicio y en las que se analiza el trabajo desarrollado y el personal que cuenta cada Servicio, obteniendo unos datos que permiten realizar comparaciones entre los Servicios y ver las desviaciones existentes.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La DGTFa efectuó un cambio importante en el año 2020 en los objetivos a conseguir, que consistió en tres apartados: establecer nuevos objetivos, diferenciar los objetivos entre Servicios territoriales y Oficinas Liquidadoras y dar nuevas ponderaciones a cada uno de los objetivos. Todo esto supone que no puedan realizarse comparaciones homogéneas con los objetivos establecidos y alcanzados en 2019.

En el siguiente cuadro se recoge de una forma resumida el concepto de los objetivos establecidos para las diferentes áreas:

RESUMEN OBJETIVOS							
OBJETIVOS	SERVICIOS TERRITORIALES					OFICINAS LIQUIDADORAS	SERVICIOS CENTRALES
	GESTION	INSPECCIÓN	RECAUDACION	VALORACION	ASISTENCIA		
Recaudación Total	X						
Recaudación Por actuaciones	X	X	X			X	
Importe Liquidaciones	X	X				X	
Importe Liquidaciones Anuladas	X		X			X	
Número Liquidaciones	X	X				X	
Número Liquidaciones Anuladas	X					X	
Demora Tramitación Expedientes	X			X		X	
Nº Cargas en Plan		X					
Nº Contribuyentes Comprobados		X					
Nº Valoraciones				X			
Pago por Funcionario					X	X	
Nº Actuaciones Control							X

El porcentaje de cumplimiento de estos objetivos se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS							
OBJETIVOS	SERVICIOS TERRITORIALES					OFICINAS LIQUIDADORAS	SERVICIOS CENTRALES
	GESTION	INSPECCIÓN	RECAUDACION	VALORACION	ASISTENCIA		
Recaudación Total	104,47%						
Recaudación Por actuaciones	103,57%	144,44%	91,64%			129,42%	
Importe Liquidaciones	110,01%	146,95%				123,76%	
Importe Liquidaciones Anuladas	115,53%		106,50%			122,01%	
Número Liquidaciones	106,23%	138,85%				111,78%	
Número Liquidaciones Anuladas	115,35%					95,00%	
Demora Tramitación Expedientes	88,42%			105,35%		75,58%	
Nº Cargas en Plan		97,14%					
Nº Contribuyentes Comprobados		121,00%					
Nº Valoraciones				118,70%			
Pago por Funcionario					104,03%	121,80%	
Nº Actuaciones Control							119,74%

Aplicando los distintos índices de ponderaciones establecidos en el Plan de Control aprobado por la DGTFa, el grado global de cumplimiento es el siguiente:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS				
Servicios Territoriales	Oficinas Liquidadoras	Inspección	Servicios Centrales	Total Objetivos Dirección General
104,03%	113,88%	134,04%	119,74%	111,72%

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los todos los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 111,72% (94,0% en 2019), que es un nivel muy relevante y que supone una sensible mejora sobre el ejercicio anterior.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.icyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

Las novedades en OVIA en 2020 vienen reseñadas en el apartado 3.1.4.2. La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito: Posible desde 2020.
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles:

Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado. Respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y

tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo, el modelo y la fecha de matriculación.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal:

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 3.328 (1.681 consultas en 2019). Además de estas consultas, también se han contestado alrededor de 2.000 relacionadas con la situación y tramitación del S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF), siendo el número de consultas efectuadas sobre este modelo superior al de 2019, en que se contestaron aproximadamente 1.700. Se anotaron 260 consultas realizadas por los SSTT y las OOLL, aunque como la mayoría se realizan y se contestan telefónicamente, y no queda constancia en ningún registro. Hubo 8 informes escritos para particulares y oficinas gestoras.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste:

La OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados, así como su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2020, como tampoco las hubo en los ejercicios precedentes.

- Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFa, son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 041, 042, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.

Asimismo, puede obtenerse la siguiente información:

- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.

Existe también la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

Se dispone de un servicio que permite a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTF. Existe una dirección de correo electrónico mediante el cual un contribuyente puede dirigirse al DPD de la Consejería para que le facilite esta información.

Se valora por tanto de forma positiva las prestaciones de la Oficina Virtual Tributaria de la comunidad visitada.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2020			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	8,3%	46,6%	99,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96,6%	96,6%	99,9%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 35,9% (28,9% en 2019). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje (directamente en la aplicación GUIA) llega al 97,1% del total de presentaciones (96,5% en 2019).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2020 el 46,6% del total, frente al 38% de 2019. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación

telemática llega al 8,3%, frente al 4,7% en 2019. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi un 100%.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 40,3% de las presentaciones y el 33% respecto del total de las presentaciones telemáticas (44,6% y 36,6%, respectivamente, en 2019).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2020		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% R/ ITPAJD	% R/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	40,33%	32,98%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. Ha habido relevantes novedades en esta materia en el ejercicio analizado ya que al estar cerrada y posteriormente limitada la atención presencial debido a la pandemia, se ha reforzado notablemente la atención a los contribuyentes por vía telefónica y medios telemáticos (página web y correo electrónico).

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

Respecto a la actividad realizada por el área de Tributos del Servicio de Atención al Ciudadano 012 a lo largo del año 2020, como se puede ver en el siguiente cuadro, se ha producido un crecimiento del 152,33% respecto de las consultas recibidas en el año 2019. La implantación del sistema de cita previa en los SS.TT de Hacienda y el incremento de consultas en materia tributaria como consecuencia de la pandemia, son las principales causas de dicho crecimiento:

2019	2020
25.965	65.518

De dichas 65.518 consultas, el 61,23% fue respondido por personal especializado y el 38,77% por agentes del 012. La práctica totalidad de dichas consultas fue cerrada directamente sin necesidad de que pasara a otro departamento (99,13%).

En función de la tipología de las consultas gestionadas, los datos son los siguientes: 29.914 (45,66%) fueron para pedir cita previa, 8.208 (12,53%) sobre el portal tributario, 7.186 (el

10,97%) sobre OVIA, 6.324 sobre PADIA (9,65%), 6.025 (9,20%) sobre el modelo 046, 2.682 (4,09%) sobre los servicios de valoración, 2.198 sobre el S08 (3,35%) y 2.981 (el 4,55%) sobre otras cuestiones.

En cuanto a las derivaciones que han tenido que realizar los agentes del 012 a las oficinas gestoras correspondientes por requerir información personalizada o compleja han sido de 568 en todo el año 2020.

Además, como consecuencia de la no atención presencial en las oficinas gestoras entre el 14 de marzo y el 31 de mayo, se reforzó la atención telefónica en todos los centros gestores. Aunque no se dispone de un control exacto de las llamadas atendidas, fuentes de la Comunidad las estiman por encima de las 10.000 llamadas durante ese periodo.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.

Se dispone de servicio de cita previa desde el mes de junio. La implantación de este servicio de cita previa, que venía en la Recomendación 5ª del presente Informe correspondiente al año pasado, es un considerable avance. Desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020, los SSTT han concertado 78.275 citas. Las referentes a los modelos 600 y 620 han sido las más numerosas y por provincias destaca el ST de Valladolid con 16.039 citas, seguido por León y Burgos, con 13.289 y 11.072 citas respectivamente.

En la misma Recomendación 5ª del informe del año pasado se incluía la conveniencia de disponer de un sistema de gestión de colas. Sin embargo, tras la puesta en marcha de la cita previa, las colas prácticamente han desaparecido, como se informa más adelante, por lo que se considera aceptable el cumplimiento de la mencionada Recomendación 5ª.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Con la implantación del Servicio de cita previa, ya en la propia cita se señala al puesto que tiene que acudir. Además, en las entradas de los edificios existe un servicio de vigilancia al que diariamente se le comunican las citas asignadas en el día al objeto del control de entrada de los ciudadanos. Ese servicio de vigilancia también informa sobre el lugar y número del puesto asignado para cada cita. En algunos de los SSTT, como los visitados de Ávila y Zamora se atiende en mesas, y en el ST de Valladolid, en mesas y mostrador.

Poniendo en todos los casos pantallas para separación entre el funcionario y el contribuyente.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera, salvo en el Servicio Territorial de Soria. Solamente los Servicios Territoriales de Salamanca y de Soria cuentan con gestores de colas, pero el de Salamanca se limita a asignar los números, y no sirve datos sobre tiempos de espera.

Las circunstancias vividas a lo largo de 2020, y el cierre de las dependencias administrativas a partir del día 14 de marzo han dado lugar a la reapertura de las oficinas tras el establecimiento de un sistema de cita previa.

Antes del día 14 de marzo de 2020 las diferentes provincias informaban de que los tiempos de espera eran prácticamente inexistentes, sin superar los 5 minutos de espera, si bien Burgos informó de que para la atención en la Sección que gestiona los impuestos directos se podría llegar en ocasiones a los 10 minutos.

Sin embargo, cuando se reabrieron las oficinas el día 1 de junio con el establecimiento de la cita previa obligatoria los diferentes Servicios Territoriales informan de que las colas han desaparecido por completo y con ellas el tiempo de espera.

Esta situación en la que han desaparecido los tiempos de espera es trasladable a la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

En la Comunidad de Castilla y León el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), modificado por la Orden EYH/757/2017, de 28 de agosto (vigente desde el 9 de septiembre de 2017).

Como consecuencia, se valora de forma positiva la suficiencia e idoneidad de los servicios de información y asistencia al contribuyente en la CA visitada.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.600. El número de las declaraciones presentadas correspondientes al ejercicio 2019 ascendió a 7.600 (cuadro n.º 11), no habiendo ninguna de ejercicios anteriores (presentación que supone un incremento del 1,5% respecto de la presentación total de 2019).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2019. Número de declaraciones recibidas.		
EJERCICIO 2019	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.600	-	7.600

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 9 por 4 miles € (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº e importe de liquidaciones complementarias.		
	2019	2020
NÚMERO	49	9
IMPORTE (miles €)	263	4
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	0,65%	0,11%

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,11% (cuadro n.º 12), habiéndose producido actuaciones de liquidación únicamente en los SSTT de Ávila (7 por 3 miles € ratio de actividad: 2,37%) y Burgos (2 por 1000€, rº. act.: 0,15%), en neto contraste con una dinámica liquidatoria

generalizada en 2019 en la CCYL (cuyos SSTT obtuvieron, en dicho ejercicio, los siguientes ratios de actividad: Ávila, 3,6%; Segovia, 1,7%; Soria, 1,7%; Zamora, 1,5%; Palencia, 1,1%; Burgos, 0,8%; Valladolid, 0,2%; Salamanca, 0,1%).

Las complementarias son realizadas por las Secciones de Control de los SSTT a partir los cruces efectuados por la comunidad utilizando los ficheros de la AEAT. La totalidad de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2020 (cuadro n.º 14) ha sido de 26. Se despacharon 20, de los que se estimaron 13, el 65%. Quedan pendientes de resolución un total de 11 recursos a fin de 2020, con un índice de demora que ha subido de 4,3 a 6,6 meses, particularmente alto en el ST de Valladolid, 13,7 meses.

En 2020, al igual que en 2019, no se ha instruido ningún expediente sancionador en la CA (cuadro n.º. 13).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en el ejercicio 2020 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala que no ha habido ninguna.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- la información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión;
- se incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea;
- el número de recursos se contabiliza por el total presentados, es decir, uno por cada liquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	9.450	9.118	-3,5	21.832	20.735	-5,0	22.164	20.343	-8,2	9.118	9.510	4,3
Ofic. Liquidadoras	2.676	2.997	12,0	20.894	18.123	-13,3	20.573	17.728	-13,8	2.997	3.392	13,2
Total	12.126	12.115	-0,1	42.726	38.858	-9,1	42.737	38.071	-10,9	12.115	12.902	6,5

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada un -9,1% en relación con 2019 (un -5% en OOGG y -13,3% en las OOLL) y el despacho en -10,9% (-8,2% en OOGG y -13,8% en OOLL).

De los 12.902 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 15,8% se encontraba en comprobación de valor, un 13,4% en espera de aportación de datos y el 70,8% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (17,6%, 11,7% y 70,7%, respectivamente en 2019).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	62	127	189	0,5	2,7
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	20.673	17.996	38.669	99,5	4,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,1 meses (5,6 meses en OOGG y 2,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, la dinámica cae levemente en ambos tipos de oficinas (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL en 2019).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 0,49% en la comunidad (0,41% en 2019, 1,1% en 2018), representando el 0,3% para las OOGG (ídem en 2019) y el 0,7% (0,5% en 2019) para las OOLL.

La evolución de la demora es levemente positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (2,7 meses por 3,4 meses en 2019): de 2,6 a 5,8 en OOGG y de 4 a 1,5 en OOLL.

La presentación de expedientes sin autoliquidación, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, obedece, fundamentalmente, a la protocolización o elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nos 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,5% para el total de la comunidad, con un 99,7% para las OOGG y 99,3% para OOLL (99,6%, 99,7% y 99,5%, respectivamente, en 2019).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 49,2% (54,4% en 2019), 62,9% (101,7% en 2019) para OOGG y 42,5% (101,7% en 2019) para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información detallada sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética comparativa del proceso de liquidación en su conjunto, en expedientes con y sin autoliquidación (vid. cuadros n^{os}. 26 y 30):

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN *	93	182	55,4%	93	118	47,9
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN **	3.728	20.040	8,8%	3.253	19.208	8,6

* cuadro nº 26; ** cuadro nº 30.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,5%, y para las OOLL el 11% (7% y 10,6%, respectivamente, en 2019).

Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación, evolucionaron con una gestión decreciente en número: 3.253 en 2020 frente a 3.728 en 2019, con un ratio de variación anual negativo del -12,7%, así como en importe global liquidado (-4,2%). La disminución progresiva, muy marcada en la comparativa inmediata precedente (2019/2018: -33,6% en importe liquidado) y menos en la siguiente 2020/2019 proviene, en parte, de que, con el incremento de las reducciones a 400.000€ por sujeto pasivo, cada vez son menores las liquidaciones complementarias que se realizan.

Por otra parte, en cuanto a la incidencia de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita la posibilidad de aplicar el 3% del caudal relicto a bienes exclusivamente efectos al uso particular del causante, la DGTFA ha informado que

de los inmuebles que forman parte del caudal relicto se deben excluir los que generen renta o puedan generarla y mantener todos los demás, entre los que figurarán la vivienda habitual, y también el resto de inmuebles a disposición de su titular, ya sea segunda o ulterior vivienda, o cualquier otro inmueble que no tenga la condición de vivienda y no sea susceptible de producir renta.

Por otra parte se indica que dicha STS ha tenido una incidencia respecto del número de liquidaciones complementarias que se han girado a lo largo del ejercicio 2020, aunque la mencionada DG indica que no resulta posible cuantificar dicha repercusión.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	27	64	137,0	193	174	-9,8	156	212	35,9	64	26	-59,4
Ofic. Liquidadoras	139	141	1,4	134	134	0,0	132	222	68,2	141	53	-62,4
Total	166	205	23,5	327	308	-5,8	288	434	50,7	205	79	-61,5
Impugnación valor	124	158	27,4	195	183	-6,2	161	284	76,4	158	57	-63,9

Con respecto a 2019 se produce una disminución del -5,8% en los recursos entrados. La dinámica tramitadora ha experimentado en 2020 una activación significativa, con lo que el índice de demora global se ha reducido desde 8,5 meses en 2019 hasta 2,2 en 2020. En las oficinas gestoras (totalizan el 56,5% de la entrada de recursos en la CA en 2020) la dinámica ha sido relevante pasando el índice global de estas oficinas de 4,9 a 1,5 meses (-3,4 meses) y en particular, la reducción ha sido significativa en los SSTT de Valladolid (pasa de 7,7 meses de demora a 1,5 en 2020: reducción equivalente a -6,2 meses en el índice), Salamanca (-5,4 meses en 2020/2019) y Zamora (-5,3 meses). En OOLL la reducción de la demora ha sido de aún mayor: -5,7 meses (cae de 12,8 a 2,9).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 59,4% (59,6% en 2019).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 62,9% (59% en 2019) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%, 13,1% en OOGG y 7% en OOLL (8,8%, 12,4% y 6,2% en 2019, respectivamente).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n^{os} 73 y 74).

En 2020 fueron solicitadas 40 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del -4,8%, en el que se produjeron 42 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 17 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2020, se encontraban pendientes 11 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,8 meses (2,3 meses en 2019). Por su parte las OOLL tramitaron 13 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 8,3 meses (3 meses en 2019).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 310 expedientes sancionadores en 2020 (235 en 2019) por importe de 323 miles € (207 miles € en 2019). El número de liquidados asciende a 285 por importe de 388 miles € (265 por importe de 213 miles € en 2019).

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto supone un menor número de liquidaciones y también de expedientes sancionadores, ya que existe un mayor número de contribuyentes que no tienen importe a ingresar. En cuanto al importe, la disminución es debida al menor número de expedientes y que también son de menor importe. La gestión instructora denota un impulso muy relevante en 2020 respecto de la realizada en 2019 (+31% en número y +56% en importe) y, en la misma línea, la gestión liquidatoria (+7,5% en número y +82,2% en importe).

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el Servicio de Gestión Tributaria cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imposables del ISD que no consten como presentados.

No se han producido novedades en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2020, como se verá a continuación, que vienen recogidas en comunicaciones de la DGTFa.

A lo largo del año este Servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación.

Los cruces y/o filtros informáticos aplicados en 2020 para el control en vía de gestión del ISD han sido los siguientes:

- **Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:**

De forma conjunta para ISD e ITPAJD se enviaron a los SSTT y a las OOLL las Comunicaciones 1/2020, 7/2020 y 9/2020 para la selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde:

- La presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni notificación de requerimiento (REQ) ni puesta de manifiesto ni liquidación (no tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.
- La notificación del requerimiento (REQ) y en ese plazo no haya fecha de notificación de puesta de manifiesto ni de liquidación; o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto y no tenga fecha de notificación de liquidación.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o, aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

- **Cruce de índices notariales:**

De forma conjunta también para ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 2/2020, de 8 de enero, con un total de índices notariales que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados (3.146 protocolos, 3.095 protocolos en el ejercicio anterior); o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación (datos similares, 1.325; en el ejercicio anterior fueron 1.274).

La distribución de los índices notariales correspondientes a protocolos de 2018, es la siguiente:

	NO PRESENTADOS	DATOS SIMILARES	TOTAL
TOTAL OOLL	1.880	599	2.479
TOTAL SSTT	1.266	726	1.992
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	3.146	1.325	4.471

- **Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:**

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 3/2020 para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en

particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

La distribución de los expedientes correspondientes a hechos impositivos devengados en el ejercicio 2020 es la siguiente:

	MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA HABITUAL
TOTAL OOLL	56
TOTAL SSTT	164
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	220

En el ejercicio anterior, fueron 158 el total expedientes que se enviaron a las Oficinas Gestoras para la comprobación.

Se adjunta a continuación el listado de Comunicaciones referentes al ISD y al ITPAJD:

- Comunicación 2/2020. Índices notariales 2018: información obtenida de los índices notariales suministrados por los Notarios cuyo “protocolo” no tiene la correspondiente presentación en la aplicación informática GUIA.
- Comunicación 5/2020: comprobación de los requisitos (discapacitados, familia numerosa y menores de 36 años) para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (ITP/AJD) de hechos impositivos devengados en el año 2019.
- Comunicación 3/2020: Incumplimiento del requisito de permanencia de la vivienda habitual. Devengos del año 2016.
- Comunicaciones 1/2020, 7/2020 y 9/2020: expedientes con riesgo de prescripción (desde 13-12-2019 a 12-6-2020; desde 18-5-2020 a 17-11-2020; y desde 21-10-2020 a 20-3-2021, respectivamente).

En el cuadro siguiente se recoge el número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación del ISD e ITPAJD, donde se recogen las remitidas para comprobar errores o la posible aplicación de beneficios fiscales de forma indebida.

Número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras (SSTT y OOLL) para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación ISD e ITPAJD				
2020: Cruces y/o filtros control en Gestión ISD e ITPAJD	INDICES NOTARIALES (Informe T-16)	TIPOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS (ITP/AJD): discapacitados, Fª Nº, <36 años.	INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE VIVIENDA HABITUAL	EXPEDIENTES CON RIESGO DE PRESCRIPCIÓN
<i>TOTAL OO.LL.</i>	2.479	53	56	139
<i>TOTAL SS.TT.</i>	1.992	201	164	782
TOTALES C.A. CASTILLA y LEÓN	4.471	254	220	921
REPARTO POR PROVINCIAS (SS.TT. + OO.LL.)				
Ávila	508	12	10	9
Burgos	579	23	55	202
León	964	12	44	113
Palencia	196	4	7	31
Salamanca	525	49	21	106
Segovia	387	39	24	24
Soria	221	17	4	374
Valladolid	720	88	45	37
Zamora	371	10	10	25
TOTAL PROVINCIAS	4.471	254	220	921

Destaca el elevado número expedientes a comprobar enviados relacionados con los índices notariales, lo que viene derivado porque al cumplimentar los datos correspondientes en las notarías aparecen numerosos datos que no son correctos, que es preciso aclarar. También en una provincia con poca actividad relativa como Soria destaca el alto número de expedientes a comprobar con riesgo de prescripción, lo que ha venido en parte motivado por la escasa dotación de personal del ST correspondiente.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
Nº DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
ejercicio	2019	2020
TOTAL CCYL	3.724	2.702

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2020 del 7,1% con una evolución general positiva puesto que decreciente (8,7% en 2019; 8,9% en 2018; 9,1% en 2017).

De los 2.702 expedientes presentados (y despachados) con autoliquidaciones prescritas en 2020 (un 27,4% menos que el ejercicio precedente), un total de 57,7% fueron tramitados en OOLL (58,3% en 2019) y un 96% correspondieron al concepto de sucesiones (96,7% en 2019).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2020 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Tratamiento de la Información Tributaria y el de Asistencia al Contribuyente vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

2. Evolución de la gestión.

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	63.061	72.274	14,6	189.406	156.572	-17,3	180.193	162.415	-9,9	72.274	66.431	-8,1
Ofic. Liquidadoras	5.452	7.006	28,5	78.128	70.462	-9,8	76.574	68.992	-9,9	7.006	8.476	21,0
Total	68.513	79.280	15,7	267.534	227.034	-15,1	256.767	231.407	-9,9	79.280	74.907	-5,5

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -15,1% (-17,3% en las OOGG y -9,8% en las OOLL) y el despacho un 9,9% (idéntico ratio de -9,9% en OOGG y OOLL), alcanzando la demora media 3,9 meses (3,7 en 2019) resultante de 4,9 meses en OOGG (4,8 en 2019) y 1,5 meses en OOLL (1,1 en 2019).

De los 74.907 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 13,8% se encontraba en comprobación de valor, un 2,8% en espera de aportación de datos y el 83,4% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (13,6%, 2% y 84,4%, respectivamente, en 2019). Estos mismos porcentajes, referidos a las declaraciones por el concepto de Demás Transmisiones y AAJJDD (con liquidación) son, respectivamente: 18,7%, 3,3% y 78% (20%, 2,7% y 77,4%, respectivamente, en 2020).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Miranda de Ebro y Ponferrada (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la DGT (Dirección General de Tráfico), facilitando la presentación telemática del modelo 620.

Las pendencias de gestión registradas un sufrido una disminución muy positiva en términos de gestión en un -68,8%, con un saldo documental de 2.499 a final de 2020 frente a 8.010 al inicio, acortando la demora a 0,5 meses (1,5 meses en 2019). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales – no están previstas en GUIA – respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial, sino que, trascurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación procedente.

En los SSTT se lleva, efectivamente, un control para verificar la procedencia de practicar

esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

No se ha establecido en esta CA un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

La entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representó en 2020 el 36,5% (34,5% en 2019) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En la CCYL no se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados cumplimentadas manualmente. Aparte de los programas de ayuda y de las presentaciones telemáticas, en casi todos los modelos (salvo los que obligatoriamente deben presentarse telemáticamente) existen formularios denominados F0 que pueden descargarse de la página web para cumplimentarlos en el ordenador o, incluso, manualmente. Aunque cada vez son menos los contribuyentes que utilizan estos formularios: así, en 2020 sólo 833 modelos 620 (915 en 2019) se presentaron utilizando estos formularios, lo que supone el 1,3% del total de presentaciones (1,2% en 2019).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2020 fueron despachadas 57.766 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (62.339 en 2019) y 47.703 en las OOLL (54.132 en 2019).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 36,6 meses (28 en 2019) de Valladolid, y 1,8 meses (1,4 en 2019) de Avila, mientras que en las OOLL fluctuó entre 1,4 meses de las de Salamanca y Valladolid y el mayor índice de 3,7 meses de las de León. Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones) destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Villafranca del Bierzo con 8,9 meses (5,2 en 2019) y de Ponferrada con 5,9 meses (3,7 en 2019), ambas de la provincia de León.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.						
Gestión total de liquidaciones complementarias						
	2019			2020		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)
OOGG	6.647	8.773	5,3%	7.337	6.867	6,2%
OOLL	10.036	6.428	18,3%	8.962	5.952	18,6%
TOTAL	16.683	15.201	9,3%	16.299	12.819	9,8%

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.299, por importe de 12.819 miles €. En relación con 2019, se produjo una disminución del -2,3% en el número de liquidaciones y de -15,7% en el importe de la deuda liquidada.

No existe ninguna razón específica justificativa de estas variaciones, ya que no existen diferencias en el plan de actuación del 2020 respecto a 2019, si se hace exclusión de los efectos inducidos por la situación pandémica. Los porcentajes de variación entran dentro de la normal oscilación que existe entre los diferentes periodos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 14,7 % (13,7% en 2019).

La CCYL incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación¹.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 841, por importe de 153 miles €, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 5,2% (4,4% en 2019).

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor

¹ Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea. Las aplicaciones tributarias de la CCYL no pueden distinguir si la liquidación tributaria tuvo como antecedente la presentación de una autoliquidación que al ser comprobada dio lugar a la iniciación de actuaciones o si la liquidación se ha girado como consecuencia de un hecho imponible no declarado. Así, en el caso del cruce de índices notariales, éste se lleva a cabo por las oficinas gestoras y por las oficinas liquidadoras en vía de gestión, y sin que intervenga la Inspección.

añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Oficinas Gestoras	101	93	-7,9	343	363	5,8	351	346	-1,4	93	110	18,3
Ofic. Liquidadoras	210	235	11,9	417	349	-16,3	392	475	21,2	235	109	-53,6
Total	311	328	5,5	760	712	-6,3	743	821	10,5	328	219	-33,2
Impugnación valor	253	270	6,7	572	545	-4,7	555	636	14,6	270	179	-33,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento global del -6,3% en los recursos entrados. (+5,8% en OOGG y -16,3% en OOLL).

El índice de demora global alcanza 3,2 meses (5,3 en 2019). En las oficinas gestoras (totalizan el 51% de la entrada de recursos en la CA en 2020) la dinámica ha sido estable pasando el índice global de estas oficinas de 3,2 a 3,8 meses, con una reducción significativa en el ST de Soria (pasa de 22 meses de demora en la gestión de 2019 a 8,8 en 2020: reducción equivalente a -13,2 meses en el índice), persistiendo en 2020 dos SSTT con índices elevados: León (10,9; 8,6 en 2019) y el mencionado de Soria, no obstante su reducción.

En OOLL la gestión ha sido más positiva, con una disminución del índice de demora en -4,4 meses (cae de 7,2 a 2,8). Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones por ITP-demás transmisiones) destacan, en relación con la gestión de recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (el concepto más importante de impugnación), los índices de demora siguientes: en modo positivo, el de la oficina de Villafranca del Bierzo que lo ha reducido de 84 meses en 2019 a 4 en 2020, Ponferrada (1,3 meses en 2020 frente a 11,3 meses en 2019) y La Bañeza (3,4 meses frente a 5,1 meses en 2019), todas ellas de la provincia de León; en situación invariable, Miranda de Ebro (Burgos) se mantiene con 4 meses frente 4,8 en 2019

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 76,5% (75,3% en 2019) del total de los recursos presentados, 74,9% (72,3% en 2019) en OOGG y 78,2% (77,7% en 2019) en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,6% (56,8% en 2019), 48,3% en OOGG (45,6% en 2019) frente a 59,2% en OOLL (66,8% en 2019) (cuadro n.º 65).

La relación entre el número total de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (por compraventa de vehículos usado y demás transmisiones

y AJD) alcanza el 4,4% (4,6% en 2019): 4,9% (5,2% en 2019) en OOGG y 3,9% (4,2% en 2019) en OOLL.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2020 fueron solicitadas 78 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución de -48% con relación a las 150 entradas en el ejercicio precedente: -44,4% en OOGG y -59,5% en OOLL. El 80,8% (75,3% en 2019) de la entrada de TPC en la CCYL por este concepto se realiza en OOGG.

Fueron tramitadas en OOGG un total de 64 TPC, lo cual representa un índice de actividad del 80%, en línea con el índice obtenido en 2019, 87,7%. El volumen de solicitudes pendientes en OOGG a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 16 expedientes, con un índice global de demora estimado para su tramitación de 3 meses (1,7 meses en 2019).

En OOGG han mejorado significativamente en 2020 los índices de demora de los SSTT de Salamanca (pasa de 3 a 0,9 meses), Segovia (de 12 a 0 meses). Las incidencias de acumulación se acusan en la OG de León (índice del 133% de finales sobre iniciales), si bien con una demora que, aunque creciente respecto de 2019, es baja (4 meses), así como en la de Valladolid (125% de acumulación y demora de 7,5 meses, si bien mostrando una dinámica tramitadora positiva en 2020 frente a la nula actividad gestora de 2019). El 41,3% de la entrada y el 37,5% del despacho de OOGG corresponden a la OG de León.

En OOLL se tramitaron 18 (34 en 2019) alcanzando el índice de demora 2,7 meses (2,5 meses en 2019).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 692 expedientes sancionadores en 2020 (776 en 2019) por importe de 551 miles € (642 miles € en 2019), representando dichas cifras una disminución de -10,8% en número y de -14,2% en importe. Se han liquidado 716 (789 en 2019) por importe de 438 miles € (724 miles € en 2019).

La causa genérica de los decrementos es el menor número de liquidaciones practicadas que llevan aparejada sanción.

3. Control en vía de gestión.

Los controles y/o filtros informáticos que se han aplicado en 2020 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes, que se suman a los conjuntos con el ISD que han sido ya descritos en el apartado 3.3.2.2.3 referente a dicho impuesto:

- **Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:**

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 5/2020, referida a expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imponible con devengos en el año 2019, que a priori no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.
- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

	FAMILIA NUMEROSA	DISCAPACIDAD	MENORES	TOTAL
TOTAL OOLL	28	16	9	53
TOTAL SSTT	124	37	40	201
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	152	53	49	254

En el ejercicio anterior, fueron 195 el total expedientes que se enviaron a las Oficinas Gestoras para la comprobación.

- **Control de la adquisición de sede social o centro de trabajo.**

Se envió a los SSTT y a las OOLL la comunicación 12/2020, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse para obtener beneficios fiscales en la adquisición por una empresa de una sede social o centro de trabajo.

- **Control del requisito de primera vivienda del adquirente:**

Obtención periódica del informe T17 referente a contribuyentes que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente.

- **Control del nivel de renta, a través del Batch generado por los Servicios Territoriales.**

Informe T-15 para la cuantificación del nivel de renta disponible.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

El texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula en el artículo 46 la remisión telemática de la copia electrónica de los documentos notariales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación notarial. Este

precepto se completa con la disposición final tercera del mencionado texto refundido, en que se habilita a la Consejería competente en materia de Hacienda para determinar la forma en que debe de llevarse a cabo esta remisión telemática.

En desarrollo de las previsiones legales, la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (artículo 39 y siguientes).

Por otra parte, el 29 de julio de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla y León para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, estableciéndose que los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con ITPAJD o ISD remitirán copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizados, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Con el Convenio se extiende la obligación de remitir las escrituras a todos los notarios y no solamente a los de Castilla y León y es más amplio que la normativa autonómica que, por razón del territorio, solo puede imponer obligaciones a los notarios residentes en Castilla y León.

En 2020 se remitió un nuevo proyecto de convenio al Colegio de Notarios. Ese proyecto ha quedado pendiente de desarrollo tras diversas reuniones mantenidas por las CCAA con el Consejo General del Notariado.

Sobre las fichas notariales cabe distinguir dos tipos:

- Ficha resumen. Según se señala en la web de ANCERT: “Actualmente el servicio se encuentra integrado con las comunidades de Catalunya, Castilla y León, Andalucía y Región de Murcia. No se prevé la adhesión de nuevas comunidades al servicio ya que la existencia del servicio de ficha notarial ha dejado obsoleta la ficha resumen”. Se recibe en los SSCC de la CA.
- Ficha notarial. Más amplia que la anterior y con más supuestos contemplados. Es un relevante documento informativo de los elementos básicos de las escrituras autorizadas por los notarios, lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales.

En el caso de Castilla y León los desarrollos informáticos realizados lo fueron para la ficha resumen, estando pendiente su desarrollo para adaptarse a la nueva ficha notarial. Cabe reiterar una vez más que subsiste esta problemática, ya expuesta en informes anteriores como recomendación a cumplir, en relación con la falta, por parte de la CA, del desarrollo informático necesario para procesar la ficha notarial, lo que impide aprovechar su potencial. Al respecto se indica que la DGTFA va a convocar en 2021 un concurso para una consultoría integral sobre aplicaciones tributarias, como se ha indicado en el apartado del

expediente electrónico, lo que debe servir de base para permitir la tramitación informática de la nueva ficha notarial.

En la CA se recibe así tanto la ficha notarial “resumen” como los protocolos notariales, aunque la práctica de remisión por los distintos notarios es muy desigual.

En los SSCC de la DGTFa se reciben con normalidad, y se encuentran disponibles, los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

La información que más se trata es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe T16 con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se ha presentado escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese hecho.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y, como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades, de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponentes correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las Oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

A pesar de lo dispuesto en la normativa autonómica y de lo establecido en el Convenio, el nivel de cumplimiento por parte de los notarios es bajo. En el año 2020, solamente el 46% del total de escrituras asociadas a una autoliquidación tributaria y que fueron otorgadas por notarios de Castilla y León se presentaron de forma telemática. Este porcentaje se reduce al 32% cuando son notarios de fuera de Castilla y León.

En el envío de la Ficha Resumen no se han detectado problemas, pero, como se ha señalado anteriormente, esta ficha tiene muchas limitaciones algunas superadas en la Ficha Notarial. Esto supone que el número de fichas recibidas solo sean del 38% del total de escrituras.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse las copias simples electrónicas desde cualquier notaría del territorio nacional y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que ese envío en ningún caso sería una “copia simple electrónica”. Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado pero sin la validez de una “copia simple”.

En la CA no es posible por el momento la presentación y pago telemático completo dado que se requiere la presentación física de determinada documentación (como es por ejemplo la copia simple de las escrituras), lo que viene fijado por la normativa vigente. La presentación telemática completa es posible en aquellos expedientes en los que el notario remite la copia simple electrónica. En esos casos no es necesaria ninguna presentación adicional.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación: a) en los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2020; b) las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago; c) la CCYL no ha autorizado casinos por internet; d) en los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades, en el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015, no incluyéndose las apuestas deportivas que no han sido objeto de regulación en esta comunidad; e) las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nos. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2019		2020	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	562	12	271
BINGO	19.980	2.254	16.472	1.651
MÁQUINAS	14.316	54.674	13.545	52.109
BOLETOS				
APUESTAS	48	1.336	48	919
RIFAS	3	8	-	-
C, ALEATORIAS	47	52	62	8

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la CCYL existen 3 casinos autorizados, igual que en 2019. Durante 2020 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 271 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior (562 miles €) supone una disminución de 291 miles €, lo cual representa un 51,8% menos.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 19, habiendo estado operativas 15, 3 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos en 2020 ha sido de 16.472 (en miles), frente a 19.980 (miles) en 2019, un -17,6% menos y la recaudación ha supuesto 1.651 miles € frente a 2.254 miles € en 2019, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial del -26,8%. En 2020 la venta de cartones ha estado muy influida por la baja actividad de las salas en ese año como consecuencia de la pandemia.

Del total de cartones suministrados, 3,37 millones corresponden al bingo tradicional y otros tipos especiales de bingo (maxibingo), cifra que representa el 20,5% del total, y 13,10 millones corresponden al bingo electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la CCYL han decrecido un -5,4% con respecto al año anterior, pasando de 14.316 en 31/12/2019 a 13.545 a fin de 2020.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad ha sido de 56.704 por importe de 52.109 miles €, mientras que en 2019 fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, lo que supone una disminución de -2,9% en número y del -4,7% en importe.

Se produce una importante reducción motivada por la situación excepcional del COVID-19 y debido al cierre de los establecimientos de juego y a que 3 plazos del pago de máquinas, que tenía que haberse ingresado antes de los días 20 de junio, septiembre y diciembre, en gran parte no se han ingresado como consecuencia de solicitudes de aplazamiento. Del primer plazo se concedió aplazamiento hasta finales de agosto, habiéndose producido su ingreso. Pero los aplazamientos solicitados por el 2º, 3º y 4º plazo, no se ingresarán hasta el año 2021.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2020 se presentaron 62 declaraciones de combinaciones aleatorias por 8 miles €, ninguna de rifas y tómbolas y 48 de apuestas por 919 miles €. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 927 miles € (1.396 miles € en 2019), lo cual representa una variación bianual de -33,6%. Destaca el importe correspondiente a las apuestas que representa el 93,7% del total recaudado por otros conceptos (95,7% del total en 2019).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2020 se interpusieron 37 recursos en el total de la comunidad (68 en 2019). El índice de demora se sitúa en 11,6 meses (9,2 meses en 2019).

Se han estimado de forma total o en parte el 82,4% (23,1% en 2019) de los recursos presentados mientras que 6, el 17,6% restante, han sido desestimados en 2020, invirtiéndose, pues, la estructura de resolución del ejercicio precedente.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias generadas en 2020 por este concepto han sido 81 por importe de 32 miles € (122 por 81 miles € en 2019). Frente a una actividad liquidatoria generalizada en 2019 (con la única salvedad de las unidades de juego de los SSTT de León y Valladolid), en 2020 han realizado liquidaciones complementarias por este concepto únicamente en los SSTT de Ávila (20 por 4 miles €), León (3 por importe conjunto inferior a 1.000€) y Soria (58 por 28 miles €), servicio territorial que totaliza el 71,6% de complementarias generadas en 2020 (y el 45,1% en 2019).

Las liquidaciones complementarias tienen causa en la indebida aplicación de beneficios fiscales (en máquinas).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Durante 2020 no se han instruido expedientes sancionadores por ninguna unidad de juego en la CCYL, frente a los 31 expedientes instruidos por importe de 20 miles € en 2019 (si bien la mayoría de dichos expedientes fueron instruidos en tan sólo 2 SSTT: Burgos y Palencia).

3. Control en vía de gestión.

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación ésta no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2020 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por

cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. En 2020 no se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

Las autoliquidaciones de máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática a través de OVIA en el mes de enero y mediante el modelo 045 o el modelo 041 para máquinas “bajo servidor” que se presenta en el mes de marzo. La comprobación de presentaciones se hace informáticamente a través del programa GUIA, que realiza un cruce entre las máquinas censadas activas a fecha de devengo y las máquinas por las que se haya presentado autoliquidación. En base a este cruce, GUIA ofrece posibles requerimientos a realizar que se depuran manualmente en los SSTT para detectar errores.

Respecto al ingreso de las autoliquidaciones presentadas, si llegado el vencimiento de pago éste no se realiza, por cruces informáticos se detecta el impago y se inicia el periodo ejecutivo liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por las Secciones de Tesorería de los SSTT.

En los casos de máquinas de nueva autorización, las empresas operadoras necesitan el comprobante de haber realizado el ingreso de la tasa para que el órgano administrativo competente en materia de juego les autorice la máquina. Así mismo, cuando se vaya a realizar algún canje o cambio de empresa operadora, también el órgano administrativo competente les exige estar al corriente del pago de la tasa.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control de la actividad de juego, mientras que las actuaciones de control relativas a los diferentes hechos imposables y su exacción corresponden a la CEH a través de la DGTFa.

En 2020 no se aprobó una Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, ni ninguna otra Ley que pudiera haber amparado los beneficios fiscales que con carácter transitorio y anual se venían concediendo a los tributos sobre el juego desde 2011, por lo que dichos beneficios dejaron de existir el 1 de enero de 2019 y el último año en que las empresas de juego pudieron aplicarse dichos beneficios fiscales fue en el ejercicio 2018. En consecuencia, puesto que en el ejercicio 2019 no estaba en vigor ningún beneficio fiscal para los tributos sobre el juego y dado que las comprobaciones se realizaban a año vencido, en el año 2020 no se han realizado actuaciones de comprobación desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFa por el disfrute de beneficios fiscales en el juego en casinos, bingo y empresas operadoras de máquinas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 46,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (48,9% en 2019), así como el 31% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,6% de la recaudación por ISD, el 28,9% del ITP y el 24,6% de AJD (30,4%, 27,6% y 24,3%, respectivamente, en 2019).

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General.

A lo largo del ejercicio se han realizado veintinueve visitas in situ a OOLL dirigidas a comprobar, fundamentalmente, sus ratios de actividad y objetivos de gestión. Las oficinas visitadas han sido:

Arenas de San Pedro, Arévalo, Cebreros, Piedrahita, Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Castrojeriz, Lerma, Miranda de Ebro, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego, Villarcayo, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, La Vecilla, Villafranca del Bierzo, Alba de Tormes, Peñaranda de Bracamonte, Vitigudino, Riaza, Sepúlveda, Almazán, El Burgo de Osma, Benavente y Puebla de Sanabria.

La programación inicial en este ejercicio 2020 era que las visitas de inspección y auditoria se realizaran todas en la propia sede de las OOLL (in situ), pero la declaración el 14 de marzo del estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con las medidas adoptadas de confinamiento y de limitaciones en los desplazamientos y reuniones, ocasionó la desconvocatoria de las visitas programadas, y completar el resto de las inspecciones por vía telemática en la sede de la DGTF (26 de forma no presencial).

En las actuaciones han participado dos actuarios: una inspectora que había obtenido plaza en la oposición de cuerpo superior de administración económico- financiera en 2017; y otro del mismo cuerpo que se incorporó en noviembre de 2019.

Para 2020 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL. Además, se tuvo en cuenta las peculiaridades propias de la gestión concreta de cada OL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta de inspección e informe de auditoría en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se detectaron las siguientes carencias:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la puesta de manifiesto.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente susceptibles de adición a la herencia.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La CEH de la CCYL tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFa.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

La DGTFa, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del Servicio de Gestión Tributaria (SGT) se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2018, 2019 y 2020, y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Se trata de un total de 24 expedientes reclamados (1 de ITPAJD y 23 de ISD) por un importe conjunto de 882,41 miles €, de los que se han *recibido* el 62,5% en número y el 63,2% en importe. El 62,2% del montante total *reclamado* lo ha sido a la CA de Madrid y el 24% a la de Valencia. El 100% del montante total recibido lo ha sido por la CA de Madrid.

NÚMERO e IMPORTE (en miles €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2018, 2019 Y 2020 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO e IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 26/03/2021										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	importe	Nº	importe		Nº	importe	Nº	importe	
ANDALUCÍA	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	2	17,82	17,82	-	-	-	-	-
BALEARES	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	1	2,18	2,18	-	-	-	-	-
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST. LA MANCHA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	1	4,50	-	-	4,50	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	13	549,48	549,48	-	-	11	557,62	557,62
MURCIA	-	-	1	92,22	92,22	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	2	211,05	211,05	-	-	2	-	-
ESTADO (AEAT)	-	-	1	5,17	5,17	-	-	1	-	-
TOTAL	1	4,5	23	877,91	882,41	-	-	15	557,62	557,62

Observaciones de la CACYL. En Madrid el importe reclamado es menor que el recibido, esto es debido a que en 2019 la CACYL reclamó un expediente por el importe de acuerdo con los datos de que disponía, pero cuando la CA de Madrid envió el expediente había más autoliquidaciones y el importe era superior; a la CA de Valencia la CACYL ha reclamado expedientes de los que únicamente se ha recibido copia de la documentación; la AEAT ha enviado la resolución reconociendo la competencia de la CACYL, quedando pendiente de recibir a la fecha de referencia del cuadro la documentación del expediente y el importe generado. Las CCAA de La Rioja, Cantabria y Asturias no envían expedientes reclamados porque se ratifican en su competencia.

El total de transferencias *efectuadas* a lo largo del ejercicio 2020 (cuadro nº 136) asciende a 3 por importe de 42 miles € (9 por 355 miles € en 2019). Por el contrario, se han *recibido* 20 transferencias por importe de 598 miles € (19 por 168 miles € en 2019). Por importes, Galicia, con 1 miles € transferidos en 2020, resultó la CA mayor receptora de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo la Comunidad de Madrid la que ha efectuado el mayor número de transferencias (12) por un importe conjunto 582 miles €, con otras 3 CCAA, Asturias, Canarias y Castilla-La Mancha, que han efectuado las restantes 8 por importes de 3, 1 y 12 (todas en miles €) cada una.

El control de la correcta aplicación de los puntos de conexión se basa, esencialmente, en el examen de los expedientes presentados en las OOGG. No obstante, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que su pago y presentación se han efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CCYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal

se le advierte de esa circunstancia en la propia Oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFa se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se ha efectuado 1 transferencia al Estado por importe de 41 miles € en la aplicación de los puntos de conexión en 2020, en 2019 fueron 2 por importe de 4 miles € (cuadro n.º 136).

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 61 días (44,8 en el procedimiento general y 68,3 en el abreviado), cifras superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 41,9, 32,3 y 46,4 días, respectivamente. Se trata de un plazo general razonable, sin embargo, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Las reclamaciones y los correspondientes expedientes, tanto de los Servicios Centrales (caso de providencias de apremio y liquidaciones derivadas de actas de la inspección de los tributos) como de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se remiten directamente por la Consejería de Hacienda en un pendrive, conteniendo uno o varios documentos PDF, dependiendo el número de expedientes que se remitan en tal soporte, con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación. El contenido se incorpora al expediente electrónico creado en este TEAR, a través de Index Station, con el objeto de continuar la tramitación del mismo electrónicamente. Se ha subsanado al respecto la deficiencia que suponía la remisión de los expedientes en papel por parte de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Olmedo (Valladolid).

Por tanto, no existe propiamente una remisión electrónica de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos; los expedientes se reciben en un pendrive, cuyos ficheros se introducen "manualmente" en las aplicaciones del TEAR de Castilla y León (TEARCL), generándose los correspondientes números de reclamaciones.

Al respecto cabe diferenciar entre "remitir un expediente electrónico" y "remitir electrónicamente un expediente". La DGTFA no puede remitir un expediente electrónico, que es la forma de tramitación que tiene el TEAR, porque su sistema informático no genera este tipo de expediente. Pero sí sería factible una remisión electrónica del expediente y evitar la remisión física de memorias flash si el TEAR indicara un medio para dichos envíos de información. En este sentido se puede recordar que la remisión desde la DGTFA de expedientes a Juzgados y Tribunales se hace a través de la aplicación INSIDE.

Respecto a la forma de remisión de los expedientes al TEAR, cabe decir que el documento PDF que contiene cada uno de dichos expedientes incluye una carátula de remisión, con

un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los que, en algunos casos, se puede acceder directamente clicando en el nombre del documento o a través de "marcadores", lo que permite mayor agilidad a la hora de trabajar. No obstante, algunas Oficinas Liquidadoras remiten los expedientes en un solo fichero PDF sin hipervínculos, lo que sin duda dificulta la tramitación en la secretaría del TEAR, así como el posterior trabajo del ponente, sobre todo en aquellos casos en que el expediente contiene mucha documentación; es por ello que en algunos casos se ha devuelto el pendrive a la Oficina Liquidadora para que sea remitido correctamente.

El SGT dictó la Comunicación 18-2017, sobre la generación de expedientes tributarios en formato electrónico para su remisión al TEAR y al TSJ (Tribunal Superior de Justicia), para que las OOLL remitan a los órganos revisores la documentación en un determinado formato que cumple todos los requisitos que se demandan. Si alguna Oficina Liquidadora incumpliera esta obligación el TEAR debería advertir a la DGTFa.

El importe de la liquidación forma parte del expediente, pues se recoge expresamente en la liquidación tributaria que, en la inmensa mayoría de los casos, es objeto de reclamación. En cuanto a la indicación de si se ha acordado o no la suspensión, en algunos casos no es necesaria pues se produce ex lege cuando se solicita reserva de la TPC, supuesto muy habitual, y en el resto de los casos no siempre existe en el momento de enviarse el expediente, pues podría solicitarse y obtenerse posteriormente, por lo que no siempre se dispondrá de esa información.

Una situación puesta de manifiesto en la visita de inspección del año anterior y que se ha corregido ya en la mayoría de los casos es que, desde finales del año 2017 la Junta de Castilla y León remite a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), por medio de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro), un registro de salida en el que, dentro del apartado "documentación electrónica anexa" se indica: "Acompaña documentación física requerida". Sin embargo, dicho justificante de presentación no siempre iba acompañado de la documentación física aportada, seguramente por las limitaciones derivadas del número de documentos admitidos (cinco) y del "peso" de los mismos; en otros casos se consigna el número de expediente del órgano gestor, o la clave de liquidación, pero no se expresa la identificación del recurrente, lo que dificultaba la confirmación del asiento.

En lo que se refiere a la forma de remisión a la CA, a través de la DGTFa, de las resoluciones dictadas por el TEAR que hubiesen resultado total o parcialmente estimatorias de las pretensiones de los interesados, la misma se realiza en formato PDF, a través del Registro Electrónico GEISER-SIR anticipándose respecto del resto de resoluciones. Y en lo que respecta a la remisión de las resoluciones dictadas por el TEAR a las distintas oficinas gestoras encargadas de su cumplimiento, se realiza de manera electrónica a través de GEISER-SIR, una vez grabado el acuse de recibo de la notificación al reclamante.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEAR remite, como ya se ha indicado, a la DGTFa copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por dicho Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CA. Tanto la Sala de Valladolid como la de Burgos mandan sus respectivas resoluciones a través de GEISER adjuntando un pdf que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado “trámite inicial” que figura en el “histórico de tramitación” del módulo de “consulta de expedientes”) así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información que permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEAR las remite a la Dirección General a efectos de su posible impugnación ex artículos 241, 241.bis, 242 y 243 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los SSTT y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las Oficina Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el Servicio de Gestión Tributaria y las OOGG se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Ya se refirió en los informes de años anteriores que se habían detectado algunos casos en los que el órgano gestor había estimado íntegramente las pretensiones de los reclamantes al amparo del artículo 235.3 de la LGT y, al no constar expresamente la aplicación del referido precepto, el TEAR había dictado resolución en el mismo sentido, produciéndose así dos resoluciones favorables e idénticas sobre un mismo asunto. Por ello, ya en febrero de 2016 se remitió un oficio a los Servicios Territoriales de Hacienda de la CA y a las OOLL, al objeto de que se prestara una especial atención en el envío de las reclamaciones que hubieran resultado afectadas por la aplicación del artículo 235.3 de la LGT y se identificase claramente dicha circunstancia en la remisión del expediente, para evitar posibles errores de tramitación. Consultados distintos expedientes remitidos con posterioridad, se observa que la actuación ha sido corregida.

Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado de que la revisión impropia se ha aplicado en Palencia en 2 ocasiones, en Segovia en 3 ocasiones y en el de Valladolid en 1 ocasión. En todas las ocasiones el motivo ha tenido que ver con problemas con la valoración, que se consideraba que no estaba suficientemente motivada y se ha aplicado el artículo 235.3 LGT, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible en la CA la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas. En 2020, se han presentado por OVIA 88 reclamaciones (75 en 2019). No obstante, no se ha habilitado por el momento, como ya se ha expuesto, la remisión telemática de las mismas al TEARCL desde la CA. Cabe confiar que el avance en la configuración de expedientes electrónicos lo pueda permitir a corto plazo.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección consta la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de puesta a disposición del contribuyente del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2020 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.100 presentadas en 2019 hasta las 812 del ejercicio 2020 (disminución de -26,2%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
Ávila	160	196	173	73	97	58	83	64	75	78
Burgos	265	150	164	179	122	124	127	128	135	74
León	487	313	230	187	152	196	233	347	196	152
Palencia	90	63	50	45	39	26	92	61	27	41
Salamanca	268	180	139	160	145	169	115	115	115	99
Segovia	226	143	142	136	117	66	75	139	91	44
Soria	84	119	40	26	39	14	16	19	21	35
Valladolid	587	443	462	277	332	499	469	312	363	249
Zamora	144	135	92	89	64	123	107	106	77	40
Total	2.311	1.742	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100	812

Del total de las reclamaciones entradas en 2020 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59% del total, correspondiendo un 33,9% al ISD, 3,2% al IP y 3,9% a impugnaciones de actos del procedimiento recaudatorio.

A 31/12/2020, el número de reclamaciones en el TEAR pendientes en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 623, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 57 expedientes, un -8,4% de variación respecto de las 680 reclamaciones existentes a 1 de enero. El 59,1% de las reclamaciones pendientes correspondía al ITP y AJD, el 25,8% al ISD y el 15,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 56% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (54,2% en 2019; 57,9% en 2019). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,3% para el IP; ISD, 57,6% y ITPAJD, 58%. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, equivalente al 74,3% del total de reclamaciones estimadas (76,5% en 2019) y el 70,7% del total resuelto (72,5% en 2019).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2020 han supuesto un total de 49 (148 en 2019), habiéndose recibido un total de 116 sentencias en el periodo, de las cuales 31, el 26,7% han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes (29,9% en 2019).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 66,7% del total de las entradas en 2020 (73% en 2019).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR. ENTRADAS EN EL AÑO.				
SERVICIO TERRITORIAL	2019		2020	
	número	% r/ total	número	% r/ total
AVILA	54	72	33	43,2
BURGOS	118	87,4	59	79,7
LEON	163	83,2	120	78,9
PALENCIA	11	40,7	16	39
SALAMANCA	90	78,3	77	77,8
SEGOVIA	68	74,7	40	90,9
SORIA	18	85,7	26	74,3
VALLADOLID	216	59,5	140	56,2
ZAMORA	65	84,4	31	77,5
TOTAL	803	73	542	66,7

El 58,9% (57,2% en 2019) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 37,2% (36,1% en 2019) fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

9. Posición doctrinal.

A continuación se recogen los temas que han sido objeto de controversia en el TEAR en relación con los tributos cedidos en el periodo considerado:

1. Métodos de comprobación de valores.

En la CCYL se utiliza el método de Precios Medios de Mercado(PMM), previsto en el art. 57.1. c), y el dictamen pericial, asimismo previsto en dicho art 57 en su apartado e). En el caso de alegaciones y recursos por parte del interesado siempre se utiliza el dictamen de perito. Así, todas las impugnaciones que llegan al TEAR incorporan un dictamen pericial, bien porque anteriormente se hubieran realizado alegaciones o recursos o bien porque se utilizara la previsión contenida en el artículo 235.3 de la LGT.

No existe controversia con el TEAR en cuanto a la necesidad de que las comprobaciones de valores se realicen mediante el dictamen de perito de la Administración. Sí que existe en cambio controversia en algunos casos en los que el TEAR indica que, tras haberse interpuesto por el interesado un recurso de reposición frente a una liquidación provisional,

y al advertir defectos en la valoración realizada en el procedimiento de comprobación de valores, el órgano gestor notifica al recurrente una comunicación de visita del inmueble por el técnico de valoración y, tras la realización de la visita y la emisión de un nuevo informe de valoración, se practica una nueva liquidación y se desestima el recurso de reposición.

También el TEAR señala que se han observado supuestos en los que el órgano gestor no aplica correctamente la previsión del artículo 235.3 de la LGT. Este precepto, cuyo desarrollo se encuentra en el artículo 52, apartados 3 y 4, del Reglamento de revisión en vía administrativa (RGRVA) aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, faculta al órgano gestor para, a la vista de las alegaciones contenidas en el escrito de interposición de la reclamación, y siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición, anular total o parcialmente, o sustituir el acto administrativo impugnado, pero no autoriza a reabrir un procedimiento de aplicación de los tributos ya finalizado y realizar actuaciones de instrucción; en particular, no cabe, al amparo de este precepto, realizar una nueva comprobación de valores, previa visita o reconocimiento por el técnico de la Administración del bien objeto de valoración, y sustituir la liquidación impugnada por una nueva liquidación practicada sobre la base del nuevo valor comprobado por el perito.

La DGTFa no comparte el criterio sostenido por el TEAR e indica que supondría vaciar de contenido el artículo 235.3 LGT al no permitir su aplicación a este caso concreto. Se basa para ello en que considera que no hay nada en la LGT que impida una interpretación más amplia del referido artículo.

2. Procedimiento de adición de bienes en el ISD.

El TEAR indica que se han observado supuestos de incorrecta aplicación del procedimiento de adición de bienes previsto en el artículo 93 del Reglamento del Impuesto (RISD), aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. De acuerdo con este precepto, cuando el órgano gestor compruebe la omisión en el inventario de bienes del causante de los que se encuentren en alguna de las situaciones a que se refieren los artículos 25 a 28 y 30 RISD deberá conceder un plazo de quince días a los interesados para que puedan prestar su conformidad a su adición al caudal hereditario. Cuando el obligado tributario rechace la propuesta de adición o no conteste en el indicado plazo, la oficina gestora podrá continuar con el procedimiento de liquidación, pero deberá instruir de manera separada un expediente para decidir finalmente sobre la procedencia de la adición mediante el correspondiente acuerdo, que puede ser recurrido por el interesado en reposición o ante el TEAR y sólo una vez ultimada la vía administrativa en sentido favorable a la adición es cuando la Administración puede proceder a la rectificación de las liquidaciones provisionales o a practicar las complementarias que procedan. Por tanto, si se trata de un órgano de gestión deberá realizar dos propuestas de liquidación y si se trata de un órgano de inspección deberá extender dos actas en disconformidad, una en relación con las

diferencias entre los valores declarados de algunos de los bienes y los valores comprobados por el técnico de valoración, y otra en relación con la adición de bienes.

La DGTFa señala que en el año 2020 se han anotado 13 resoluciones del TEAR estimatorias en el sentido apuntado. En las reuniones que dicha DG mantiene periódicamente con los Servicios Territoriales y en las inspecciones realizadas a las OOLL se ha insistido en la necesidad de respetar el procedimiento establecido.

3. Otras cuestiones.

Ya se ha informado en el apartado 3.3.2.7.3 sobre las actuaciones relativas a la revisión impropia de los actos administrativos reclamados. No hay controversias en otras cuestiones.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian a continuación las limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe:

- los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado por los servicios de gestión, por lo que aparecen todos agregados;
- los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros n^{os}. 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA;
- en el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada;
- respecto de los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro n^o. 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 2.122 valoraciones realizadas en 2020 para otras CCAA (3.112 en 2019), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2020			
	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	567	16.533,93	26.869,71
RÚSTICA	1.555	4.946,59	10.201,28
TOTAL	2.122	21.480,52	37.070,99

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	Pendientes	Pendientes	Pendientes
Facultativas	7.885	10.098	28,1	22.363	23.180	3,7	20.150	23.294	15,6	10.098	9.984	-1,1
Inspectoras	1.164	1.575	35,3	2.986	2.620	-12,3	2.575	2.905	12,8	1.575	1.290	-18,1
Total	9.049	11.673	29,0	25.349	25.800	1,8	22.725	26.199	15,3	11.673	11.274	-3,4

En 2020, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2019 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (+1,8%) y en los despachos (+15,3%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio ha disminuido en -3,4%, disminuyendo de los 11.673 expedientes iniciales a 01/01/2020 hasta los 11.274 a 31/12.

Evolución de la demora en el proceso valorador. INDICE DE DEMORA.		
Unidades	2019	2020
UNIDADES FACULTATIVAS	6	5,1
UNIDADES INSPECTORAS	7,3	5,3
TOTAL	6,2	5,2

En las unidades *facultativas* (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 5,1 meses frente a los 6 meses de 2019. En cuanto a las unidades *inspectoras* (cuadro n.º 86), la evolución ha sido igualmente positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,3 meses frente a los 7,3 meses de 2019. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5,2 meses (6,2 meses en 2019).

En unidades *facultativas*, la dinámica valoradora 2020/2019 denota un impulso muy positivo en las unidades territoriales de Palencia que reduce su demora en -1,9 meses (de 8,6 en 2019 a 6,7 meses en 2020), Segovia en -1,8 meses (de 4,2 a 2,4) y León en -1,6 meses (de 13,6 a 12 meses). A contrario, decae un tanto la tramitación en las unidades de Soria cuyo índice aumenta de 5,7 a 6,5 (+0,8 meses) y Ávila que pasa de 5,3 a 5,7 (+0,4 meses). El resto de unidades reduce sus índices: Valladolid, -1,4 meses; Burgos, -1,3; Salamanca, -1,2; Zamora, -0,9.

En unidades *inspectoras*, la dinámica valoradora 2020/2019 denota un impulso muy positivo en las unidades territoriales de Segovia que reduce su demora en -6,3 meses (de 11,8 en 2019 a 5,5 meses en 2020), Ávila en -5,9 meses (de 10,6 a 4,7) y Palencia en -3,6 meses (de 11,9 a 5,5 meses). A contrario, decae levemente la tramitación en las unidades

de Soria cuyo índice pasa de 4 a 6,2 (+2,3 meses) y Valladolid que sube de 7,7 a 8,1 (+0,4 meses). El resto de unidades reduce sus índices: Zamora y Salamanca, -2,1 meses ambas; León, -1,8; Burgos, -0,7.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

En 2020, las 114.350 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados de +8%, una cifra idéntica a la registrada en el ejercicio precedente (respecto de 118.664 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 8.610.252 miles € (cuadro nº 88). En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a 638.987 miles € (612.568 miles € en 2019).

Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en las unidades² de Soria , con 12,4% de incremento; León, 10% y Zamora, 10,9%, en tanto que en Ávila (5,8%) se obtienen los resultados más bajos, estando todas estas unidades en 2020 en la misma posición en cuanto a variaciones resultantes de la comprobación que en 2019.

Según los responsables de la CCYL no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, y las variaciones de diferenciales comparativas entre un ejercicio y el siguiente se vienen produciendo todos los años y no resultan técnica ni económicamente significativas desde el punto de vista de la gestión valoradora normalizada usual. Pueden estar influenciadas por circunstancias específicas de determinados expedientes, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por la actuación de los gestores en alguna provincia, de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios.

Las 141.913 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2020 han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +11,8% (+8,4% en el ejercicio anterior, respecto de 162.526 comprobaciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 1.254.887 miles €. En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a los 131.972 miles € (131.654 miles € en 2019).

Destacan los incrementos obtenidos en las unidades de Salamanca (+20,5%), León (+14,1%) y Soria (+13,9%). En sentido inverso cabe citar los de Palencia (+5,8%) y Burgos (+6,5%).

² La estadística integra globalmente la gestión valoradora realizada tanto por las unidades facultativas (e inspectoras respecto de valoraciones de otros bienes) como por las oficinas gestoras territoriales y oficinas liquidadoras.

Respecto de las valoraciones de *otros bienes y derechos*, las 58.928 valoraciones efectuadas en 2020 han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +11,8% (+2,8% en el ejercicio anterior, respecto de 64.175 valoraciones realizadas en 2019), con un valor comprobado total de 2.667.239 miles €. En términos absolutos el incremento de 2020 se ha elevado a los 281.082 miles € (62.337 miles € en 2019).

Destacan los incrementos obtenidos en las unidades de León (+28,9%), Palencia (+9,8%) y Soria (+8,3%). En sentido inverso cabe citar los de Ávila (+2,1%) y Burgos (+3,2%).

4. Medios de valoración.

La CA ha seguido utilizando durante 2020 para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos).

En relación con este último procedimiento se emitió la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

Por medio de la Orden HAC/1273/2019, de 16 de diciembre, se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 78,4% de las comprobaciones de valor, el 73,9% en urbana y el 81,7% en rústica. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través del Portal Tributario en el apartado Servicios de Valoración, para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los PMM, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y/o de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes.

Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

El procedimiento de valoración mediante dictamen de perito se ha aplicado en 2.020 en los siguientes casos:

- en los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves, en función de su superficie, y determinados cultivos;
- en las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes;
- en los procedimientos de Acuerdos de Valoración Vinculante (dos en 2.020);
- cuando los interesados han interpuesto recursos o efectuado alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

Tanto para bienes rústicos como urbanos, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

La CCYL hace las valoraciones por PMM o por perito y no ha tenido necesidad de adecuarse por tanto a la doctrina del TS, ya que, como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.7.9., el TEARCYL considera que la CA no utiliza el medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, esto es, la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado 5.726 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 107 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución de -1,8% (cuadro nº 91). Cabe significar que además de estas solicitudes – que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo –, se han atendido 843.230 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio, cifra que representa una disminución de -1,3% respecto al año precedente (854.371). De este número de valoraciones, 422.785, que representan el 50,1% del total de valoraciones efectuadas, se refieren a bienes urbanos (+1,4% r/ la cifra de 2019: 416.962), 327.731 a bienes rústicos -0,6% r/ 329.627) y 92.714 a vehículos (-14% r/ 107.782).

Los acuerdos previos de valoración (vinculante) están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y

cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. Se han realizado 2 en 2020 (idem en 2019).

La CA ha establecido en 2021 una tasa por la realización de las valoraciones de bienes inmuebles de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria. Dicha tasa ha sido aprobada en la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (BOCYL de 25-02-2021). Esta era una de las recomendaciones del Informe de 2019.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 470 recursos de reposición, cifra superior en +7,8% a los 436 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,2 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no inclusión en las valoraciones de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 56,1% (62,3% en 2019) en el ITPAJD (cuadro nº 65), y del 60,9% (65,2% en 2019) en el ISD (cuadro nº 38); por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente.

En valoración rústica, las alegaciones y recursos de rústica resueltos durante el año 2020, en su gran mayoría, plantean su disconformidad con las características catastrales del bien (principalmente orientación e intensidad productiva, o bien en cultivo de secano o regadío) y en pocos casos superficies (en terrenos rústicos no es valorable la antigüedad ni la conservación del inmueble). Cabe destacar las disconformidades ante valoración de suelos rústicos en entornos urbanos ("W") basando sus argumentos en el carácter rústico del bien que figura definido en la certificación catastral y la posibilidad de realizar su propia valoración on-line donde aparece la orientación productiva que figura en catastro.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

En 2020 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 111 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (cuadro nº 90), con un descenso del -18,4% respecto de los 136 recibidos en 2019. Fueron tramitados un total de 105 expedientes, un -18,6% menos que el despacho global de 2019 (129 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 78,4% (84,9% en 2019), mientras que la demora del conjunto de la CCYL alcanzó los 3,3 meses, en alza respecto de los 2,1 meses de 2019, con la mayor demora imputable a las unidades de Burgos (36 meses) y Salamanca (6) y ninguna a los SSTT de Ávila y Palencia. El resto de unidades se caracterizan por índices bajos en torno a los 2 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Inspección de la Comunidad registra y computa en GUIA tantas actas como sujetos pasivos implicados y ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por aquélla.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	Número		Importe (miles €)	
	2019	2020	2019	2020
PATRIMONIO	505	368	3.693	3.495
SUCESIONES	163	132	3.086	3.214
TRANSMISIONES	68	35	691	898
JUEGO				
TOTAL	736	535	7.470	7.607

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 92) ascendió a 535, por un importe total de 7.607 miles €. En el año 2019 fueron incoadas 736 actas por un monto total de 7.470 miles €, lo que representa un descenso del -27,3% en el número y un incremento del +1,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2020 (cuadro n.º 95), se situó en 14 miles €, lo que supone un incremento de +40% respecto a los 10 miles € alcanzados el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control, cabe destacar los siguientes:

- IP: se instruyeron 368 actas (505 en 2019) por importe de 3.495 miles €, constituyendo un 9,4% de la recaudación aplicada por este concepto (7,9% en 2019) (cuadro nº 96).

- ISD: se incoaron 132 actas por el ISD (163 en 2019), por 3.214 miles €. Se produce una disminución del -19% en número y un incremento de +4,1% en importe. La deuda media por acta ascendió a 24 miles €, superior en un +26,3% a los 19 miles € de 2019 y su participación en la recaudación del impuesto, 1,7% de los ingresos aplicados es equivalente a lo del ejercicio anterior: 1,6% (cuadro nº 97).

- ITPAJD: se concluyeron 35 actas (68 en 2019) por un total de 898 miles €, con

disminución de -48,5% en número y un incremento de +30% en importe. Con un importe medio de 26 miles € casi triplica el alcanzado en 2013 (10 miles €), constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por ese concepto (0,2% en 2019) (cuadro nº 98).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2020.

Por modelos de acta, fueron incoadas 482 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.329 miles € (667 por 5.455 miles € en 2019) y 53 de disconformidad por valor de 3.278 miles € (69 por 2.015 miles € en 2019). Las actas de conformidad significaron el 56,9% (73% en 2019) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 43,1% (27% en 2019).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro nº 94), se materializó en 8 actas de conformidad (10 en 2019) por 66 miles €. Estos datos suponen el 2,1% de las actas y el 1,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario (1,9% y 1,5%, respectivamente, en 2019).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de control de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 566 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 556 han sido instruidas en el ejercicio, resueltas 538, quedando 28 pendientes a fecha fin de ejercicio (785 actas, 770 instruidas, 775 resueltas, 10 pendientes en 2019). El índice de actividad se situó en el 95,1% (98,7% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 538 actas liquidadas, en 1 se dictó acuerdo de rectificación y el resto fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

El personal dedicado a la inspección activa se eleva en 2020 a 7,9 inspectores normalizados (8,3 en 2019). Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2019		2020	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
AVILA	104,3	790	94	226
BURGOS	161	2.339	73	537
LEON	74,6	490,8	79,2	659,2
PALENCIA	107,5	950	98,3	371,7
SALAMANCA	133,3	840	85	1.282,1
SEGOVIA	72,5	325	46	1.476
SORIA	24	150	125	695
VALLADOLID	46,5	880,6	23,1	1.728,8
ZAMORA	82	850	63,3	561,1
TOTAL	89,8	911	67,7	962,9

El número de actas por inspector normalizado en 2020 (cuadro n.º 93) fue de 67,7 por un importe de 962,9 miles €, lo que supone una disminución de -24,6% en el número de actas (89,8 en 2019) y un incremento de +5,8% respecto del importe de 2019 (911 miles €).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Soria (que mejora sustancialmente su muy limitado resultado de 24 actas por i.nº. de 2019), muy por encima del promedio de provincias, con 125 actas por importe global de 695 miles €, seguido de Palencia, en 2º lugar por número (98,3 actas y 371,7 miles €). No obstante, en términos de deuda descubierta, la unidad de Valladolid se sitúa en 2020 en primer lugar con 1.728,8 miles € por i.nº. (en 2019 tal puesto se obtuvo por la unidad de Burgos) y Salamanca en 2º lugar (1.282,1 miles €).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado, también para el ejercicio 2020, un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada Servicio Territorial, por lo que sus objetivos son los siguientes:

- recaudación: 4.560.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 144,4 % de cumplimiento (108,76% en 2019);
- importe liquidado: 6.088.000 €, con un 146,9% de cumplimiento, (113,99% en 2019),
- número de liquidaciones: 598, con un 138,8% de cumplimiento (162,5% en 2019); incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 630, y un 97,1% de cumplimiento (87,08 % en 2019) y, por último, el número de contribuyentes comprobados, con 5.800 y un 121,0% de cumplimiento (131,27% en 2019).

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada Servicio Territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFa:

	ACTUARIOS: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS								
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Recaudación por actuaciones (%)	550,26		107,02		182,9			145,69	110,85
Importe de las liquidaciones practicadas (%)	24,75		98,2		176,93			210,5	109,17
Número de liquidaciones practicadas (%)	131,25		123,44		123,44			66,41	116,25
Número de Cargas en Plan	124		133,33		213,33			30	132
Contribuyentes comprobados	153		161,2		163			28,8	180,67
GLOBAL	200,95		116,53		167,30			122,05	120,79

No hay datos para Palencia, Segovia y Soria ya que no ha habido actuarios provinciales en 2020. En Burgos hubo un actuario durante 3 meses, pero que no realizó en ese periodo ninguna actuación, por lo que tampoco aparece nada en el cuadro.

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro titulares de las unidades de control existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación	Importe liquidado	Nº Liquidaciones	Nº Cargas Plan	Nº Contribuyentes	GLOBAL
	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
Actuario Unidad Valladolid	97,13	232,61	28,13	2,86	22	103,58
Actuario Unidad Burgos	143,66	84,8	208,75	362,86	141,82	164,01
Actuario Unidad Salamanca	128,69	136,33	187,5	74,29	79,64	135,34
Actuario Unidad León	97,4	62,25	223,75	191,43	42,36	123,03

A nivel global, el cumplimiento ha sido del 111,7% (116,3% en 2019).

A nivel individual existen importantes desviaciones. Eso es así debido a las características de los cinco objetivos establecidos en el plan de control. En tres de ellos (el número de liquidaciones practicadas, el número de cargas en plan y el número de contribuyentes comprobados) el actuario puede tener un control directo. Los otros dos son de más difícil control, sobre todo la recaudación, pues es lo realmente ingresado en el año. Puede ser que un acta realizada este año no se ingrese hasta dentro de varios años (recurso, reclamaciones, etc..). Eso se aprecia, por ejemplo, en Valladolid, donde con un cumplimiento de solo el 66,41% en las liquidaciones, en recaudación llega al 145,49%,

como consecuencia de ingresos de años anteriores. La variable importe de liquidaciones practicadas es difícil de prever, ya que puede que en una sola actuación se liquide un importe muy elevado y en muchas actuaciones el importe sea pequeño.

Por tanto, son las variables número de liquidaciones, número de cargas y de contribuyentes comprobados sobre la que tiene una mayor incidencia el trabajo del actuario. Si se observan estas variables, se aprecia que en todos los casos está por encima o próximas al 100% excepto en el ST de Valladolid, donde destaca el bajo cumplimiento del objetivo de número de contribuyentes comprobados (28,8%) también el del número de cargas (30%), lo que los servicios correspondientes explican por metodología del trabajo, al revisar más en profundidad cada caso considerado.

Hasta 2018 la inspección estuvo territorializada, pero desde dicho año la CA visitada cuenta con unidad de planificación y selección centralizada a nivel de SSCC, para una mejor coordinación y eficacia, dando a los inspectores toda la CA como campo de actuación y no solo la provincia como hasta entonces.

6. Instrumentos inspectores.

- IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF.

A tal efecto, y para la selección de contribuyentes, se solicitaron durante 2020 una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en los ejercicios 2018 y 2019 que se habían aplicado alguna de una serie de deducciones autonómicas. Durante el año 2020, la Delegación Especial remitió los datos solicitados. Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la Comunidad efectuando cruces con otras bases de la propia Comunidad (Familias Numerosas, inversiones medioambientales, etc..) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados.

Al igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de los cruces del ejercicio 2018 se ha remitido a la Delegación Especial para el control de las deducciones. Los del ejercicio 2019 se están analizando en el momento de la inspección.

- IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se han efectuado cruces para identificar cambios no reales de domicilio a comunidades con menor fiscalidad. Se han analizado los datos a los que se tiene acceso por parte de la CCYL, y se han visto carencias importantes para determinar adecuadamente la residencia efectiva (principalmente consumos de suministros).

Así mismo, se han realizan cruces para localizar a contribuyentes con patrimonio superior al exento y que no declaren el mismo, ya sea cruzando datos de inmuebles ofrecidos por catastro, como valor de los activos financieros obtenidos del modelo 189.

Se indica que sería conveniente disponer de acceso a las liquidaciones del IRPF por su repercusión en el límite regulado en el IP.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

La información de los anteriores filtros, junto con otra información obtenida por la DGTFa por otros medios, es la que ha dado lugar a las actuaciones efectuadas sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas de ZÚJAR y de otras bases o fuentes de información.

- ISD

En cuanto al control del ISD, se han utilizado los ZÚJARES principalmente para localizar herencias no presentadas o bien cruzar los bienes y derechos del causante declarados en la herencia con los que figuran en los archivos fiscales.

Siempre que se realiza una comprobación inspectora en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones se tiene en cuenta las autoliquidaciones que el causante haya presentado en el Impuesto de Patrimonio.

- ITPAJD

La herramienta fundamental para el control del ITPAJD ha sido, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

En este Impuesto no se ha utilizado la herramienta del Zújar disponible para la CA. En alguna ocasión se pide información a la AEAT del consumo de suministros de inmuebles transmitidos para determinar si se trata de la primera o segunda (o ulteriores) transmisiones.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA CASTILLA Y LEÓN EN 2020						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
	368	3.495.000	132	3.214.000	35	898.000

Se informa en este apartado de la totalidad de las actas firmadas en el año 2020 ya que la CA señala que es imposible diferenciar dentro de éstas cuáles han sido firmadas como consecuencia de la utilización del ZUJAR y cuáles no. Esto es debido al tipo de análisis que se realiza para localizar los hechos que dan lugar a la liquidación. En el mismo, se usan múltiples bases de datos, siendo habitual que la carga en plan se realice después de analizar la información que ofrecen varias de ellas.

Los datos que se dan en el cuadro del apartado anterior, por tanto, están referenciados a la totalidad de las actas realizadas en los impuestos indicados.

Constituye así una herramienta más de las utilizadas por la Comunidad para cargar a los contribuyentes en el Plan de Inspección, pero se utilizan otros filtros y datos propios de la Comunidad sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas del ZUJAR y de otras bases de datos o fuentes de información.

En los impuestos de naturaleza indirecta, como el ITPAJD, el uso de ZUJAR, según los responsables de la CA, no ha dado resultados positivos.

Los servicios de la CA utilizan la aplicación ZUJAR directamente, aunque anualmente solicitan datos del modelo 100 referentes a las deducciones autonómicas. En caso de que tengan alguna consulta o incidencia la CA lo comunica telefónicamente o por correo electrónico.

Durante 2020 no se indicó ninguna necesidad de formación derivada del tránsito de ZUJAR3 a ZUJAR4, tal como formación específica o información.

La CA indica que durante el año 2020 se han añadido ZUJARES de los modelos 171, 181, 189 y 270, y que se valora muy positivamente esta ampliación de datos. No obstante, indican las siguientes carencias:

1. Retraso en la carga de datos. En el caso del IRPF los datos se cargan para las CCAA con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración.
2. No cuentan con datos como la retribución personal (modelo 190), datos detallados de IRPF, datos de consumos de suministros (modelo 159), datos de titulares de las cuentas bancarias.

La DEAEAT informa que la CA, además de acceder directamente a los ZUJARES puestos a su disposición por la AEAT, viene solicitando información sobre datos de deducciones autonómicas de IRPF, de las solicitudes del modelo 233 y de las participaciones de una serie de contribuyentes en la propiedad del capital social de empresas.

En todo caso se trata de una herramienta que se utiliza con asiduidad en la CA y, al igual que en años anteriores, se sigue recomendando su empleo con intensidad debido a su gran potencialidad.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio ha sido recibida una única diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT; 2 menos que en el ejercicio 2019.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (8 en 2019). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, habiendo enviado un total de 3 a éstas (cuadro n.º 103).

No se ha realizado en el año 2020 ningún acta procedente de la información contenida en la diligencia de colaboración recibida.

Durante el año 2020 no ha habido actas derivadas de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a la CA.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla y León como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La AEAT no ha efectuado ninguna petición de datos a la CA.

Por su parte, la DGTFa ha solicitado la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF de los ejercicios 2018 y 2019, y también de información sobre contribuyentes que tengan directa o indirectamente participaciones en SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable), necesaria para realizar cruces y seleccionar los contribuyentes a comprobar.

Al respecto se informa que respecto a las deducciones autonómicas está pendiente de que por parte de la DEAEAT informe sobre los resultados de los contribuyentes seleccionados del año 2018 que se enviaron. De los cruces con las SICAV se está trabajando aún en ello, aunque se puede adelantar por las actuaciones ya desarrolladas, que el resultado ha dado lugar a pocos expedientes, pero de gran interés.

En cuanto a la valoración, los ZÚJARES sobre deducciones autonómicas son totalmente necesarios para cruzar los datos con la información de la propia Comunidad e instar a la AEAT a realizar las actuaciones oportunas para regularizar las posibles irregularidades en la aplicación de las deducciones autonómicas.

La DEAEAT ha recibido 16 denuncias de la CA. Las actuaciones desarrolladas a partir de las mismas se han concretado desde inspección y desde gestión tributaria. Los conceptos tributarios comprobados han sido el IVA y el cumplimiento obligaciones fiscales en general. Gestión Tributaria ha incoado 5 expedientes sancionadores, cuatro de ellos a un mismo contribuyente por un importe de 1.324,81€ y otro expediente sancionador por importe de 112,50€.

Se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA. que han podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado: las actas se remiten mediante registro y los expedientes mediante el envío del correspondiente expediente electrónico con acceso mediante certificado digital.

La colaboración en materia inspectora entre la AEAT y la CA se valora como intensa.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2020 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 21 entrados en 2019. Del total, 1 ha correspondido a actuaciones relativas al ISD y 6 al ITPAJD.

No se ha producido ninguna demora en su resolución (1,5 meses en 2019).

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 (cuadro n.º 110), fueron *instruidos* 327 expedientes sancionadores por importe de 1.305 miles € (430 recursos por importe de 1.166 miles € en 2019), lo que representa una disminución de -24% en número y un incremento de +11,9% en el importe.

Por conceptos, en IP, los servicios de la CCYL han pasado de 367 expedientes *instruidos* en 2019 a 295 en 2019 (-19,6%), en el ISD de 44 a 17 (-61,3%) y en ITPAJD de 19 a 5 (-73,7%).

Los expedientes sancionadores *liquidados* durante el ejercicio han sido todos los 327 instruidos, de los que 10 por 12 miles € han correspondido a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de abril de 2021.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin del ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad – que tiene carácter residual al no incluir las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.019	2.020	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	120.925	104.509	-13,6
Rectificaciones	-11.717	466	104,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	109.208	104.975	-3,9
Derechos contraídos	608.501	560.121	-8,0
Derechos anulados	14.474	9.802	-32,3
Derechos líquidos	703.235	655.294	-6,8
Derechos cancelados	598.726	532.028	-11,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	104.509	123.266	17,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pte. cobro líquido		
	2019	2020
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS + PTE. COBRO LÍQUIDO	2%	1,5%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,5% (2% en 2019).

Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos		
	2019	2020
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DCHOS. RECONOCIDOS LÍQUIDOS	82,5%	78,6%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,6%, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 82,5% (cuadros n.ºs. 117 y 118).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
655.294	529.279	1.652	205	892	532.028	123.266

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió desde 3.624 miles € hasta 1.652 miles €, lo cual representa una caída de -54,4%, suponiendo un 0,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6% en 2019.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 205 miles €, un 0,04% de los derechos cancelados (0,05% en 2019), mientras que las generadas por “otras causas” ascendieron a 892 miles €, un 0,2% de los derechos cancelados (0,1% en 2019).

3. Análisis global del pendiente de cobro a 31/12/20.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2020 (cuadro n.º 117) suponen un total de 123.266 miles €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020 y representan una proporción del 18,8% en el ámbito global de la comunidad (14,9% en 2019).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles €)				
2018 / IMPORTE	2019 / IMPORTE	% 2019/2018	2020/ IMPORTE	% 2020/2019
120.925	104.509	-13,6%	123.266	+17,9%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 (cuadros n.os 116 y 117) muestra un incremento global de 18.757 miles € (+17,9%) entre el volumen inicial y el final, que contrasta con una variación decremental (de valoración positiva) de -13,6% en 2019/2018, por lo que se invierte la dinámica y la evolución resulta negativa en 2020.

De la información suministrada en los cuadros n.º 117 y 133, se deducen los porcentajes del pendiente de cobro en voluntaria³, 123.266 miles €, equivalente a un 86,9%, y el pendiente en ejecutiva, 18.657 miles €, que representa el restante 13,1% (79,8% y 20,2%, respectivamente en 2019).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,8% (14,9% en 2019; 16,8 % en 2018, 18,1% en 2017).

El importe total suspendido en 2020 de los derechos pendientes de cobro alcanza un total de 3.052 miles € (cifra equivalente al 2,5% del total pendiente de cobro a 31/12/2020 (6,7% en 2019). La principal causa de suspensión (más del 95% de los casos) es la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas, con reserva de tasación pericial contradictoria. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones que supongan paralización del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y la compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos (miles €)		
Aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2020		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	12.464	22
FRACCIONAMIENTOS	4.600	-

Fuente: GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.

³ Total pendiente de cobro a fin de año, cuadro nº 117 (123.266 miles €) menos total pendiente de cobro en ejecutiva, cuadro nº 133 (18.657 miles €).

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 17.086 miles €, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 17.064 miles de euros han sido concedidos en voluntaria (10.410 miles € en 2019) y 22 miles € de deudas en ejecutiva (23 miles € en 2019) gestionadas directamente por la Comunidad (no incluye las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre los derechos objeto de aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 17.086 miles €, y el total de derechos contraídos, 655.294 miles € (cuadro nº 116), que indica su incidencia se sitúa en el 2,61% (1,48% en 2019; 1,27% en 2018).

Por otra parte, el cuadro nº 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 9.998 miles €, el 8,1% del total pendiente (10.113 miles € en 2019, 9,7% del pendiente), 9.974 miles € de deudas en voluntaria y 19 miles € de deudas en ejecutiva (si bien, incluyendo éstas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2020, 123.266 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 18.657 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CCYL se sitúa en 104.609 miles €, cifra que revela, a grandes rasgos, un grado significativo de acumulación en dicha fase recaudatoria, circunstancia provocada por un descenso del -8% del volumen de los contraídos en el ejercicio (560.121 miles €) en 2020 respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente (608.501 miles €), a resultas de lo cual la dinámica recaudatoria muestra un empeoramiento relevante, puesto en evidencia por el incremento de +25,5% de la cifra expuesta respecto de la registrada el ejercicio anterior (83.349 miles €).

De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. La relación entre recaudación aplicada líquida (515.333 miles €) y derechos contraídos líquidos (655.294 miles €), que se sitúa en el

78,6% (en disminución respecto del ratio 82,5% resultante en 2019) permite corroborar dicha problemática.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

2. Notificaciones.

Como ya se avanzaba en el Informe del año pasado, la CA ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

En base al art. 42.1 LPACAP, las notificaciones que se practican en papel no se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace por correo ordinario prestado igualmente por Correos y Telégrafos, S.A., entidad a la que el art. 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos.

No se dispone de centro de ensobrado.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECYL) Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible,

y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación por edicto.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón único, de edictos siendo en la CA el interlocutor a todos los efectos la Consejería de Presidencia.

En cuanto a las notificaciones a no residentes, se trata de un supuesto que raramente se presenta en los tributos que gestiona la CA.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 7 miles € (2 en 2019 por valor de 2 miles €).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos; las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido (las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses); las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias; los datos de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el servicio de recaudación de la comunidad y notificadas por la AEAT en virtud del convenio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% anuladas r/ % número expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2019	2020
2.640	3.612	105	1.039	7,4	4

Durante 2020 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.640 providencias de apremio por un importe total de 3.612 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos decrementos del 12,2% en su número y del 43% en el importe. Del total, 1.488 providencias, por importe de 2.493 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 56,4% de la emitidas y 69% del importe total,

(60,8% de la emitidas y 77,3% del importe total en 2019), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.os 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.092 providencias, por un importe de 2.288 miles €, correspondientes al ITPAJD (representan, respecto del cargo anual, el 79,2% en número y el 63,3% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 105 por importe de 1.039 miles €, con un descenso del 52,9% en el número y un incremento del 23% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2019 (cuadro n.º 126). Del total, 50 providencias, por importe de 870 miles € (542 miles € en 2019), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 47,6% del total de anulaciones y 83,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.os 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,8% para el conjunto de la comunidad autónoma (13,3% en 2019), el 34,9% en el caso de las Oficinas Gestoras (11,1% en 2019) y el 15,1% en las Liquidadoras (21% en 2019) (cuadros n.os 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja: del 4% en número y del 28,8% en importe (7,4% en número y 13,3% en importe en 2019), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 97 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, misma cifra que en ejercicio precedente (cuadro nº 129). Fueron tramitados 89, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 21, cifra un 61,5% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,8 meses (1,4 en 2019).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %	2.019	2.020	Variación %
Castilla y León	24	13	-45,8	97	97	0,0	108	89	-17,6	13	21	61,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.os 122 y 129) se situó en el 3,7%, (3,2% en 2019).

Fueron estimados, total o parcialmente, 22 recursos, un 24,7% del total de los tramitados (45,4% en 2019).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar

porcentajes exactos de cada uno de los motivos. En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el año 2020 se ha desarrollado con total normalidad, como viene siendo habitual, la ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en el año 2006 para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad en cuanto a los cargos y a las datas. Las modificaciones introducidas en la Adenda a este Convenio en 2017 están funcionando con normalidad y sin que quepa destacar ninguna incidencia de gestión, si bien el número de envíos realizados en 2020 ha sido inferior debido a la pandemia. Como en años anteriores, en la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (celebrada el 22 de diciembre de 2020), se realiza un seguimiento del Convenio sin que hubiera ningún problema importante.

Así, la recaudación ejecutiva de la CCYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CA es residual. Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa en la CA se reducen a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT.
- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC.
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

Esta gestión directa se desarrolla por los SSTT.

La CA visitada no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Esta labor corre a cargo de la AEAT.

Con fecha 24 de marzo de 2020 la AEAT transmitió a la DGFTA una propuesta para considerar la declaración de crédito incobrable como «provisional», de tal manera que a petición de la mencionada DG pueda rehabilitarla en cualquier momento. Este sistema permitiría que, a través de la AEAT, existiera un sistema automático de rehabilitación de fallidos, lo que es bienvenido por la CA ya que los mecanismos y las posibilidades de cobro de la AEAT reconocen que son más amplios.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CCYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Indices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	21.160	2.625	5.128	18.657	21,6	88,2	43,7
Servicios propios	2.951	162	126	2.987	4,0	101,2	284,5
Convenio con la AEAT	18.209	2.463	5.002	15.670	24,2	86,1	37,6
Número de providencias	4.393	2.535	1.912	5.016	27,6	114,2	31,5
Servicios propios	355	115	127	343	27,0	96,6	32,4
Convenio con la AEAT	4.038	2.420	1.785	4.673	27,6	115,7	31,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.016 providencias por importe de 18.657 miles €. Ha crecido en un 14,2% el pendiente inicial en número y un 11,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,5 meses en número (20,3 en 2019) y 43,7 meses en importe (37,7 en 2019).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.640 providencias, por importe 3.665 miles €, con una disminución del 12,2% en número y un incremento del 42,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 2495 providencias por importe de 3.321 miles €

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.951	344	3.295	182	3.113
AEAT	18.209	3.321	21.530	858	20.672
TOTAL	21.160	3.665	24.825	1.040	23.785

- Las bajas de liquidaciones han sido 105 (223 en 2019) por importe de 1.040 miles € (845 miles € en 2019), con una significación de sólo el 1,5% en número y del 4,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (3,2% y 2,9% en 2019, respectivamente). La dinámica 2020/2019 ha resultado positiva dado que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y ello redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 858 miles € (495 miles € en 2019).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.912 providencias (2.599 en 2019), por un importe de 5.128 miles € (6.743 miles € en 2019). Estas datas han significado el 27,6%

en número y el 21,6% en importe del cargo neto gestionable (37,2% y 24,2% en 2019, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.785 por 5.002 miles € (2.284 por 6.266 miles € en 2019).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	98	26	-	2	126
AEAT	3.060	1.747	46	149	5.002
TOTAL	3.158	1.773	46	151	5.128

- Las datas por ingresos han sido de 1.215 providencias (1.403 en 2019), con un importe de 3.158 miles € (2.831 miles € en 2019). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3% si se considera el importe (20,1% y 10,1%, respectivamente, en 2019). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 14,8 % en importes (10,4% en 2019).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las *datas por fallidos*, 667 deudas por 1.773 miles € (1.123 deudas por 3.349 miles € en 2019), dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las *datas por prescripción*, 16 deudas por importe de 46 miles € (en línea de mejora respecto de las cifras de 2019: 41 por 222 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. La mayor parte (el 99,1% en número y el 98,5% en importe) de estas datas por fallidos proceden de la gestión realizada por la AEAT: así en lo que se refiere a dicha gestión de la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 661 deudas por importe de 1.747 miles €, mientras que las datas por prescripción computan por 15 providencias y 46 miles €. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, la AEAT ha gestionado 5 por 149 miles €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda de 2017 al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT en 2006. Dicha adenda permite una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Como se puso de manifiesto en la última reunión del Consejo Territorial de la AEAT celebrada en el mes de diciembre de 2020, en 2020 se ha desarrollado con total normalidad la ejecución del convenio de 2006 en cuanto a los cargos y a las datas.

En el año 2020 debido a las dificultades asociadas a la pandemia por COVID 19 el número de envíos ha sido inferior, se han realizado 8 envíos (normalmente se hacen 11).

Se están remitiendo desde 2018, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la CA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

La CA ha propuesto a la AEAT, que lo tiene en estudio, el desarrollo de la previsión de la Adenda referida al intercambio de información y documentación entre la AEAT y la CA para la remisión de los recursos de reposición contra las providencias de apremio y las notificaciones. Y si bien aún no se ha concretado un mecanismo automático, en la práctica con frecuencia junto al recurso se viene enviando el documento de la notificación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CA no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas.

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito. No se han establecido por problemas técnicos para posibilitar dichos embargos.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA Y LEÓN CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT	
número	Importe embargado (miles €)
812	999,85
DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE CASTILLA Y LEÓN	
número	Importe solicitado a embargar (miles €)
1.022	11.847,08

Como se ve en el cuadro anterior, el número de las solicitudes de embargo solicitadas por la AEAT a la Comunidad por deudas con la AEAT se elevó a 1.022 por un importe de 11.847,08 miles de € (1.182 por importe de 6.415,4 miles € en 2019).

De estas solicitudes pudieron ejecutarse, mediante pagos presupuestarios de la

Comunidad por tener los deudores saldos a su favor, un total de 812 por un importe de 999,85 miles de € (666 miles € en 2019).

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 20 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los servicios territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2020 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la Comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo (las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia), por lo que SICCAL no está configurado para

realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente: no resulta factible en la actualidad asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa simultáneamente el envío a contabilidad, realizándose la toma de razón en el mismo día de haber solicitado la notificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CA no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

En el apartado del informe del año pasado relativo a la gestión realizada, se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la CCYL, recomendación que no ha sido implementada. Efectivamente, dada la problemática surgida en toda la gestión de gastos ocasionados por el COVID-19, la Intervención General no ha tenido posibilidad de realizar este tipo de controles. En todo caso, por parte de la DGTFA se va a poner en funcionamiento en 2021 un control de procedimientos y análisis de expedientes de los SSTT similar al que se realiza a las OOLL.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2020 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CA no ha colaborado con la AEAT en la Campaña Renta 2019 (desarrollada en 2020), como consecuencia de los problemas planteados a raíz de la pandemia sanitaria.

La situación de inseguridad sanitaria y el hecho de que el público receptor del servicio de asistencia en la confección de declaraciones de la renta en el medio rural está fundamentalmente formado por personas de edad avanzada aconsejó no prestar este servicio por los riesgos inherentes al contagio, dado que el personal que presta el servicio se desplaza de pueblo en pueblo y podría convertirse en un vector de transmisión de la enfermedad.

Adicionalmente la CA solicitó a la AEAT que se pospusieran las fechas de prestación del servicio, con la esperanza de que con el tiempo el índice de contagios descendiera, pero la petición no fue atendida y en consecuencia la CA decidió no participar en la campaña para no poner en riesgo a la población.

Como la CA no participó en la Campaña Renta 2019, no hubo cursos de formación.

En todo caso la CA ha reiterado su compromiso de participar en las próximas Campañas de la Renta en las condiciones en que lo ha venido haciendo desde 1999.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CA no ha asumido en 2020 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2020 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), con fechas 29 de mayo, 3 de julio, 6 de octubre y 22 de diciembre.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la CA

y la DEAEAT, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas, incluidos los accesos de los usuarios de la CA a las bases de datos de la AEAT; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta del ejercicio 2019; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación de las actuaciones IVA-ITP; comprobaciones de los listados de deducciones autonómicas; información sobre las actividades el grupo de trabajo de deslocalizados; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la CEH.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de cumplimiento, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes anuales de objetivos mismos.

Trimestralmente, con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

El jefe de la Dependencia regional de informática participa en las reuniones del Consejo Territorial.

En cuanto al acceso a las bases de datos fiscales de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, éste se efectúa sin incidencias. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La DGTFA remite regularmente el modelo informativo 993 al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. No se han descrito problemas significativos relativos a la remisión y la recepción de esta información en 2020.

Las deducciones del modelo 993 se controlan de forma automática por la AEAT. El número de contribuyentes obtenidos para 2020 ha ascendido a 704 (760 en 2019).

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFA lo remite con la periodicidad mensual establecida sin que se hubiera producido ningún problema en los envíos del año 2020.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitió, el 3 de julio de 2020, el correspondiente al año 2019, siendo el número de registros 17.632.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no ha habido ningún problema, habiéndose enviado con fecha 4 de julio de 2020, con un total de 77.220 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 47 NIF de contribuyentes.

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primero envío de fecha el 4 de enero de 2020-, se remitieron 65.528 registros y se devolvieron solo 28 (26 por identificación errónea del sujeto pasivo y 2 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). En el segundo envío, de fecha 3 de julio de 2020 se remitieron 41.938 y hubo 18 devueltos (17 por identificación errónea del sujeto pasivo y 1 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). El porcentaje de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones de ISD enviadas en 2018 ha sido del 99,95%.

Los datos del modelo 980, con los intereses de demora del 2020 para la declaración del IRPF de dicho año 2020, ascendieron a 1.041 registros, habiendo sido enviado el 12 de febrero de 2021 sin que se haya comunicado ningún error. Este modelo ya ha sido enviado por el sistema TGVI-on line. Los intereses que se incluyen en el citado modelo 980 son los tributarios y de todas aquellas devoluciones (tasas, reintegros, sanciones, multas...) en las que ha habido un ingreso y hay que devolver el mismo con intereses de demora. No se incluyen los intereses por retraso en el pago de facturas a proveedores o de reclamaciones judiciales en los que la administración tiene que pagar (no devolver) un importe con intereses de demora. Estos casos (poco frecuentes) en su mayoría corresponden personas físicas y además aparecen declarados en el modelo 347 siempre que sean superiores (individualmente, o sumados a otros efectuados a favor del mismo tercero, pero con cargo a otras aplicaciones presupuestarias) a 3.005,06 euros (sumados el principal y los intereses).

La remisión del modelo 933 (guarderías) no ha planteado problemas. Su envío a la AEAT relativo a los datos de 2020, se realizó el 28 de enero de 2021.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. De todas las recibidas las que más se suelen usar son los datos de la Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZUJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los solicitados anualmente para el control de las deducciones autonómicas.

La información estadística facilitada por la AEAT además de su uso con finalidades tributarias no es cedida a otros organismos, ya que ellos disponen de otro mecanismo de obtención de información a través de la cesión de información de carácter no tributario.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

El 29/07/2020 se celebró una reunión de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria (CSCI) entre el Catastro y la CA, por videoconferencia, en la que, en el apartado de ruegos y preguntas, se trató sobre el valor de referencia al mercado (VRM), así como de los Convenios de colaboración que, con este fin de coordinar la implantación del VRM, se estaban empezando a tramitar con las CC.AA.

El 20/07/2020 el Jefe del Servicio de Valoración Tributaria asistió como representante de la CA. a una reunión, también por videoconferencia, de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, en la que se adoptó el acuerdo de elevar a la CSCI la propuesta de asignación de los módulos básicos de valoración a todos los municipios de Castilla y León.

El convenio entre la SEH y la CEH de la CCYL para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia se firmó el 4 de marzo de 2021 (B.O.E. de 15 de marzo). De manera formal la DGTFa no ha realizado ninguna aportación a la DGC sobre esta materia, más allá de los comentarios realizados en el seno de la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Castilla y León sobre los análisis realizados sobre los valores de referencia aportados y las valoraciones realizadas.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado/reducido porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. En 2020 el número de certificados enviados fue de 1.793.897, que supone una disminución de 375.313 certificados respecto al año anterior debido previsiblemente a la situación de pandemia y confinamiento.

El 26 de diciembre de 2019 se firmó un nuevo Convenio, que sustituye al anterior, entre la AEAT y la CA, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que apareció en el BOE el 20 de enero de 2020, con una vigencia de cuatro años desde dicha fecha, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. También se desarrolla sin incidencias el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. Se han realizado las altas y bajas solicitadas de usuarios, aunque quedan pendientes de enviar los formularios para confirmar los Servicios Web.

Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información ha sido sustituida a partir del 1 de enero de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las Consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras Consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración.

En la Comunidad se han formado dos grupos de trabajo con la AEAT al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados:

Uno para el establecimiento de un flujo de información de datos y actuaciones en materia de inspección. Y el otro para evitar cambios de domicilio fiscal ficticios que se producen con la finalidad de eludir impuestos. Para este último fin se ha puesto en común por ambas Administraciones información que pueda demostrar la residencia efectiva en Castilla y León de contribuyentes que declaran su domicilio fiscal en otra CA.

No se ha realizado conjuntamente o de forma coordinada ninguna actuación de comprobación.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2020 la comisión ha celebrado 4 reuniones de las que se ha levantado acta (una por trimestre), aunque las reuniones de trabajo, contactos informales y conversaciones telefónicas han sido numerosas. Debido a la situación sanitaria 3 de ellas han sido por videoconferencia.

En las mismas se han resuelto con pleno consenso tres diligencias de coordinación de cuestiones planteadas en su totalidad por la CA. En dos se determinaba como tributación procedente Transmisiones Patrimoniales Onerosas y en la tercera el Impuesto sobre el Valor Añadido. También se acordó:

- Enviar a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, mediante cuatro informes (1/20, 2/20, 4/20 y 5/20), siete expedientes ya que es el órgano competente para liquidar el IVA y es el que tiene la competencia para decidir sobre la correcta aplicación o no del IVA.
- Enviar a la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT por ser éste el órgano competente en función del domicilio fiscal del vendedor (informe 3/20).

Los acuerdos adoptados en caso de controversia no se formalizan mediante dictamen del Consejo Territorial, sino que se hace referencia a ellos en el Acta de la Comisión.

No ha habido controversias y se han resuelto a nivel de la Comisión Técnica todos los casos planteados. Por tanto, el funcionamiento de esta Comisión ha sido adecuado para evitar supuestos de doble imposición.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CA visitada, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control. Se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Desde hace ya bastantes años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CA, ya tengan su domicilio fiscal en CYL, o lo tengan en otras CCAA, pero que estén dados de alta en las BBDD de la CA por figurar en algún expediente presentado en la CA.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

La DGTFa dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Durante el año 2020 ha continuado vigente el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

No se aprueban novedades en este impuesto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

Como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Economía y Hacienda ha adoptado como medida de carácter temporal y extraordinario el aplazamiento del pago del Impuesto sobre sucesiones y donaciones y el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sin intereses, recargos ni penalizaciones.

Esta medida se ha instrumentado a través de las siguientes dos órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda y de las siguientes dos Resoluciones de la Directora General de Tributos y Financiación Autonómica:

- Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se prorroga la ampliación de plazo establecida por la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia

de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Orden EYH/502/2020, de 17 de junio, por la que se adoptan nuevas medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con el fin de dotar de flexibilidad el cumplimiento de obligaciones fiscales tras el levantamiento del estado de alarma.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En el año 2020 no se aplica ningún beneficio fiscal.

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CA de Castilla y León en 2020 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000€. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de

tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €, ó el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad.

Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR)

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen

parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición de un vehículo nuevo eléctrico puro, eléctrico con autonomía extendida o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros: el 15%, con un límite de 4.000 euros. Siempre que no se afecte a una actividad económica y se mantenga en el patrimonio al menos 4 años (art. 9.g TR).

- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).

- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales,

cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).

- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA (art. 22.1.a TR aprobado por Decreto Legislativo (DL) 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por DL1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por DL 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad:

- Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por DL1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €

Por adquisición de empresa familiar:

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones:

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.: 99 % (art. 16 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por DL 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del DL 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o pre-adoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será

de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.
- Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4.8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.
- Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco:

El art. 1.3 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa y a la percepción de cantidades derivadas de seguros sobre la vida por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II de parentesco (esta bonificación se reguló por primera vez para el Grupo I en el art. 11 Ley 13/2003, vigor 2004, y para el Grupo II en el art. 6 Ley 15/2006, vigor 2007).

Adquisiciones inter vivos:

- Por parentesco:

El art. 1.4 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99% de la cuota aplicable a las adquisiciones inter vivos realizadas a favor del cónyuge y los descendientes o adoptados del donante.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por DL 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales

de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
 - Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
 - Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
 - Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por DL 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por DL 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por una familia numerosa, y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a

su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases impositivas totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. Uno de la Ley 1/2019; regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).
- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por DL. 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones

aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).
- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.
- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2020 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	91.625,12	18.543,90
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	296.110,07
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	24.948,04	179,93
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (2018)	0	79.488,55

Los datos del IRPF, correspondientes a 2018, son los últimos comunicados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2020.

Los cuadros n^{os} 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n^{os} 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
CONCEPTOS TRIBUTARIOS	2019	% r/ total	2020	% r/ total
PATRIMONIO	33.199	5,7	37.146	7,2
SUCESIONES Y DONACIONES	188.467	32,5	185.847	36,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	212.133	36,6	185.920	36,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	86.459	14,9	72.727	14,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59.586	10,3	33.693	6,5
TOTAL	579.844	100	515.333	100

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 37.146 miles €, suben un 11,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra una disminución del -1,4% con 185.847 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 185.920 miles €, lo que supone una disminución del -12,4%, y actos jurídicos documentados, con 72.727 miles €, baja un -15,9%.
- Los tributos sobre el juego registran una variación negativa del -43,5% en relación con el ejercicio anterior, con 33.693 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 755 miles €, mientras que solamente 8 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n^{os} 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n^{os} 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 24,9% (23,6% en 2019) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 28,9%, 24,6% y 30,6%, respectivamente (27,6%, 24,3% y 30,4% en 2019).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.977 miles €, cifra inferior en 3.341 miles € a la del ejercicio anterior (equivalente a una disminución de -15%).

Dichas partidas pendientes, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, aunque los servicios de la DGT tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Como cometario en este apartado, cabe señalar que no ha habido limitaciones en cuanto a la información ofrecida, aunque hay que mencionar que el impacto económico y social provocado por la pandemia ocasionada por el coronavirus Covid-19 ha tenido también su reflejo en el ámbito de la fiscalidad. La Administración Tributaria ha dado respuesta a esa situación mediante la aprobación de medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, las posibles dificultades económicas surgidas en los contribuyentes.

Desde el punto de vista de la normativa tributaria se han aprobado medidas dirigidas a flexibilizar los aplazamientos de las deudas tributarias; acordar la suspensión temporal de los plazos de duración de los procedimientos y de interposición de recursos y reclamaciones; la suspensión temporal de los plazos de prescripción y caducidad de los procedimientos y actuaciones tributarias; y se ha acordado ampliar los plazos de ingreso de las deudas tributarias. Castilla y León fue una de las primeras comunidades autónomas en aplazar los impuestos autonómicos tras la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con el objetivo de retrasar su pago y facilitar liquidez al contribuyente y evitar posibles tensiones en tesorería para familias, pymes, autónomos y personas físicas.

En el caso concreto de Castilla y León, la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se adoptan, a consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, medidas excepcionales relativas a la presentación y pago de los ISD y ITPAJD, amplió inicialmente los plazos de presentación y pago de ambos impuestos durante un mes. Dicho plazo fue prorrogado otras tres veces más, (Resolución de la DGTF de 14 de abril y 14 de mayo y Orden EYH/502/2020, de 17 de junio) finalizando todas las prórrogas el 19 de julio de 2020.

A lo largo del año 2020 se ha notado el efecto de la adopción de estas medidas temporales en la gestión de expedientes tributarios y en la recaudación tributaria autonómica, que se ha visto diferida en el tiempo, aunque dichos efectos se han ido reduciendo a medida que han ido transcurriendo los meses desde su adopción, provocando un impacto global anual en la gestión y en la recaudación tributaria de la CA no tan significativo como el inicialmente existente durante los 9 primeros meses del año.

En el caso concreto del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impacto de la adopción de estas medidas temporales concluyó el 28 de diciembre de 2020.

En el caso del ISD, en el caso de las adquisiciones mortis-causa, el impacto de las medidas adoptadas aún tendrá reflejo hasta el 19 de mayo de 2021.

Además de estas dilaciones temporales, los efectos provocados por la pandemia se han dejado sentir en los tributos gestionados por la CA, principalmente en los ITPAJD y los de juego.

Estos dos tributos están muy ligados a la actividad económica, el primero de ellos con el sector inmobiliario y el segundo en el sector de juego.

Todo ello influye en las comparaciones que puedan efectuarse de la recaudación de 2020 con los ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número de declaraciones presentadas se incrementa en 1,5% respecto al año anterior pero la recaudación, en términos de caja, se incrementa en un 12,50% respecto de 2019.

Analizadas las causas de este incremento, se observa:

- Algunos contribuyentes incrementan la cuota por haber vendido acciones y participaciones de empresas que en años anteriores estaban exentas, o bien al haber cobrado dividendos de elevada cuantía. También encontramos contribuyentes que, sin haber incrementado sustancialmente su patrimonio, elevan la cuota a pagar por una mayor BI (base imponible) en el IRPF que hace subir el límite.
- Contribuyentes que no autoliquidaban el impuesto en Castilla y León en años anteriores y que con motivo de actuaciones inspectoras y de cambios de domicilios instados desde la DG TFA están obligados a presentarlo en esta comunidad.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El número de expedientes presentados en la modalidad de Sucesiones ha disminuido en un 7,3% y en Donaciones en un 21,7%. Las razones de estas disminuciones son:

- Sucesiones: A pesar de haberse elevado la mortalidad en el año 2020, los expedientes presentados disminuyen como consecuencia de las normas aprobadas en la Comunidad ampliando el plazo en la presentación de este impuesto y cuyos efectos van a durar hasta el mes de mayo de 2021.
- Donaciones: La menor presentación obedece a las expectativas creadas de bonificar las donaciones entre familiares directos mediante una Ley que iba a aprobarse en marzo de 2020 y que quedó aplazada primero por el COVID-19 y posteriormente por tras la firma del pacto político para Recuperación Económica, Empleo y Cohesión Social en Castilla y León. Esta medida se ha aprobado mediante la Ley 3/2021, de 3 de mayo (con entrada en vigor el 9 de mayo de 2021).

A pesar de esta menor presentación, en términos de caja, la recaudación por este impuesto disminuye solo un 1,5% como consecuencia de que los expedientes presentados tienen mayores bases liquidables medias que en 2019.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

El número de declaraciones presentadas ha disminuido un 15,1% respecto al año anterior (16% en el concepto de Transmisiones y 12,4% en Actos Jurídicos Documentados) cifras que son acordes con la disminución de la recaudación, en términos de caja del 13,3% (12,2% en ITP y 15,7 en AJD).

Analizando los diferentes conceptos se observa que el epígrafe más importante lo constituye el gravamen por transmisiones patrimoniales derivado de la venta de inmuebles urbanos aplicable a las ventas de viviendas usadas, viviendas que no están sujetas a IVA. Este apartado supone, en importe, aproximadamente, el 55% del total del impuesto. El número de autoliquidaciones presentadas por este epígrafe disminuyó un 11,58% en 2020 respecto a 2019 y su importe disminuyó en un 9,04%.

El segundo epígrafe por importancia del impuesto es el gravamen por actos jurídicos documentados que se genera por documentos de adquisiciones de vivienda sujetas a IVA (viviendas de nueva construcción), por la concertación de préstamos hipotecarios y por las declaraciones de obra nueva. Este epígrafe representa, aproximadamente, el 18,53% del impuesto. El número de autoliquidaciones disminuyó un 9,56% en 2020 respecto a 2019 y el importe disminuyó un 9,16%.

Los datos anteriores son consistentes con las estadísticas disponibles sobre el mercado de la vivienda en España:

- El número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió en 2020 un 19,20% respecto al año 2019 mientras que en Castilla y León sufrió un descenso del 11,85. Las ventas de viviendas nuevas descendieron en España un 11,23%

respecto al año 2019 mientras que en Castilla y León descendió un 7,15% (Datos del Instituto Nacional de Estadística).

- El precio de la vivienda libre se redujo en el año 2020 respecto al año 2019 un 1,8% en el conjunto de España, mientras que en Castilla y León se redujo un 1,5% (Datos del Ministerio de Fomento).
- El número de hipotecas constituidas en España en 2020 se redujo respecto al año 2019 un 7,46%, mientras que su importe medio se incrementó un 1,45%. En Castilla y León el número de hipotecas constituidas aumentó un 1,46% y su importe medio disminuyó un 6,21%.

Las normas aprobadas por la CA ampliando los plazos de presentación no tienen incidencia en los datos globales anuales de este impuesto ya que sus efectos llegaban hasta el 28 de diciembre de 2020.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En 2020 la recaudación disminuye en términos de caja en un- 43,7%.

Por concepto las variaciones han sido:

1.- Máquinas de Juego: La recaudación por máquinas de juego, que supone la partida más significativa en los tributos sobre el juego disminuye de 55,8 millones en el año 2019 a 29,1 millones en 2020.

Una parte de esta disminución es debido al menor número de máquinas operativas en 2020 respecto a 2019 (611 máquinas menos que suponen aproximadamente una menor recaudación de 2,2 millones de €). El resto, que es la parte más significativa, viene motivado por los aplazamientos solicitados por las empresas operadoras y justificados por la falta de liquidez ante el cierre de los establecimientos donde están ubicadas las máquinas.

No hay que olvidar la tasa fiscal que grava las máquinas es de cuantía fija y su devengo se produce el 1 de enero. Por tanto, en el importe devengado no influyó significativamente el COVID-19. Sin embargo, en los 4 pagos fraccionados en que se tiene que pagar el importe devengado (los días 20 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre) influyó la situación de crisis en este sector motivado por el cierre de establecimiento, principalmente en los pagos de los 3 últimos trimestres.

2.- Bingo: La recaudación disminuye un -34,5%,

3.- Casinos: La recaudación disminuye un -18,5%.

4.- Casas de Apuestas: Los ingresos procedentes de casas de apuestas disminuyen un -31,4%.

La razón de la disminución de recaudación de bingo, casinos y casas de apuestas está motivada por el cierre de estos establecimientos durante diversos periodos del año 2020 como consecuencia del estado de alarma motivado por el COVID-19

5.- Impuesto estatal de tributos sobre el juego: La recaudación procedente del impuesto estatal de tributos sobre el juego también sufre una caída del -19,2%

6.- Resto: En cuanto al resto de conceptos que configuran el hecho imponible de los tributos sobre el juego, principalmente las combinaciones aleatorias, su recaudación es totalmente residual ya que el importe en el año 2020 fue de 7,8 miles €, con una disminución del 87,4% respecto al año anterior.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación en términos de caja por los tributos cedidos gestionados por la CA ha sido del 2,5 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2020, esas actuaciones han supuesto un importe global de 27.124 miles €, con una disminución del -14,8% respecto de los 31.850 miles € computados en 2019, representando el 5,26% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (5,49% en 2019).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla y León se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Destaca que el 17 de septiembre de 2020 el Consejo de Gobierno aprobó dos Acuerdos para ejecutar sendos fallos de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por los que se declaraba la nulidad de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 2018 y de 11 de abril de 2019. Este acuerdo supone dejar sin validez las relaciones de puestos de trabajo vigentes a esa fecha y volver a las RPT vigentes en el año 2018. Toda esa nueva RPT ha quedado anulada, volviendo a la situación anterior a 2018 lo que ha provocado cambios importantes en la estabilidad del personal y alteraciones en el normal desarrollo del trabajo cotidiano.

Sobre la situación del personal motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con el objetivo de dar continuidad a la prestación de los servicios encomendados, la Consejería de Economía y Hacienda adoptó el 04-05-20 el Plan de Continuidad de la actividad de la Administración de la CCYL. Por otra parte, la DGTFa adoptó una serie de medidas específicas del ámbito tributario: aprobación de la Orden EYH/328/2020, de 19 de marzo, por la que se amplían un mes los plazos inicialmente fijados en la normativa aplicable para la presentación y pago del ISD y del ITPAJD, medida prorrogada en tres meses más mediante resoluciones de la DGTFa y por Orden EYH/502/2020 17 de junio; refuerzo de la atención telefónica y de la atención telemática a los contribuyentes a través del portal tributario de la Consejería de Economía y Hacienda; establecimiento de un sistema de cita previa para organizar la atención presencial desde el 1 de junio.

Por otra parte, desde el punto de vista de la normativa tributaria, la CA ha dado respuesta a la situación mediante la aprobación de medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a paliar, en la medida de lo posible, las posibles dificultades económicas de los contribuyentes. Así, se han aprobado medidas dirigidas a flexibilizar los aplazamientos de las deudas tributarias; acordar la suspensión temporal de los plazos de duración de los procedimientos y de interposición de recursos y reclamaciones; la suspensión temporal de

los plazos de prescripción y caducidad de los procedimientos y actuaciones tributarias; y se ha acordado ampliar los plazos de ingreso de las deudas tributarias.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 0,9% en relación con el año anterior (427 efectivos en 2020 frente a 431 en 2019).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2020, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 303 efectivos, frente a los 307 ocupados en igual fecha de 2019 (96,7% funcionarios y 3,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha permanecido invariable, representando el 4,1% (idem en 2019).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se ha constatado por medios indirectos que los locales de los Servicios Territoriales de Ávila, Valladolid y Zamora, cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

Se han adoptado medidas en los servicios tributarios, en relación con el COVID-19, para la protección tanto de administrados como de funcionarios: sistema de cita previa, mámparas separadoras, distancia entre las mesas, geles dispensadores, uso obligatorio de mascarillas, señales en el suelo para evitar aglomeraciones y favorecimiento del teletrabajo.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En el año 2020 no hubo Ley de Presupuestos en Castilla y León. Mediante Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, se regularon las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio de 2020. Estos Presupuestos de 2018 ya fueron prorrogados para 2019 mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre. Esto ha supuesto que en el año 2020 hayan existido limitaciones presupuestarias que han impedido realizar nuevas inversiones, entre ellas la renovación de equipos informáticos.

Por tanto, si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, y que por vía telemática ya pueda presentarse casi todos los modelos (los que faltan son relativos a supuestos infrecuentes de tributación, en términos objetivos o subjetivos), subsisten campos relevantes en los que debe avanzarse cuando se superen las limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la presentación de escrituras públicas electrónicas

y la integración de las aplicaciones. Al respecto cabe indicar que la DGTFA tiene previsto publicar en 2021 un concurso para realizar una consultoría integral sobre las aplicaciones tributarias, que debe servir de base para las mejoras informáticas indicadas.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. La presentación de quejas se ha mantenido en el mismo nivel que en el ejercicio precedente (59 en 2019 y 61 en 2020).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2020 aprobado por Resolución de 3 de marzo de 2020 de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGTFA efectuó un cambio importante en el año 2020 en los objetivos a conseguir, que consistió en tres apartados: establecer nuevos objetivos, diferenciar los objetivos entre Servicios territoriales y Oficinas Liquidadoras y dar nuevas ponderaciones a cada uno de los objetivos. Los objetivos se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión tributaria de la CA dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. Efectivamente, en su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de todos los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 111,72% (94,0% en 2019), que es un nivel muy relevante y que supone una sensible

mejora sobre el ejercicio anterior.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto, 35,9% (28,9% en 2019), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda y con las autoliquidaciones realizadas por los servicios de la CA, al 97,1% (96,5% en 2019).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. Ha habido relevantes novedades en esta materia en el ejercicio analizado ya que al estar cerrada y posteriormente limitada la atención presencial debido a la pandemia, se ha reforzado notablemente la atención a los contribuyentes por vía telefónica y medios telemáticos (página web y correo electrónico), así como el servicio de cita previa.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número de las declaraciones presentadas en 2020, correspondientes al ejercicio 2019, ascendió a 7.600 (7.484 en 2020, ejercicio 2018), no habiendo ninguna de ejercicios anteriores.

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto un total de 9 liquidaciones complementarias por un importe de 4 miles €, con un ratio de actividad del 0,11% (0,65% en 2019), habiéndose producido actuaciones de liquidación únicamente en los SSTT de Ávila (7 por 3 miles €, ratio de actividad: 2,37%) y Burgos (2 por 1000€, rº. act.: 0,15%), en neto contraste con una dinámica liquidatoria generalizada en 2019. Dichas liquidaciones se realizan por las secciones de control tributario de los SSTT a partir de los

ficheros enviados por la AEAT. La mayoría de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido (cuadro n.º 12).

No se ha instruido ni liquidado ningún expediente sancionador por este concepto en 2020 (idem en 2019).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas, la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir la entrada en un 0,3 % (de manera divergente en OOGG, con un incremento de 0,2% y en OOLL, con una disminución del 0,7%) y el despacho en un 2,4% (un 2% en OOGG y un 2,8% en OOLL). La entrada documental ha disminuido un -9,1% en relación con 2019 (un -5% en OOGG y -13,3% en las OOLL). En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,1 meses (5,6 meses en OOGG y 2,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, la dinámica cae levemente en ambos tipos de oficinas (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL en 2019).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 6,5%, y para las OOLL el 11%. Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación tuvieron una gestión decreciente en número (-12,7%) así como en importe global liquidado (-4,2%) respecto del ejercicio precedente.

Con respecto a 2019 se produce una disminución del -5,8% en los recursos entrados. La dinámica tramitadora ha experimentado en 2020 una activación significativa, con lo que el índice de demora global se ha reducido desde 8,5 meses en 2019 hasta 2,2 en 2020. El mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 59,4% (59,6% en 2019). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,5%, 13,1% en OOGG y 7% en OOLL (8,8%, 12,4% y 6,2% en 2019, respectivamente). El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 62,9% (59% en 2019).

Se han instruido 310 expedientes sancionadores en 2020 (235 en 2019) por importe de 323 miles € (207 miles € en 2019). El número de liquidados asciende a 285 por importe de 388 miles € (265 por importe de 213 miles € en 2019).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2020 del 7,1% con una evolución general positiva puesto que decreciente (8,7% en 2019; 8,9% en 2018; 9,1% en 2017).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2020 en relación con 2019 ha visto disminuir globalmente la entrada en un -15,1% (-17,3% en las OOGG y -9,8% en las OOLL) y el despacho un 9,9% (idéntico ratio de -9,9% en OOGG y OOLL), alcanzando la demora media 3,9 meses (3,7 en 2019) resultante de 4,9 meses en OOGG (4,8 en 2019) y 1,5 meses en OOLL (1,1 en 2019).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2020 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.299, por importe de 12.819 miles €. En relación con 2019, se produjo una disminución del -2,3% en el número de liquidaciones y de -15,7% en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento global del -6,3% en los recursos entrados (+5,8% en OOGG y -16,3% en OOLL). El índice de demora global alcanza 3,2 meses (5,3 en 2019). En las oficinas gestoras (totalizan el 51% de la entrada de recursos en la CA en 2020) la dinámica ha sido estable pasando el índice global de estas oficinas de 3,2 a 3,8 meses: En OOLL la gestión ha sido más positiva, con una disminución del índice de demora en -4,4 meses (cae de 7,2 a 2,8).

El mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 76,5% (75,3% en 2019) del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 54,6% (56,8% en 2019). La relación entre el número total de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (por compraventa de vehículos usado y demás transmisiones y AJD) alcanza el 4,4% (4,6% en 2019).

Se han instruido 692 expedientes sancionadores en 2020 (776 en 2019) por importe de 551 miles € (642 miles € en 2019), representando dichas cifras una disminución de -10,8% en número y de -14,2% en importe.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

En la CA existen 3 casinos autorizados, igual que en 2019. Durante 2020 han liquidado 271 miles € (562 miles € en 2019), lo cual supone una disminución de 291 miles € (-51,8%).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2020 en el conjunto de la comunidad fueron 19, habiendo estado operativas 15, 3 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos en 2020 ha sido de 16.472 (en miles), frente a 19.980 (miles) en 2019, un -17,6% menos y la recaudación ha supuesto 1.651

miles € frente a 2.254 miles € en 2019, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial del -26,8%. Del total de cartones suministrados, 3,37 millones corresponden al bingo tradicional y otros tipos especiales de bingo (maxibingo), cifra que representa el 20,5% del total, y 13,10 millones corresponden al bingo electrónico.

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2020 en el conjunto de los servicios territoriales de la CCYL han decrecido un -5,4% con respecto al año anterior, pasando de 14.316 en 31/12/2019 a 13.545 a fin de 2020. El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad ha sido de 56.704 por importe de 52.109 miles €, mientras que en 2019 fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, lo que supone una disminución de -2,9% en número y del -4,7% en importe.

Durante 2020 se interpusieron 37 recursos en el total de la comunidad (68 en 2019). El índice de demora se sitúa en 11,6 meses (9,2 meses en 2019).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto en 2020 han sido 81 por importe de 32 miles € (122 por 81 miles € en 2019). Frente a una actividad liquidatoria generalizada en 2019 (exceptuando los SSTT de León y Valladolid), en 2020 han realizado liquidaciones complementarias por este concepto únicamente en los SSTT de Ávila (20 por 4 miles €), León (3 por importe conjunto inferior a 1.000€) y Soria (58 por 28 miles €).

Durante 2020 no se han instruido expedientes sancionadores por ninguna unidad de juego en la CCYL, frente a los 31 expedientes instruidos por importe de 20 miles € en 2019.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 46,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2020 (48,9% en 2019; 49,1% en 2018), así como el 31% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2019 y 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,6% de la recaudación por ISD, el 28,9% del ITP y el 24,6% de AJD (30,4%, 27,6% y 24,3%, respectivamente, en 2019).

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2020 en la CCYL problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2020 de 61 días (44,8 en el procedimiento general y 68,3 en el abreviado), cifras superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 41,9, 32,3 y 46,4 días, respectivamente. Se trata de un plazo general razonable, sin embargo, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (101,4 días en 2020) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto reducido desde las 1.100 presentadas en 2019 hasta las 812 del ejercicio 2020 (disminución de -26,2%). Del total de las reclamaciones entradas en 2020 destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59% del total, correspondiendo un 33,9% al ISD, 3,2% al IP y 3,9% a impugnaciones de actos del procedimiento recaudatorio.

En un 56% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (54,2% en 2019; 57,9% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,3% para el IP; ISD, 57,6% y ITPAJD, 58%. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, equivalente al 74,3% del total de reclamaciones estimadas (76,5% en 2019) y el 70,7% del total resuelto (72,5% en 2019).

4.3.3. VALORACIONES

En 2020, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2019 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (+1,8%) y en los despachos (+15,3%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio ha disminuido en -3,4%, disminuyendo de los 11.673 expedientes iniciales a 01/01/2020 hasta los 11.274 a 31/12.

En relación con los resultados, en 2020 las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento global respecto de los valores declarados del +8%, una cifra idéntica a la registrada en 2019. En relación a bienes rústicos el incremento global sobre el valor declarado ha sido del 11,8% (8,4% en 2019).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 470 recursos de reposición, cifra superior en +7,8% a los 436 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,2 meses frente a los 0,8 meses del año precedente.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2020 ascendió a 535, por un importe total de 7.607 miles €, lo que representa una disminución de -27,3% en el número y un incremento del +1,8% en la cuota tributaria respecto de 2019.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 67,7 por un importe de 962,9 miles €, lo que supone una disminución de -24,6% en el número de actas (89,8 en 2019) y un incremento de +5,8% respecto del importe de 2019 (911 miles €).

Durante el ejercicio 2020, fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 21 entrados en 2019. Del total, 1 ha correspondido a actuaciones relativas al ISD y 6 al ITPAJD. No se ha producido ninguna demora en su resolución (1,5 meses en 2019).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2020 fueron *instruidos* 327 expedientes sancionadores por importe de 1.305 miles €, lo que representa una disminución de -24% en número y un incremento de +11,9% en el importe respecto de la tramitación realizada en 2019.

La CA dispone de un plan de inspección que se enfoca a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada Servicio Territorial, por lo que sus objetivos son los siguientes:

- recaudación: 4.560.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 144,4 % de cumplimiento (108,76% en 2019);
- importe liquidado: 6.088.000 €, con un 146,9% de cumplimiento, (113,99% en 2019),
- número de liquidaciones: 598, con un 138,8% de cumplimiento (162,5% en 2019); incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 630, y un 97,1% de cumplimiento (87,08 % en 2019) y, por último, número de contribuyentes comprobados, con 5.800 y un 121,0% de cumplimiento (131,27% en 2019).

La herramienta ZUJAR constituye una herramienta más de las utilizadas por la Comunidad para cargar a los contribuyentes en el Plan de Inspección, pero se utilizan otros filtros y datos propios de la Comunidad sin que sea posible diferenciar gestiones derivadas del ZUJAR de las de otras bases de datos o fuentes de información.

Sin actuaciones conjuntas en curso, la colaboración en materia inspectora con la AEAT se ha concretado en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,6% para toda la comunidad, inferior al de 2019 que fue del 82,5%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2020 suponen una proporción del 18,8%, inferior a la de 2019 que fue del 14,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2020 muestra un incremento global de 18.757 miles € (+17,9%) entre el volumen inicial y el final, que contrasta con una variación decremental (de valoración positiva) de -13,6% en 2019/2018, por lo que se invierte la dinámica y la evolución resulta negativa en 2020.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, incrementa un 25,5% la registrada en 2019.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2020 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.640 providencias de apremio por un importe total de 3.612 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos decrementos del 12,2% en su número y del 43% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja: del 4% en número y del 28,8% en importe (7,4% en número y 13,3% en importe en 2019).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.016 providencias por importe de 18.657 miles €. Ha crecido en un 14,2% el pendiente inicial en número y un 11,8% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 31,5 meses en número (20,3 en 2019) y 43,7 meses en importe (37,7 en 2019).

Las datas por ingresos han sido de 1.215 providencias por 3.158 miles € y suponen respecto del cargo neto el 17,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,3% si se considera el importe (20,1% y 10,1%, respectivamente, en 2019). En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos totalizan 667 deudas por 1.773 miles € (1.123 deudas por 3.349 miles € en 2019); las datas por prescripción, 16 deudas por importe de 46 miles € (en línea de mejora respecto de las cifras de 2019: 41 por 222 miles €); las datas por otras causas, 5 por 149 miles €.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, de manera conjunta, sin individualización, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, por lo que no resulta factible en la actualidad asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 20 de abril de 2021.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, limitándose a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados, por lo que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CA no ha colaborado con la AEAT en la Campaña Renta 2019 (desarrollada en 2020), como consecuencia de los problemas planteados a raíz de la pandemia sanitaria. Efectivamente, la situación de inseguridad sanitaria y el hecho de que el público receptor del servicio de asistencia en la confección de declaraciones de la renta en el medio rural está fundamentalmente formado por personas de edad avanzada aconsejó no prestar este servicio por los riesgos inherentes al contagio, dado que el personal que presta el servicio

se desplaza de pueblo en pueblo y podría convertirse en un vector de transmisión de la enfermedad.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones correspondientes a 2020 en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 ha sido enviado por el sistema TGVI-on line.

En el año 2020 la AEAT y la CA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2020, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha representado un importe global de 27.124 miles €, con una disminución del -14,8% respecto de los 31.850 miles € computados en 2019, representando el 5,26% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (5,49% en 2019).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFAs) de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras (3.1.2).

2ª) Cobertura de vacantes

A 31-12-20 en los SSCC había 4 vacantes de personal de tributos cedidos y en los Servicios Territoriales 123 vacantes, por lo que casi el 30% de las plazas de la relación de puestos de trabajo (RPT) están vacantes (3.1.2). Se recomienda continuar las gestiones para la normalización de la RPT y la rápida cobertura de al menos de las plazas que se consideran más urgentes (3.1.2).

3ª) Implantación del expediente electrónico en el área tributaria

Es destacable el esfuerzo de la DGTFAs en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero a la vez se recomienda avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (3.1.4).

4ª) Procesamiento de las fichas notariales

Se recomienda el desarrollo informático necesario para procesar en la DGTFAs la ficha notarial, ya que el aprovechamiento tributario que se le da es reducido en comparación con su potencial (3.3.2.3.4).

5ª) Control financiero de ingresos por la Intervención General

Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	0	0	20	20	1	1	21	21	1	0	22
Burgos	0	0	38	37	0	0	38	37	1	1	39	38
León	0	0	44	45	1	2	45	47	2	1	47	48
Palencia	0	0	23	18	0	0	23	18	1	0	24	18
Salamanca	0	0	38	36	2	2	40	38	2	2	42	40
Segovia	0	0	16	21	2	0	18	21	3	3	21	24
Soria	0	0	20	20	3	3	23	23	1	1	24	24
Valladolid	0	0	58	60	2	3	60	63	1	1	61	64
Zamora	0	0	25	24	1	1	26	25	1	1	27	26
Total	0	0	282	281	12	12	294	293	13	10	307	303

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	1	2	7	6	0	0	2	3	11	10	1	0	22
Burgos	3	4	12	12	0	0	4	4	20	18	0	0	39	38
León	3	3	16	17	0	0	5	6	21	21	2	1	47	48
Palencia	2	1	6	4	0	0	4	3	11	10	1	0	24	18
Salamanca	5	5	12	13	0	0	8	8	17	14	0	0	42	40
Segovia	2	3	8	11	0	0	4	4	7	6	0	0	21	24
Soria	1	2	9	9	0	0	2	2	11	10	1	1	24	24
Valladolid	6	7	23	25	0	0	8	7	23	24	1	1	61	64
Zamora	1	1	12	12	0	0	1	1	12	11	1	1	27	26
Total	24	28	105	109	0	0	38	38	133	124	7	4	307	303

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	1	2	6	5	0	0	2	3	11	10	0	0	20
Burgos	3	4	12	12	0	0	4	4	19	17	0	0	38	37
León	3	3	15	15	0	0	5	6	21	21	0	0	44	45
Palencia	2	1	6	4	0	0	4	3	11	10	0	0	23	18
Salamanca	3	3	11	12	0	0	8	8	16	13	0	0	38	36
Segovia	1	2	5	9	0	0	4	4	6	6	0	0	16	21
Soria	1	1	6	7	0	0	2	2	11	10	0	0	20	20
Valladolid	6	7	22	23	0	0	8	7	22	23	0	0	58	60
Zamora	1	1	11	11	0	0	1	1	12	11	0	0	25	24
Total	21	24	94	98	0	0	38	38	129	121	0	0	282	281

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Segovia	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0
Soria	0	1	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Valladolid	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	2	3
Zamora	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	1	9	9	0	0	0	0	3	2	0	0	12	12

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	2	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	2	2	0	0	1	1	7	4	13	10

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
	Ávila	4	4	5	6	0	0	2	1	1	1	0	0	12
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	9	9	1	1	22	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	7	7	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	3	5	4	2	2	11	11
Total	20	20	28	29	0	0	30	30	39	38	7	7	124	124

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Ávila	1	4,8	11	52,4	2	9,5	0	0,0	2	9,5	2	9,5	0	0,0	3	14,3	21	100,0
Burgos	1	2,6	19	50,0	4	10,5	3	7,9	5	13,2	3	7,9	0	0,0	3	7,9	38	100,0
León	1	2,1	26	54,2	2	4,2	3	6,3	9	18,8	4	8,3	0	0,0	3	6,3	48	100,0
Palencia	0	0,0	10	55,6	2	11,1	0	0,0	3	16,7	2	11,1	0	0,0	1	5,6	18	100,0
Salamanca	1	2,5	23	57,5	5	12,5	2	5,0	3	7,5	3	7,5	0	0,0	3	7,5	40	100,0
Segovia	0	0,0	15	62,5	1	4,2	0	0,0	6	25,0	1	4,2	0	0,0	1	4,2	24	100,0
Soria	1	4,2	13	54,2	3	12,5	0	0,0	2	8,3	2	8,3	0	0,0	3	12,5	24	100,0
Valladolid	1	1,6	33	51,6	5	7,8	6	9,4	10	15,6	3	4,7	2	3,1	4	6,3	64	100,0
Zamora	1	3,8	14	53,8	2	7,7	2	7,7	3	11,5	2	7,7	0	0,0	2	7,7	26	100,0
Total	7	2,3	164	54,1	26	8,6	16	5,3	43	14,2	22	7,3	2	0,7	23	7,6	303	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
	Total													
Ávila	2	6	0	3	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Burgos	4	12	0	4	17	0	37	0	0	0	1	0	1	38
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	2	9	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3
León	3	17	0	6	21	0	47	0	0	0	0	1	1	48
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	6	0	6	13	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Palencia	1	4	0	3	10	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	0	0	2	7	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Salamanca	3	13	0	8	14	0	38	2	0	0	0	0	2	40
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	6	10	0	21	2	0	0	0	0	2	23
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Valoración	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Segovia	2	9	0	4	6	0	21	1	2	0	0	0	0	3	24
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	4	0	3	5	0	14	1	0	0	0	0	0	1	15
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Soria	2	9	0	2	10	0	23	0	0	0	0	0	1	1	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	1	8	0	13	0	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	1	1	3
Valladolid	7	25	0	7	24	0	63	0	0	0	0	0	1	1	64
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	11	0	6	14	0	33	0	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	2	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	5	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	1	1	4
Zamora	1	12	0	1	11	0	25	0	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	1	8	0	14	0	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
Total	25	107	0	38	123	0	293	3	2	0	1	4	10	303	
Jefatura	5	2	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	8	45	0	28	80	0	161	3	0	0	0	0	0	3	164
Recaudación	0	12	0	5	9	0	26	0	0	0	0	0	0	0	26
Inspección	6	5	0	0	5	0	16	0	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	4	26	0	0	11	0	41	0	2	0	0	0	2	43	
Intervención	1	9	0	4	8	0	22	0	0	0	0	0	0	0	22
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	1	6	0	1	10	0	18	0	0	0	1	4	5	23	

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2019		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Ávila	295	100,0	0	0,0	295	100,0
Burgos	1.346	100,0	0	0,0	1.346	100,0
León	1.447	100,0	0	0,0	1.447	100,0
Palencia	465	100,0	0	0,0	465	100,0
Salamanca	1.265	100,0	0	0,0	1.265	100,0
Segovia	396	100,0	0	0,0	396	100,0
Soria	297	100,0	0	0,0	297	100,0
Valladolid	1.679	100,0	0	0,0	1.679	100,0
Zamora	410	100,0	0	0,0	410	100,0
Total	7.600	100,0	0	0,0	7.600	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	295	7	3	2,4
Burgos	1.346	2	1	0,1
León	1.447	0	0	0,0
Palencia	465	0	0	0,0
Salamanca	1.265	0	0	0,0
Segovia	396	0	0	0,0
Soria	297	0	0	0,0
Valladolid	1.679	0	0	0,0
Zamora	410	0	0	0,0
Total	7.600	9	4	0,1

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	11	6	0	2	0	8	3	72,7	--	4,5
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	11	6	0	2	0	8	3	72,7	--	4,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	11	2	0	4	1	7	8	46,7	200,0	13,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	4	11	2	0	4	1	7	8	46,7	200,0	13,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	26	13	0	6	1	20	11	64,5	220,0	6,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	5	26	13	0	6	1	20	11	64,5	220,0	6,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	293	3.036	3.002	327	98	117	112	90,2	111,6	1,3
Burgos	2.592	5.127	5.216	2.503	241	269	1.993	67,6	96,6	5,8
León	1.720	7.918	7.475	2.163	883	612	668	77,6	125,8	3,5
Palencia	559	2.868	2.445	982	124	59	799	71,3	175,7	4,8
Salamanca	1.468	4.976	5.438	1.006	123	138	745	84,4	68,5	2,2
Segovia	1.030	3.180	3.038	1.172	194	283	695	72,2	113,8	4,6
Soria	725	1.890	1.955	660	107	34	519	74,8	91,0	4,1
Valladolid	3.379	6.448	6.014	3.813	144	129	3.540	61,2	112,8	7,6
Zamora	349	3.415	3.488	276	129	94	53	92,7	79,1	0,9
Total	12.115	38.858	38.071	12.902	2.043	1.735	9.124	74,7	106,5	4,1

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	116	1.331	1.294	153	26	17	110	89,4	131,9	1,4
Burgos	2.131	2.574	2.622	2.083	34	64	1.985	55,7	97,7	9,5
León	658	3.304	3.137	825	125	47	653	79,2	125,4	3,2
Palencia	420	1.491	1.280	631	51	6	574	67,0	150,2	5,9
Salamanca	1.229	2.998	3.445	782	41	15	726	81,5	63,6	2,7
Segovia	670	1.820	1.710	780	35	50	695	68,7	116,4	5,5
Soria	644	1.345	1.393	596	77	1	518	70,0	92,5	5,1
Valladolid	3.071	4.502	4.016	3.557	6	16	3.535	53,0	115,8	10,6
Zamora	179	1.370	1.446	103	56	1	46	93,4	57,5	0,9
Total	9.118	20.735	20.343	9.510	451	217	8.842	68,1	104,3	5,6

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	177	1.705	1.708	174	72	100	2	90,8	98,3	1,2
Burgos	461	2.553	2.594	420	207	205	8	86,1	91,1	1,9
León	1.062	4.614	4.338	1.338	758	565	15	76,4	126,0	3,7
Palencia	139	1.377	1.165	351	73	53	225	76,8	252,5	3,6
Salamanca	239	1.978	1.993	224	82	123	19	89,9	93,7	1,3
Segovia	360	1.360	1.328	392	159	233	0	77,2	108,9	3,5
Soria	81	545	562	64	30	33	1	89,8	79,0	1,4
Valladolid	308	1.946	1.998	256	138	113	5	88,6	83,1	1,5
Zamora	170	2.045	2.042	173	73	93	7	92,2	101,8	1,0
Total	2.997	18.123	17.728	3.392	1.592	1.518	282	83,9	113,2	2,3

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Ávila	7	79	77	9	0	7	2	2,6	89,5	128,6	1,4	
Burgos	7	3	5	5	0	0	5	0,1	50,0	71,4	12,0	
León	9	33	30	12	4	6	2	0,4	71,4	133,3	4,8	
Palencia	0	10	10	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0	
Salamanca	1	12	10	3	0	0	3	0,2	76,9	300,0	3,6	
Segovia	20	32	44	8	0	3	5	1,0	84,6	40,0	2,2	
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0	
Valladolid	4	14	12	6	0	0	6	0,2	66,7	150,0	6,0	
Zamora	0	4	4	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0	
Total	48	189	194	43	4	16	23	0,5	81,9	89,6	2,7	

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Ávila	0	23	21	2	0	0	2	1,7	91,3	--	1,1	
Burgos	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--	
León	2	1	0	3	1	0	2	0,0	0,0	150,0	--	
Palencia	0	4	4	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0	
Salamanca	1	6	4	3	0	0	3	0,2	57,1	300,0	9,0	
Segovia	5	13	11	7	0	2	5	0,7	61,1	140,0	7,6	
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0	
Valladolid	3	12	9	6	0	0	6	0,3	60,0	200,0	8,0	
Zamora	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0	
Total	15	62	52	25	1	2	22	0,3	67,5	166,7	5,8	

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-cion	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Ávila	7	56	56	7	0	7	0	3,3	88,9	100,0	1,5	
Burgos	3	3	5	1	0	0	1	0,1	83,3	33,3	2,4	
León	7	32	30	9	3	6	0	0,7	76,9	128,6	3,6	
Palencia	0	6	6	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0	
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0	
Segovia	15	19	33	1	0	1	0	1,4	97,1	6,7	0,4	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Valladolid	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0	
Zamora	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0	
Total	33	127	142	18	3	14	1	0,7	88,8	54,5	1,5	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	56	56	7	0	7	0	3,3	88,9	100,0	1,5
Arenas de San Pedro	0	3	2	1	0	1	0	0,7	66,7	--	6,0
Arévalo	2	6	8	0	0	0	0	1,8	100,0	0,0	0,0
Cebreros	5	46	45	6	0	6	0	10,3	88,2	120,0	1,6
Piedrahíta	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Burgos	3	3	5	1	0	0	1	0,1	83,3	33,3	2,4
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	1	1	2	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	1	0	1	0	0	1	0,4	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
León	7	32	30	9	3	6	0	0,7	76,9	128,6	3,6
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	13	12	1	1	0	0	1,6	92,3	--	1,0
La Vecilla	0	2	1	1	0	1	0	0,7	50,0	--	12,0
Ponferrada	6	1	1	6	2	4	0	0,1	14,3	100,0	72,0
Sahagún	0	2	2	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	14	14	1	0	1	0	2,7	93,3	100,0	0,9
Palencia	0	6	6	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Astudillo	0	1	1	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Baltanás	0	4	4	0	0	0	0	3,2	100,0	--	0,0
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	0	6	6	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bejar	0	3	3	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	3	3	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	15	19	33	1	0	1	0	1,4	97,1	6,7	0,4
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	14	19	32	1	0	1	0	4,5	97,0	7,1	0,4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	1	2	3	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Total	33	127	142	18	3	14	1	0,7	88,8	54,5	1,5

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	286	2.957	2.925	318	98	110	110	97,4	90,2	111,2	1,3
Burgos	2.585	5.124	5.211	2.498	241	269	1.988	99,9	67,6	96,6	5,8
León	1.711	7.885	7.445	2.151	879	606	666	99,6	77,6	125,7	3,5
Palencia	559	2.858	2.435	982	124	59	799	99,7	71,3	175,7	4,8
Salamanca	1.467	4.964	5.428	1.003	123	138	742	99,8	84,4	68,4	2,2
Segovia	1.010	3.148	2.994	1.164	194	280	690	99,0	72,0	115,2	4,7
Soria	725	1.888	1.953	660	107	34	519	99,9	74,7	91,0	4,1
Valladolid	3.375	6.434	6.002	3.807	144	129	3.534	99,8	61,2	112,8	7,6
Zamora	349	3.411	3.484	276	129	94	53	99,9	92,7	79,1	1,0
Total	12.067	38.669	37.877	12.859	2.039	1.719	9.101	99,5	74,7	106,6	4,1

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	116	1.308	1.273	151	26	17	108	98,3	89,4	130,2	1,4
Burgos	2.127	2.574	2.622	2.079	34	64	1.981	100,0	55,8	97,7	9,5
León	656	3.303	3.137	822	124	47	651	100,0	79,2	125,3	3,1
Palencia	420	1.487	1.276	631	51	6	574	99,7	66,9	150,2	5,9
Salamanca	1.228	2.992	3.441	779	41	15	723	99,8	81,5	63,4	2,7
Segovia	665	1.807	1.699	773	35	48	690	99,3	68,7	116,2	5,5
Soria	644	1.343	1.391	596	77	1	518	99,9	70,0	92,5	5,1
Valladolid	3.068	4.490	4.007	3.551	6	16	3.529	99,7	53,0	115,7	10,6
Zamora	179	1.369	1.445	103	56	1	46	99,9	93,3	57,5	0,9
Total	9.103	20.673	20.291	9.485	450	215	8.820	99,7	68,1	104,2	5,6

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	170	1.649	1.652	167	72	93	2	96,7	90,8	98,2	1,2
Burgos	458	2.550	2.589	419	207	205	7	99,9	86,1	91,5	1,9
León	1.055	4.582	4.308	1.329	755	559	15	99,3	76,4	126,0	3,7
Palencia	139	1.371	1.159	351	73	53	225	99,6	76,8	252,5	3,6
Salamanca	239	1.972	1.987	224	82	123	19	99,7	89,9	93,7	1,4
Segovia	345	1.341	1.295	391	159	232	0	98,6	76,8	113,3	3,6
Soria	81	545	562	64	30	33	1	100,0	89,8	79,0	1,4
Valladolid	307	1.944	1.995	256	138	113	5	99,9	88,6	83,4	1,5
Zamora	170	2.042	2.039	173	73	93	7	99,9	92,2	101,8	1,0
Total	2.964	17.996	17.586	3.374	1.589	1.504	281	99,3	83,9	113,8	2,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	170	1.649	1.652	167	72	93	2	96,7	90,8	98,2	1,2
Arenas de San Pedro	15	438	429	24	15	7	2	99,3	94,7	160,0	0,7
Arévalo	29	326	334	21	6	15	0	98,2	94,1	72,4	0,8
Cebreros	112	399	403	108	48	60	0	89,7	78,9	96,4	3,2
Piedrahíta	14	486	486	14	3	11	0	99,8	97,2	100,0	0,3
Burgos	458	2.550	2.589	419	207	205	7	99,9	86,1	91,5	1,9
Aranda de Duero	155	541	563	133	86	47	0	100,0	80,9	85,8	2,8
Belorado	8	114	113	9	4	5	0	100,0	92,6	112,5	1,0
Briviesca	18	179	179	18	14	4	0	100,0	90,9	100,0	1,2
Castrojeriz	13	129	135	7	2	3	2	100,0	95,1	53,8	0,6
Lerma	20	245	249	16	5	11	0	100,0	94,0	80,0	0,8
Miranda de Ebro	83	449	454	78	22	54	2	99,8	85,3	94,0	2,1
Roa de Duero	54	137	141	50	29	20	1	100,0	73,8	92,6	4,3
Salas de los Infantes	7	243	241	9	5	3	1	99,6	96,4	128,6	0,4
Villadiego	8	89	87	10	6	3	1	100,0	89,7	125,0	1,4
Villarcayo	92	424	427	89	34	55	0	99,8	82,8	96,7	2,5
León	1.055	4.582	4.308	1.329	755	559	15	99,3	76,4	126,0	3,7
Astorga	75	679	668	86	52	34	0	100,0	88,6	114,7	1,5
Cistierna	24	271	242	53	46	7	0	100,0	82,0	220,8	2,6
La Bañeza	28	787	775	40	15	13	12	98,4	95,1	142,9	0,6
La Vecilla	15	274	266	23	15	8	0	99,3	92,0	153,3	1,0
Ponferrada	480	1.482	1.396	566	308	256	2	99,9	71,2	117,9	4,9
Sahagún	18	203	209	12	3	9	0	99,0	94,6	66,7	0,7
Valencia de Don Juan	80	383	358	105	21	83	1	100,0	77,3	131,3	3,5
Villafranca del Bierzo	335	503	394	444	295	149	0	97,3	47,0	132,5	13,5
Palencia	139	1.371	1.159	351	73	53	225	99,6	76,8	252,5	3,6
Astudillo	3	89	85	7	1	6	0	98,9	92,4	233,3	1,0
Baltanás	7	122	122	7	1	6	0	96,8	94,6	100,0	0,7
Carrion de los Condes	11	227	227	11	9	2	0	100,0	95,4	100,0	0,6
Cervera de Pisuerga	28	421	419	30	18	3	9	99,8	93,3	107,1	0,9
Frechilla	36	232	226	42	35	7	0	100,0	84,3	116,7	2,2
Saldaña	54	280	80	254	9	29	216	100,0	24,0	470,4	38,1
Salamanca	239	1.972	1.987	224	82	123	19	99,7	89,9	93,7	1,4
Alba de Tormes	94	280	256	118	30	85	3	100,0	68,4	125,5	5,5
Béjar	86	480	512	54	33	21	0	99,4	90,5	62,8	1,3
Ciudad Rodrigo	33	507	512	28	7	14	7	99,4	94,8	84,8	0,7
Ledesma	16	169	170	15	10	2	3	100,0	91,9	93,8	1,1
Peñaranda de Bracamonte	1	237	234	4	0	0	4	100,0	98,3	400,0	0,2
Vitigudino	9	299	303	5	2	1	2	100,0	98,4	55,6	0,2
Segovia	345	1.341	1.295	391	159	232	0	99,6	76,8	113,3	3,6
Cuellar	216	535	508	243	110	133	0	100,0	67,6	112,5	5,7
Riaza	19	123	112	30	13	17	0	100,0	78,9	157,9	3,2
Sepúlveda	22	278	278	22	5	17	0	100,0	92,7	100,0	0,9
Stª María La Real de Nieva	88	405	397	96	31	65	0	95,5	80,5	109,1	2,9
Soria	81	545	562	64	30	33	1	100,0	89,8	79,0	1,4
Almazán	24	287	281	30	16	14	0	100,0	90,4	125,0	1,3
Burgo de Osma	57	258	281	34	14	19	1	100,0	89,2	59,6	1,5
Valladolid	307	1.944	1.995	256	138	113	5	99,9	88,6	83,4	1,5
Medina del Campo	52	344	359	37	16	21	0	99,7	90,7	71,2	1,2
Medina de Rioseco	30	230	237	23	20	2	1	100,0	91,2	76,7	1,2
Nava del Rey	17	125	129	13	3	10	0	100,0	90,8	76,5	1,2
Olmedo	43	366	358	51	23	28	0	100,0	87,5	118,6	1,7
Peñafiel	72	226	228	70	39	29	2	100,0	76,5	97,2	3,7
Tordesillas	53	259	279	33	20	13	0	99,6	89,4	62,3	1,4
Valoria la Buena	28	167	183	12	8	3	1	100,0	93,8	42,9	0,8
Villalón de Campos	12	227	222	17	9	7	1	100,0	92,9	141,7	0,9
Zamora	170	2.042	2.039	173	73	93	7	99,9	92,2	101,8	1,0
Alcanices	33	318	328	23	9	12	2	100,0	93,4	69,7	0,8

Benavente	56	662	668	50	12	38	0	100,0	93,0	89,3	0,9
Bermillo de Sayago	31	249	243	37	25	11	1	100,0	86,8	119,4	1,8
Fuentesauco	10	158	157	11	3	8	0	100,0	93,5	110,0	0,8
Puebla de Sanabria	1	237	236	2	0	2	0	100,0	99,2	200,0	0,1
Toro	28	252	239	41	19	21	1	99,6	85,4	146,4	2,1
Villalpando	11	166	168	9	5	5	1	98,8	94,9	81,8	0,6
Total	2.964	17.996	17.586	3.374	1.589	1.504	281	99,3	83,9	113,8	2,3

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	79	77	23	57	29,1	29,9
Burgos	3	5	2	1	66,7	40,0
León	33	30	2	14	6,1	6,7
Palencia	10	10	9	12	90,0	90,0
Salamanca	12	10	8	8	66,7	80,0
Segovia	32	44	35	7	109,4	79,5
Soria	2	2	0	0	0,0	0,0
Valladolid	14	12	12	8	85,7	100,0
Zamora	4	4	2	11	50,0	50,0
Total	189	194	93	118	49,2	47,9

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	23	21	21	54	91,3	100,0
Burgos	0	0	0	0	--	--
León	1	0	0	0	0,0	--
Palencia	4	4	4	8	100,0	100,0
Salamanca	6	4	2	7	33,3	50,0
Segovia	13	11	2	2	15,4	18,2
Soria	2	2	0	0	0,0	0,0
Valladolid	12	9	9	6	75,0	100,0
Zamora	1	1	1	11	100,0	100,0
Total	62	52	39	88	62,9	75,0

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	56	56	2	3	3,6	3,6
Burgos	3	5	2	1	66,7	40,0
León	32	30	2	14	6,3	6,7
Palencia	6	6	5	4	83,3	83,3
Salamanca	6	6	6	1	100,0	100,0
Segovia	19	33	33	5	173,7	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Valladolid	2	3	3	2	150,0	100,0
Zamora	3	3	1	0	33,3	33,3
Total	127	142	54	30	42,5	38,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Ávila	56	56	2	3	3,6	3,6
Arenas de San Pedro	3	2	2	3	66,7	100,0
Arévalo	6	8	0	0	0,0	0,0
Cebreros	46	45	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	1	1	0	0	0,0	0,0
Burgos	3	5	2	1	66,7	40,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	0	0	0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	1	2	0	0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	2	2	1	--	100,0
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0,0	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	1	1	0	0	0,0	0,0
León	32	30	2	14	6,3	6,7
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	13	12	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	2	1	1	5	50,0	100,0
Ponferrada	1	1	1	9	100,0	100,0
Sahagún	2	2	0	0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafraña del Bierzo	14	14	0	0	0,0	0,0
Palencia	6	6	5	4	83,3	83,3
Astudillo	1	1	0	0	0,0	0,0
Baltanás	4	4	4	2	100,0	100,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	1	2	100,0	100,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--
Salamanca	6	6	6	1	100,0	100,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	--	--
Bejar	3	3	3	0	100,0	100,0
Ciudad Rodrigo	3	3	3	1	100,0	100,0
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	19	33	33	5	173,7	100,0
Cuellar	0	0	0	0	--	--
Riaza	0	1	1	1	--	100,0
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª Maria La Real de Nieva	19	32	32	4	168,4	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Almazán	0	0	0	0	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
Valladolid	2	3	3	2	150,0	100,0
Medina del Campo	1	1	1	0	100,0	100,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	--	--
Olmedo	0	0	0	0	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	1	1	1	2	100,0	100,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	--	100,0
Zamora	3	3	1	0	33,3	33,3
Alcances	0	0	0	0	--	--
Benavente	0	0	0	0	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	--	--

Fuentesauco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	1	1	1	0	100,0	100,0
Villalpando	2	2	0	0	0,0	0,0
Total	127	142	54	30	42,5	38,0

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	2.957	5.347	2.925	278	1.030	9,5
Burgos	5.124	16.877	5.211	556	3.220	10,7
León	7.885	13.161	7.445	637	2.266	8,6
Palencia	2.858	10.479	2.435	256	1.795	10,5
Salamanca	4.964	14.403	5.428	400	4.157	7,4
Segovia	3.148	4.029	2.994	234	829	7,8
Soria	1.888	1.908	1.953	158	560	8,1
Valladolid	6.434	18.660	6.002	411	4.136	6,8
Zamora	3.411	5.868	3.484	323	1.215	9,3
Total	38.669	90.732	37.877	3.253	19.208	8,6

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	1.308	3.352	1.273	146	639	11,5
Burgos	2.574	8.811	2.622	205	1.739	7,8
León	3.303	6.345	3.137	214	1.103	6,8
Palencia	1.487	8.081	1.276	119	1.580	9,3
Salamanca	2.992	11.901	3.441	200	3.542	5,8
Segovia	1.807	2.700	1.699	97	565	5,7
Soria	1.343	1.277	1.391	83	266	6,0
Valladolid	4.490	14.052	4.007	193	2.466	4,8
Zamora	1.369	2.542	1.445	68	450	4,7
Total	20.673	59.061	20.291	1.325	12.350	6,5

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Ávila	1.649	1.995	1.652	132	391	8,0
Burgos	2.550	8.066	2.589	351	1.481	13,6
León	4.582	6.816	4.308	423	1.163	9,8
Palencia	1.371	2.398	1.159	137	215	11,8
Salamanca	1.972	2.502	1.987	200	615	10,1
Segovia	1.341	1.329	1.295	137	264	10,6
Soria	545	631	562	75	294	13,3
Valladolid	1.944	4.608	1.995	218	1.670	10,9
Zamora	2.042	3.326	2.039	255	765	12,5
Total	17.996	31.671	17.586	1.928	6.858	11,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.649	1.995	1.652	132	391	8,0
Arenas de San Pedro	438	247	429	35	89	8,2
Arévalo	326	677	334	26	69	7,8
Cebreros	399	780	403	38	203	9,4
Piedrahíta	486	291	486	33	30	6,8
Burgos	2.550	8.066	2.589	351	1.481	13,6
Aranda de Duero	541	2.491	563	91	347	16,2
Belorado	114	215	113	6	23	5,3
Briviesca	179	84	179	12	65	6,7
Castrojeriz	129	566	135	16	233	11,9
Lerma	245	275	249	39	143	15,7
Miranda de Ebro	449	2.643	454	29	289	6,4
Roa de Duero	137	575	141	30	85	21,3
Salas de los Infantes	243	180	241	32	52	13,3
Villadiego	89	71	87	9	17	10,3
Villarcayo	424	966	427	87	227	20,4
León	4.582	6.816	4.308	423	1.163	9,8
Astorga	679	648	668	68	167	10,2
Cistierna	271	52	242	19	14	7,9
La Bañeza	787	1.143	775	77	355	9,9
La Vecilla	274	267	266	27	123	10,2
Ponferrada	1.482	3.290	1.396	117	322	8,4
Sahagún	203	246	209	33	43	15,8
Valencia de Don Juan	383	880	358	66	93	18,4
Villafranca del Bierzo	503	290	394	16	46	4,1
Palencia	1.371	2.398	1.159	137	215	11,8
Astudillo	89	230	85	6	34	7,1
Baltanás	122	80	122	13	18	10,7
Carrion de los Condes	227	362	227	19	23	8,4
Cervera de Pisuerga	421	380	419	51	42	12,2
Frechilla	232	424	226	12	16	5,3
Saldaña	280	922	80	36	82	45,0
Salamanca	1.972	2.502	1.987	200	615	10,1
Alba de Tormes	280	223	256	41	59	16,0
Béjar	480	323	512	89	145	17,4
Ciudad Rodrigo	507	1.251	512	34	181	6,6
Ledesma	169	192	170	20	52	11,8
Peñaranda de Bracamonte	237	0	234	1	0	0,4
Vitigudino	299	513	303	15	178	5,0
Segovia	1.341	1.329	1.295	137	264	10,6
Cuellar	535	626	508	47	83	9,3
Riaza	123	47	112	15	6	13,4
Sepúlveda	278	327	278	16	52	5,8
Stª María La Real de Nieva	405	329	397	59	123	14,9
Soria	545	631	562	75	294	13,3
Almazán	287	358	281	32	38	11,4
Burgo de Osma	258	273	281	43	256	15,3
Valladolid	1.944	4.608	1.995	218	1.670	10,9
Medina del Campo	344	2.245	359	37	631	10,3
Medina de Rioseco	230	182	237	12	182	5,1
Nava del Rey	125	35	129	23	10	17,8
Olmedo	366	477	358	43	364	12,0
Peñafiel	226	818	228	32	175	14,0
Tordesillas	259	148	279	28	103	10,0
Valoria la Buena	167	398	183	20	79	10,9
Villalón de Campos	227	305	222	23	126	10,4
Zamora	2.042	3.326	2.039	255	765	12,5
Alcañices	318	410	328	39	130	11,9
Benavente	662	1.555	668	110	422	16,5
Bermillo de Sayago	249	228	243	37	41	15,2

Fuentesauco	158	64	157	7	27	4,5
Puebla de Sanabria	237	91	236	12	10	5,1
Toro	252	474	239	32	74	13,4
Villalpando	166	504	168	18	61	10,7
Total	17.996	31.671	17.586	1.928	6.858	11,0

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	10	3	10	4	9	17	15	17	19	20	25	21
Burgos	24	26	14	11	14	9	3	1	38	35	17	12
León	2	1	7	141	8	41	5	4	10	42	12	145
Palencia	36	56	39	57	4	5	4	5	40	61	43	62
Salamanca	16	19	7	0	15	1	13	1	31	20	20	1
Segovia	52	8	58	8	9	2	2	0	61	10	60	8
Soria	44	3	37	3	4	21	5	8	48	24	42	11
Valladolid	36	96	40	107	15	11	13	11	51	107	53	118
Zamora	4	2	5	3	8	2	8	7	12	4	13	10
Total	224	214	217	334	86	109	68	54	310	323	285	388

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Ávila	8	13	7	2	8	3	20	1	95,2	12,5	0,6
Burgos	11	52	13	17	21	1	52	11	82,5	100,0	2,5
León	63	62	26	38	16	23	103	22	82,4	34,9	2,6
Palencia	6	22	2	8	11	4	25	3	89,3	50,0	1,4
Salamanca	23	35	10	22	15	1	48	10	82,8	43,5	2,5
Segovia	1	15	4	3	7	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Soria	7	9	3	6	5	0	14	2	87,5	28,6	1,7
Valladolid	49	85	54	28	22	14	118	16	88,1	32,7	1,6
Zamora	37	15	9	21	7	3	40	12	76,9	32,4	3,6
Total	205	308	128	145	112	49	434	79	84,6	38,5	2,2

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	5	36	8	13	16	0	37	4	90,2	80,0	1,3
León	5	16	3	11	2	1	17	4	81,0	80,0	2,8
Palencia	0	14	2	2	6	2	12	2	85,7	--	2,0
Salamanca	14	28	10	12	14	1	37	5	88,1	35,7	1,6
Segovia	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Soria	1	5	0	3	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Valladolid	34	58	49	15	10	8	82	10	89,1	29,4	1,5
Zamora	4	3	2	3	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	64	174	80	62	58	12	212	26	89,1	40,6	1,5

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	6	3	2	4	3	12	1	92,3	14,3	1,0
Burgos	6	16	5	4	5	1	15	7	68,2	116,7	5,6
León	58	46	23	27	14	22	86	18	82,7	31,0	2,5
Palencia	6	8	0	6	5	2	13	1	92,9	16,7	0,9
Salamanca	9	7	0	10	1	0	11	5	68,8	55,6	5,5
Segovia	1	8	2	0	5	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Soria	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Valladolid	15	27	5	13	12	6	36	6	85,7	40,0	2,0
Zamora	33	12	7	18	5	3	33	12	73,3	36,4	4,4
Total	141	134	48	83	54	37	222	53	80,7	37,6	2,9

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	8	13	7	2	8	3	20	1	95,2	12,5	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	8	4	1	5	1	11	1	91,7	25,0	1,1
Demás recursos	4	5	3	1	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^o . ini ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	11	52	13	17	21	1	52	11	82,5	100,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	10	35	6	16	15	0	37	8	82,2	80,0	2,6
Demás recursos	0	8	3	0	3	1	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a inst ^o . ini ^o .	0	8	4	1	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
León	63	62	26	38	16	23	103	22	82,4	34,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	54	49	24	28	13	21	86	17	83,5	31,5	2,4
Demás recursos	8	12	1	10	3	2	16	4	80,0	50,0	3,0
Rectif. errores a inst ^o . ini ^o .	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	6	22	2	8	11	4	25	3	89,3	50,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	12	0	6	6	3	15	2	88,2	40,0	1,6
Demás recursos	1	7	1	1	5	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^o . ini ^o .	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0

Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	23	35	10	22	15	1	48	10	82,8	43,5	2,5	
Contra liqs. con imp. valor	18	28	7	17	12	0	36	10	78,3	55,6	3,3	
Demás recursos	5	7	3	5	3	1	12	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	1	15	4	3	7	0	14	2	87,5	200,0	1,7	
Contra liqs. con imp. valor	0	11	4	3	3	0	10	1	90,9	--	1,2	
Demás recursos	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0	
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	7	9	3	6	5	0	14	2	87,5	28,6	1,7	
Contra liqs. con imp. valor	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3	
Demás recursos	1	4	0	3	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0	
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	49	85	54	28	22	14	118	16	88,1	32,7	1,6	
Contra liqs. con imp. valor	35	21	11	18	10	11	50	6	89,3	17,1	1,4	
Demás recursos	10	55	36	10	12	2	60	5	92,3	50,0	1,0	
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0	
Otros	3	3	1	0	0	1	2	4	33,3	133,3	24,0	
Zamora	37	15	9	21	7	3	40	12	76,9	32,4	3,6	
Contra liqs. con imp. valor	26	15	4	18	6	2	30	11	73,2	42,3	4,4	
Demás recursos	9	0	3	3	1	1	8	1	88,9	11,1	1,5	
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	205	308	128	145	112	49	434	79	84,6	38,5	2,2	
Contra liqs. con imp. valor	158	183	63	110	73	38	284	57	83,3	36,1	2,4	
Demás recursos	39	102	50	33	35	10	128	13	90,8	33,3	1,2	
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	4	19	14	2	4	0	20	3	87,0	75,0	1,8	
Otros	4	4	1	0	0	1	2	6	25,0	150,0	36,0	

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	36	8	13	16	0	37	4	90,2	80,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	25	4	12	11	0	27	2	93,1	50,0	0,9
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	8	4	1	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
León	5	16	3	11	2	1	17	4	81,0	80,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	5	11	2	8	2	0	12	4	75,0	80,0	4,0
Demás recursos	0	5	1	3	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	14	2	2	6	2	12	2	85,7	--	2,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	1	4	2	7	1	87,5	--	1,7
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	14	28	10	12	14	1	37	5	88,1	35,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	12	22	7	10	12	0	29	5	85,3	41,7	2,1
Demás recursos	2	6	3	2	2	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ³ . in ⁴ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0

Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	5	0	3	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	1	4	0	3	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	34	58	49	15	10	8	82	10	89,1	29,4	1,5	
Contra liqs. con imp. valor	21	5	9	8	2	5	24	2	92,3	9,5	1,0	
Demás recursos	9	45	33	7	8	2	50	4	92,6	44,4	1,0	
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	6	0	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0	
Otros	3	2	1	0	0	1	2	3	40,0	100,0	18,0	
Zamora	4	3	2	3	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	3	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	64	174	80	62	58	12	212	26	89,1	40,6	1,5	
Contra liqs. con imp. valor	45	88	28	45	39	7	119	14	89,5	31,1	1,4	
Demás recursos	12	65	38	15	15	4	72	5	93,5	41,7	0,8	
Rectif. errores a instª. intª.	3	18	13	2	4	0	19	2	90,5	66,7	1,3	
Otros	4	3	1	0	0	1	2	5	28,6	125,0	30,0	

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	6	3	2	4	3	12	1	92,3	14,3	1,0
Contra liqs. con imp. valor	3	1	0	1	1	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Demás recursos	4	5	3	1	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	16	5	4	5	1	15	7	68,2	116,7	5,6
Contra liqs. con imp. valor	6	10	2	4	4	0	10	6	62,5	100,0	7,2
Demás recursos	0	6	3	0	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	58	46	23	27	14	22	86	18	82,7	31,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	49	38	22	20	11	21	74	13	85,1	26,5	2,1
Demás recursos	8	7	0	7	3	1	11	4	73,3	50,0	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	6	8	0	6	5	2	13	1	92,9	16,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	5	4	0	5	2	1	8	1	88,9	20,0	1,5
Demás recursos	1	4	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	9	7	0	10	1	0	11	5	68,8	55,6	5,5
Contra liqs. con imp. valor	6	6	0	7	0	0	7	5	58,3	83,3	8,6
Demás recursos	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	8	2	0	5	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Demás recursos	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Contra liqs. con imp. valor	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Valladolid	15	27	5	13	12	6	36	6	85,7	40,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	14	16	2	10	8	6	26	4	86,7	28,6	1,8
Demás recursos	1	10	3	3	4	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zamora	33	12	7	18	5	3	33	12	73,3	36,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	24	12	4	15	4	2	25	11	69,4	45,8	5,3
Demás recursos	9	0	3	3	1	1	8	1	88,9	11,1	1,5
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	141	134	48	83	54	37	222	53	80,7	37,6	2,9
Contra liqs. con imp. valor	113	95	35	65	34	31	165	43	79,3	38,1	3,1
Demás recursos	27	37	12	18	20	6	56	8	87,5	29,6	1,7
Rectif. errores a instª. iniª.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	1	0	1	1	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	10	2	4	4	0	10	6	62,5	100,0	7,2
Aranda de Duero	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	2	3	2	1	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Roa de Duero	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	49	38	22	20	11	21	74	13	85,1	26,5	2,1
Astorga	6	8	4	4	3	0	11	3	78,6	50,0	3,3
Cistierna	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	14	12	7	1	2	13	23	3	88,5	21,4	1,6
La Vecilla	4	1	2	2	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	21	10	5	10	2	7	24	7	77,4	33,3	3,5
Sahagún	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	1	5	1	1	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	5	4	0	5	2	1	8	1	88,9	20,0	1,5
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	2	0	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Saldaña	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	6	6	0	7	0	0	7	5	58,3	83,3	8,6
Alba de Tormes	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Béjar	0	5	0	1	0	0	1	4	20,0	--	48,0
Ciudad Rodrigo	3	0	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
S ^a María La Real de Nieva	0	3	2	0	1	0	3	0	0	100,0	--	0,0
Soria	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3	
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgo de Osma	6	4	3	3	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3	
Valladolid	14	16	2	10	8	6	26	4	86,7	28,6	1,8	
Medina del Campo	0	6	0	0	4	1	5	1	83,3	--	2,4	
Medina de Rioseco	0	5	0	3	1	0	4	1	80,0	--	3,0	
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Olmedo	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Peñafiel	5	1	0	4	1	0	5	1	83,3	20,0	2,4	
Tordesillas	7	1	0	1	1	5	7	1	87,5	14,3	1,7	
Valoria la Buena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Villalón de Campos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0	
Zamora	24	12	4	15	4	2	25	11	69,4	45,8	5,3	
Alcañices	4	1	1	2	0	2	5	0	100,0	0,0	0,0	
Benavente	0	5	1	1	1	0	3	2	60,0	--	8,0	
Bermillo de Sayago	11	2	2	9	1	0	12	1	92,3	9,1	1,0	
Fuentesaúco	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--	
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Toro	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Villalpando	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0	
Total	113	95	35	65	34	31	165	43	79,3	38,1	3,1	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	5	3	1	3	2	9	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	2	3	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	6	3	0	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
León	8	7	0	7	3	1	11	4	73,3	50,0	4,4
Astorga	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
La Vecilla	1	3	0	2	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Ponferrada	2	1	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	4	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	3	1	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Alba de Tormes	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Béjar	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	4	0	0	4	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Cuellar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S ^a María La Real de Nieva	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	10	3	3	4	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Medina del Campo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	9	0	3	3	1	1	8	1	88,9	11,1	1,5
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	4	0	2	1	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Villalpando	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	27	37	12	18	20	6	56	8	87,5	29,6	1,7

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	--	--	--								
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	--	--	--								
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª Maria La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	--	--	--								
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	--	--	--								
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	--	--	--								
Alcanices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	--	--	--								
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	--	--	--								
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	--	--	--								
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	--	--	--								
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina del Campo	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	--	--	--								
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	72.274	156.572	162.415	66.431	4.178	165	62.088	71,0	91,9	4,9
CV vehs. usados (exentas)	452	8.301	8.417	336	0	10	326	96,2	74,3	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	7.996	54.553	60.068	2.481	10	22	2.449	96,0	31,0	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.092	36.130	36.164	17.058	14	26	17.018	67,9	99,8	5,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.734	57.588	57.766	46.556	4.154	107	42.295	55,4	99,6	9,7
Oficinas liquidadoras	7.006	70.462	68.992	8.476	6.129	1.928	419	89,1	121,0	1,5
CV vehs. usados (exentas)	2	119	120	1	1	0	0	99,2	50,0	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	14	604	600	18	10	5	3	97,1	128,6	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	176	20.654	20.569	261	41	196	24	98,7	148,3	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.814	49.085	47.703	8.196	6.077	1.727	392	85,3	120,3	2,1
Total	79.280	227.034	231.407	74.907	10.307	2.093	62.507	75,5	94,5	3,9
CV vehs. usados (exentas)	454	8.420	8.537	337	1	10	326	96,2	74,2	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	8.010	55.157	60.668	2.499	20	27	2.452	96,0	31,2	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.268	56.784	56.733	17.319	55	222	17.042	76,6	100,3	3,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	53.548	106.673	105.469	54.752	10.231	1.834	42.687	65,8	102,2	6,2

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.380	16.975	16.593	1.762	912	200	650	90,4	127,7	1,3
Exentas	118	3.873	3.890	101	2	37	62	97,5	85,6	0,3
Con liquidación	1.262	13.102	12.703	1.661	910	163	588	88,4	131,6	1,6
Burgos	4.723	32.572	33.253	4.042	1.121	349	2.572	89,2	85,6	1,5
Exentas	266	9.182	9.213	235	5	26	204	97,5	88,3	0,3
Con liquidación	4.457	23.390	24.040	3.807	1.116	323	2.368	86,3	85,4	1,9
León	10.055	43.151	44.805	8.401	3.543	499	4.359	84,2	83,6	2,3
Exentas	1.543	12.898	13.631	810	11	36	763	94,4	52,5	0,7
Con liquidación	8.512	30.253	31.174	7.591	3.532	463	3.596	80,4	89,2	2,9
Palencia	3.374	16.080	15.577	3.877	728	53	3.096	80,1	114,9	3,0
Exentas	825	4.303	4.201	927	1	4	922	81,9	112,4	2,6
Con liquidación	2.549	11.777	11.376	2.950	727	49	2.174	79,4	115,7	3,1
Salamanca	5.980	28.675	29.209	5.446	1.183	224	4.039	84,3	91,1	2,2
Exentas	1.120	8.717	8.833	1.004	16	38	950	89,8	89,6	1,4
Con liquidación	4.860	19.958	20.376	4.442	1.167	186	3.089	82,1	91,4	2,6
Segovia	2.928	16.934	16.253	3.609	563	283	2.763	81,8	123,3	2,7
Exentas	377	4.488	4.049	816	8	28	780	83,2	216,4	2,4
Con liquidación	2.551	12.446	12.204	2.793	555	255	1.983	81,4	109,5	2,7
Soria	2.735	11.534	11.878	2.391	785	70	1.536	83,2	87,4	2,4
Exentas	566	3.098	3.154	510	2	7	501	86,1	90,1	1,9
Con liquidación	2.169	8.436	8.724	1.881	783	63	1.035	82,3	86,7	2,6
Valladolid	45.628	42.906	46.002	42.532	668	257	41.607	52,0	93,2	11,1
Exentas	12.628	13.523	13.237	12.914	9	35	12.870	50,6	102,3	11,7
Con liquidación	33.000	29.383	32.765	29.618	659	222	28.737	52,5	89,8	10,8
Zamora	2.477	18.207	17.837	2.847	804	158	1.885	86,2	114,9	1,9
Exentas	279	5.122	5.062	339	2	21	316	93,7	121,5	0,8
Con liquidación	2.198	13.085	12.775	2.508	802	137	1.569	83,6	114,1	2,4
Total	79.280	227.034	231.407	74.907	10.307	2.093	62.507	75,5	94,5	3,9
Exentas	17.722	65.204	65.270	17.656	56	232	17.368	78,7	99,6	3,2
Con liquidación	61.558	161.830	166.137	57.251	10.251	1.861	45.139	74,4	93,0	4,1

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	769	10.652	10.486	935	308	14	613	91,8	121,6	1,1
Exentas	100	2.416	2.448	68	1	5	62	97,3	68,0	0,3
Con liquidación	669	8.236	8.038	867	307	9	551	90,3	129,6	1,3
Burgos	3.434	19.264	19.959	2.739	181	9	2.549	87,9	79,8	1,6
Exentas	235	5.837	5.866	206	0	2	204	96,6	87,7	0,4
Con liquidación	3.199	13.427	14.093	2.533	181	7	2.345	84,8	79,2	2,2
León	8.173	26.114	28.716	5.571	1.268	0	4.303	83,8	68,2	2,3
Exentas	1.501	6.042	6.782	761	2	0	759	89,9	50,7	1,3
Con liquidación	6.672	20.072	21.934	4.810	1.266	0	3.544	82,0	72,1	2,6
Palencia	3.045	11.644	11.382	3.307	362	5	2.940	77,5	108,6	3,5
Exentas	825	3.282	3.194	913	1	1	911	77,8	110,7	3,4
Con liquidación	2.220	8.362	8.188	2.394	361	4	2.029	77,4	107,8	3,5
Salamanca	5.445	22.839	23.421	4.863	875	51	3.937	82,8	89,3	2,5
Exentas	1.100	7.382	7.525	957	4	8	945	88,7	87,0	1,5
Con liquidación	4.345	15.457	15.896	3.906	871	43	2.992	80,3	89,9	2,9
Segovia	2.450	12.179	11.582	3.047	264	21	2.762	79,2	124,4	3,2
Exentas	360	3.385	2.961	784	1	3	780	79,1	217,8	3,2
Con liquidación	2.090	8.794	8.621	2.263	263	18	1.982	79,2	108,3	3,1
Soria	2.409	8.578	8.928	2.059	529	12	1.518	81,3	85,5	2,8
Exentas	562	2.443	2.505	500	0	2	498	83,4	89,0	2,4
Con liquidación	1.847	6.135	6.423	1.559	529	10	1.020	80,5	84,4	2,9
Valladolid	44.662	34.219	37.115	41.766	138	36	41.592	47,1	93,5	13,5
Exentas	12.598	10.847	10.566	12.879	3	7	12.869	45,1	102,2	14,6
Con liquidación	32.064	23.372	26.549	28.887	135	29	28.723	47,9	90,1	13,1
Zamora	1.887	11.083	10.826	2.144	253	17	1.874	83,5	113,6	2,4
Exentas	263	2.797	2.734	326	2	8	316	89,3	124,0	1,4
Con liquidación	1.624	8.286	8.092	1.818	251	9	1.558	81,7	111,9	2,7
Total	72.274	156.572	162.415	66.431	4.178	165	62.088	71,0	91,9	4,9
Exentas	17.544	44.431	44.581	17.394	14	36	17.344	71,9	99,1	4,7
Con liquidación	54.730	112.141	117.834	49.037	4.164	129	44.744	70,6	89,6	5,0

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	611	6.323	6.107	827	604	186	37	88,1	135,4	1,6
Exentas	18	1.457	1.442	33	1	32	0	97,8	183,3	0,3
Con liquidación	593	4.866	4.665	794	603	154	37	85,5	133,9	2,0
Burgos	1.289	13.308	13.294	1.303	940	340	23	91,1	101,1	1,2
Exentas	31	3.345	3.347	29	5	24	0	99,1	93,5	0,1
Con liquidación	1.258	9.963	9.947	1.274	935	316	23	88,6	101,3	1,5
León	1.882	17.037	16.089	2.830	2.275	499	56	85,0	150,4	2,1
Exentas	42	6.856	6.849	49	9	36	4	99,3	116,7	0,1
Con liquidación	1.840	10.181	9.240	2.781	2.266	463	52	76,9	151,1	3,6
Palencia	329	4.436	4.195	570	366	48	156	88,0	173,3	1,6
Exentas	0	1.021	1.007	14	0	3	11	98,6	...	0,2
Con liquidación	329	3.415	3.188	556	366	45	145	85,1	169,0	2,1
Salamanca	535	5.836	5.788	583	308	173	102	90,8	109,0	1,2
Exentas	20	1.335	1.308	47	12	30	5	96,5	235,0	0,4
Con liquidación	515	4.501	4.480	536	296	143	97	89,3	104,1	1,4
Segovia	478	4.755	4.671	562	299	262	1	89,3	117,6	1,4
Exentas	17	1.103	1.088	32	7	25	0	97,1	188,2	0,4
Con liquidación	461	3.652	3.583	530	292	237	1	87,1	115,0	1,8
Soria	326	2.956	2.950	332	256	58	18	89,9	101,8	1,4
Exentas	4	655	649	10	2	5	3	98,5	250,0	0,2

Con liquidación	322	2.301	2.301	322	254	53	15	87,7	100,0	1,7
Valladolid	966	8.687	8.887	766	530	221	15	92,1	79,3	1,0
Exentas	30	2.676	2.671	35	6	28	1	98,7	116,7	0,2
Con liquidación	936	6.011	6.216	731	524	193	14	89,5	78,1	1,4
Zamora	590	7.124	7.011	703	551	141	11	90,9	119,2	1,2
Exentas	16	2.325	2.328	13	0	13	0	99,4	81,3	0,1
Con liquidación	574	4.799	4.683	690	551	128	11	87,2	120,2	1,8
Total	7.006	70.462	68.992	8.476	6.129	1.928	419	89,1	121,0	1,5
Exentas	178	20.773	20.689	262	42	196	24	98,7	147,2	0,2
Con liquidación	6.828	49.689	48.303	8.214	6.087	1.732	395	85,5	120,3	2,0

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	118	4.321	4.163	276	0	3	273	93,8	233,9	0,8
Burgos	52	6.537	6.550	39	3	4	32	99,4	75,0	0,1
León	1.111	10.626	11.286	451	4	1	446	96,2	40,6	0,5
Palencia	34	4.127	4.117	44	3	0	41	98,9	129,4	0,1
Salamanca	461	6.930	6.827	564	3	6	555	92,4	122,3	1,0
Segovia	80	3.933	3.799	214	1	3	210	94,7	267,5	0,7
Soria	29	2.225	2.221	33	3	2	28	98,5	113,8	0,2
Valladolid	6.034	12.059	17.362	731	1	4	726	96,0	12,1	0,5
Zamora	91	4.399	4.343	147	2	4	141	96,7	161,5	0,4
Total	8.010	55.157	60.668	2.499	20	27	2.452	96,0	31,2	0,5

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	118	4.320	4.162	276	0	3	273	93,8	233,9	0,8
Burgos	49	6.402	6.417	34	0	3	31	99,5	69,4	0,1
León	1.104	10.307	10.965	446	0	0	446	96,1	40,4	0,5
Palencia	34	4.116	4.107	43	2	0	41	99,0	126,5	0,1
Salamanca	461	6.925	6.822	564	3	6	555	92,4	122,3	1,0
Segovia	78	3.884	3.752	210	0	1	209	94,7	269,2	0,7
Soria	29	2.199	2.195	33	3	2	28	98,5	113,8	0,2
Valladolid	6.033	12.025	17.329	729	0	3	726	96,0	12,1	0,5
Zamora	90	4.375	4.319	146	2	4	140	96,7	162,2	0,4
Total	7.996	54.553	60.068	2.481	10	22	2.449	96,0	31,0	0,5

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Burgos	3	135	133	5	3	1	1	96,4	166,7	0,5	
León	7	319	321	5	4	1	0	98,5	71,4	0,2	
Palencia	0	11	10	1	1	0	0	90,9	--	1,2	
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Segovia	2	49	47	4	1	2	1	92,2	200,0	1,0	
Soria	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Valladolid	1	34	33	2	1	1	0	94,3	200,0	0,7	
Zamora	1	24	24	1	0	0	1	96,0	100,0	0,5	
Total	14	604	600	18	10	5	3	97,1	128,6	0,4	

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Arévalo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	3	135	133	5	3	1	1	96,4	166,7	0,5	
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Miranda de Ebro	3	126	127	2	0	1	1	98,4	66,7	0,2	
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villarcayo	0	6	3	3	3	0	0	50,0	--	12,0	
León	7	319	321	5	4	1	0	98,5	71,4	0,2	
Astorga	0	72	72	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ponferrada	7	221	223	5	4	1	0	97,8	71,4	0,3	
Sahaquín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Villafranca del Bierzo	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Palencia	0	11	10	1	1	0	0	90,9	--	1,2	
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Carrión de los Condes	0	3	2	1	1	0	0	66,7	--	6,0	
Cervera de Pisuerga	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Alba de Tormes	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	49	47	4	1	2	1	92,2	200,0	1,0	
Cuellar	2	47	45	4	1	2	1	91,8	200,0	1,1	
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sepúlveda	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
S ^a María La Real de Nieva	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Almazán	0	22	22	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Burgo de Osma	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Valladolid	1	34	33	2	1	1	0	94,3	200,0	0,7	
Medina del Campo	1	12	13	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0	
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Olmedo	0	14	13	1	0	1	0	92,9	--	0,9	
Peñafiel	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villalón de Campos	0	1	0	1	1	0	0	0,0	--	--	
Zamora	1	24	24	1	0	0	1	96,0	100,0	0,5	
Alcañices	0	2	1	1	0	0	1	50,0	--	12,0	
Benavente	1	18	19	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0	
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Total	14	604	600	18	10	5	3	97,1	128,6	0,4	

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.144	8.781	8.540	1.385	910	160	315	86,0	121,1	1,9
Burgos	4.405	16.853	17.490	3.768	1.113	319	2.336	82,3	85,5	2,6
León	7.401	19.627	19.888	7.140	3.528	462	3.150	73,6	96,5	4,3
Palencia	2.515	7.650	7.259	2.906	724	49	2.133	71,4	115,5	4,8
Salamanca	4.399	13.028	13.549	3.878	1.164	180	2.534	77,7	88,2	3,4
Segovia	2.471	8.513	8.405	2.579	554	252	1.773	76,5	104,4	3,7
Soria	2.140	6.211	6.503	1.848	780	61	1.007	77,9	86,4	3,4
Valladolid	26.966	17.324	15.403	28.887	658	218	28.011	34,8	107,1	22,5
Zamora	2.107	8.686	8.432	2.361	800	133	1.428	78,1	112,1	3,4
Total	53.548	106.673	105.469	54.752	10.231	1.834	42.687	65,8	102,2	6,2

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	551	3.916	3.876	591	307	6	278	86,8	107,3	1,8
Burgos	3.150	7.025	7.676	2.499	181	4	2.314	75,4	79,3	3,9
León	5.568	9.765	10.969	4.364	1.266	0	3.098	71,5	78,4	4,8
Palencia	2.186	4.246	4.081	2.351	359	4	1.988	63,4	107,5	6,9
Salamanca	3.884	8.532	9.074	3.342	868	37	2.437	73,1	86,0	4,4
Segovia	2.012	4.910	4.869	2.053	263	17	1.773	70,3	102,0	5,1
Soria	1.818	3.936	4.228	1.526	526	8	992	73,5	83,9	4,3
Valladolid	26.031	11.347	9.220	28.158	135	26	27.997	24,7	108,2	36,6
Zamora	1.534	3.911	3.773	1.672	249	5	1.418	69,3	109,0	5,3
Total	46.734	57.588	57.766	46.556	4.154	107	42.295	55,4	99,6	9,7

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	593	4.865	4.664	794	603	154	37	85,5	133,9	2,0
Burgos	1.255	9.828	9.814	1.269	932	315	22	88,6	101,1	1,6
León	1.833	9.862	8.919	2.776	2.262	462	52	76,3	151,4	3,7
Palencia	329	3.404	3.178	555	365	45	145	85,1	168,7	2,1
Salamanca	515	4.496	4.475	536	296	143	97	89,3	104,1	1,4
Segovia	459	3.603	3.536	526	291	235	0	87,1	114,6	1,8
Soria	322	2.275	2.275	322	254	53	15	87,6	100,0	1,7
Valladolid	935	5.977	6.183	729	523	192	14	89,5	78,0	1,4
Zamora	573	4.775	4.659	689	551	128	10	87,1	120,2	1,8
Total	6.814	49.085	47.703	8.196	6.077	1.727	392	85,3	120,3	2,1

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	593	4.865	4.664	794	603	154	37	85,5	133,9	2,0
Arenas de San Pedro	103	997	903	197	161	0	36	82,1	191,3	2,6
Arévalo	44	886	848	82	69	13	0	91,2	186,4	1,2
Cebreros	304	1.714	1.629	389	273	116	0	80,7	128,0	2,9
Piedrahíta	142	1.268	1.284	126	100	25	1	91,1	88,7	1,2
Burgos	1.255	9.828	9.814	1.269	932	315	22	88,6	101,1	1,6
Aranda de Duero	318	2.344	2.384	278	259	19	0	89,6	87,4	1,4
Belorado	34	382	375	41	24	17	0	90,1	120,6	1,3
Briviesca	73	676	631	118	81	37	0	84,2	161,6	2,2
Castrojeriz	58	482	494	46	29	17	0	91,5	79,3	1,1
Lerma	91	1.006	965	132	102	30	0	88,0	145,1	1,6
Miranda de Ebro	162	1.274	1.259	177	110	67	0	87,7	109,3	1,7
Roa de Duero	159	1.059	1.093	125	85	36	4	89,7	78,6	1,4
Salas de los Infantes	63	590	580	73	63	9	1	88,8	115,9	1,5
Villadiego	38	421	416	43	16	10	17	90,6	113,2	1,2
Villarcayo	259	1.594	1.617	236	163	73	0	87,3	91,1	1,8
León	1.833	9.862	8.919	2.776	2.262	462	52	76,3	151,4	3,7

Astorga	162	1.720	1.597	285	163	120	2	84,9	175,9	2,1
Cistierna	75	367	351	91	80	11	0	79,4	121,3	3,1
La Bañeza	96	1.528	1.469	155	117	0	38	90,5	161,5	1,3
La Vecilla	75	529	498	106	79	27	0	82,5	141,3	2,6
Ponferrada	813	3.003	2.565	1.251	1.076	164	11	67,2	153,9	5,9
Sahagún	48	577	573	52	34	18	0	91,7	108,3	1,1
Valencia de Don Juan	135	1.048	995	188	115	72	1	84,1	139,3	2,3
Villafranca del Bierzo	429	1.090	871	648	598	50	0	57,3	151,0	8,9
Palencia	329	3.404	3.178	555	365	45	145	85,1	168,7	2,1
Astudillo	18	336	316	38	33	5	0	89,3	211,1	1,4
Baltanás	21	393	362	52	44	4	4	87,4	247,6	1,7
Carrión de los Condes	47	547	506	88	87	1	0	85,2	187,2	2,1
Cervera de Pisuerga	49	1.000	937	112	92	0	20	89,3	228,6	1,4
Frechilla	36	405	384	57	53	4	0	87,1	158,3	1,8
Saldaña	158	723	673	208	56	31	121	76,4	131,6	3,7
Salamanca	515	4.496	4.475	536	296	143	97	89,3	104,1	1,4
Alba de Tormes	118	867	834	151	64	74	13	84,7	128,0	2,2
Bejar	164	984	1.008	140	92	45	3	87,8	85,4	1,7
Ciudad Rodrigo	64	900	914	50	29	16	5	94,8	78,1	0,7
Ledesma	102	456	493	65	53	2	10	88,4	63,7	1,6
Peñaranda de Bracamonte	39	618	563	94	28	0	66	85,7	241,0	2,0
Vitigudino	28	671	663	36	30	6	0	94,8	128,6	0,7
Segovia	459	3.603	3.536	526	291	235	0	87,1	114,6	1,8
Cuéllar	191	1.198	1.137	252	142	110	0	81,9	131,9	2,7
Riaza	67	460	464	63	45	18	0	88,0	94,0	1,6
Sepúlveda	63	1.035	1.019	79	28	51	0	92,8	125,4	0,9
Stª María La Real de Nieva	138	910	916	132	76	56	0	87,4	95,7	1,7
Soria	322	2.275	2.275	322	254	53	15	87,6	100,0	1,7
Almazán	216	1.029	1.090	155	124	29	2	87,6	71,8	1,7
Burgo de Osma	106	1.246	1.185	167	130	24	13	87,6	157,5	1,7
Valladolid	935	5.977	6.183	729	523	192	14	89,5	78,0	1,4
Medina del Campo	183	989	1.019	153	98	55	0	86,9	83,6	1,8
Medina de Rioseco	40	584	607	17	15	1	1	97,3	42,5	0,3
Nava del Rey	55	345	361	39	23	15	1	90,3	70,9	1,3
Olmedo	261	1.460	1.476	245	185	60	0	85,8	93,9	2,0
Peñafiel	115	907	958	64	49	14	1	93,7	55,7	0,8
Tordesillas	126	537	580	83	57	26	0	87,5	65,9	1,7
Valoria la Buena	110	694	726	78	62	9	7	90,3	70,9	1,3
Villalón de Campos	45	461	456	50	34	12	4	90,1	111,1	1,3
Zamora	573	4.775	4.659	689	551	128	10	87,1	120,2	1,8
Alcañices	67	742	747	62	45	14	3	92,3	92,5	1,0
Benavente	234	1.308	1.290	252	192	57	3	83,7	107,7	2,3
Bermillo de Sayago	88	475	448	115	96	18	1	79,6	130,7	3,1
Fuentesaúco	23	433	427	29	19	9	1	93,6	126,1	0,8
Puebla de Sanabria	36	729	711	54	46	8	0	92,9	150,0	0,9
Toro	90	681	631	140	121	19	0	81,8	155,6	2,7
Villalpando	35	407	405	37	32	3	2	91,6	105,7	1,1
Total	6.814	49.085	47.703	8.196	6.077	1.727	392	85,3	120,3	2,1

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% líquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% líquids. compls. / autoliqu. con liquidación		
Ávila	4.163	191	28	4,6	8.540	1.393	739	16,3		
Burgos	6.550	19	2	0,3	17.490	2.416	1.919	13,8		
León	11.286	26	3	0,2	19.888	3.404	2.766	17,1		
Palencia	4.117	61	9	1,5	7.259	749	503	10,3		
Salamanca	6.827	77	19	1,1	13.549	2.311	1.781	17,1		
Segovia	3.799	106	18	2,8	8.405	1.133	1.352	13,5		
Soria	2.221	43	6	1,9	6.503	1.044	750	16,1		
Valladolid	17.362	291	65	1,7	15.403	1.432	1.730	9,3		
Zamora	4.343	27	3	0,6	8.432	1.576	1.126	18,7		
Total	60.668	841	153	1,4	105.469	15.458	12.666	14,7		

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	4.162	191	28	4,6	3.876	768	353	19,8
Burgos	6.417	16	2	0,2	7.676	603	686	7,9
León	10.965	18	2	0,2	10.969	1.413	1.654	12,9
Palencia	4.107	61	9	1,5	4.081	367	310	9,0
Salamanca	6.822	77	19	1,1	9.074	1.228	1.013	13,5
Segovia	3.752	105	18	2,8	4.869	485	940	10,0
Soria	2.195	43	6	2,0	4.228	631	399	14,9
Valladolid	17.329	289	65	1,7	9.220	446	955	4,8
Zamora	4.319	27	3	0,6	3.773	569	405	15,1
Total	60.068	827	152	1,4	57.766	6.510	6.715	11,3

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	4.664	625	386	13,4
Burgos	133	3	0	2,3	9.814	1.813	1.233	18,5
León	321	8	1	2,5	8.919	1.991	1.112	22,3
Palencia	10	0	0	0,0	3.178	382	193	12,0
Salamanca	5	0	0	0,0	4.475	1.083	768	24,2
Segovia	47	1	0	2,1	3.536	648	412	18,3
Soria	26	0	0	0,0	2.275	413	351	18,2
Valladolid	33	2	0	6,1	6.183	986	775	15,9
Zamora	24	0	0	0,0	4.659	1.007	721	21,6
Total	600	14	1	2,3	47.703	8.948	5.951	18,8

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Ávila	1	0	0	0,0	4.664	625	386	13,4
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	903	125	103	13,8
Arévalo	1	0	0	0,0	848	122	58	14,4
Cebreros	0	0	0	--	1.629	232	178	14,2
Piedrahíta	0	0	0	--	1.284	146	47	11,4
Burgos	133	3	0	2,3	9.814	1.813	1.233	18,5
Aranda de Duero	1	0	0	0,0	2.384	289	247	12,1
Belorado	0	0	0	--	375	72	50	19,2
Briviesca	0	0	0	--	631	148	89	23,5
Castrojeriz	0	0	0	--	494	90	43	18,2
Lerma	1	0	0	0,0	965	182	63	18,9
Miranda de Ebro	127	3	0	2,4	1.259	254	212	20,2
Roa de Duero	0	0	0	--	1.093	167	55	15,3
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	580	114	61	19,7

Villadiego	0	0	0	--	416	114	40	27,4
Villarcayo	3	0	0	0,0	1.617	383	373	23,7
León	321	8	1	2,5	8.919	1.991	1.112	22,3
Astorga	72	2	0	2,8	1.597	405	297	25,4
Cistierna	0	0	0	--	351	54	24	15,4
La Bañeza	1	0	0	0,0	1.469	330	165	22,5
La Vecilla	0	0	0	--	498	133	74	26,7
Ponferrada	223	6	1	2,7	2.565	479	317	18,7
Sahaqún	0	0	0	--	573	160	54	27,9
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	995	274	133	27,5
Villafranca del Bierzo	24	0	0	0,0	871	156	48	17,9
Palencia	10	0	0	0,0	3.178	382	193	12,0
Astudillo	0	0	0	--	316	11	9	3,5
Baltanás	0	0	0	--	362	42	17	11,6
Carrión de los Condes	2	0	0	0,0	506	59	24	11,7
Cervera de Pisuerga	8	0	0	0,0	937	95	52	10,1
Frechilla	0	0	0	--	384	42	29	10,9
Saldaña	0	0	0	--	673	133	62	19,8
Salamanca	5	0	0	0,0	4.475	1.083	768	24,2
Alba de Tormes	4	0	0	0,0	834	232	151	27,8
Béjar	0	0	0	--	1.008	322	274	31,9
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	914	235	134	25,7
Ledesma	0	0	0	--	493	159	146	32,3
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	563	16	5	2,8
Vitigudino	0	0	0	--	663	119	58	17,9
Segovia	47	1	0	2,1	3.536	648	412	18,3
Cuéllar	45	1	0	2,2	1.137	191	93	16,8
Riaza	0	0	0	--	464	82	43	17,7
Sepúlveda	1	0	0	0,0	1.019	142	65	13,9
SPª Maria La Real de Nieva	1	0	0	0,0	916	233	211	25,4
Soria	26	0	0	0,0	2.275	413	351	18,2
Almazán	22	0	0	0,0	1.090	220	214	20,2
Burgo de Osma	4	0	0	0,0	1.185	193	137	16,3
Valladolid	33	2	0	6,1	6.183	986	775	15,9
Medina del Campo	13	1	0	7,7	1.019	162	216	15,9
Medina de Rioseco	0	0	0	--	607	88	77	14,5
Nava del Rey	1	0	0	0,0	361	59	27	16,3
Olmedo	13	1	0	7,7	1.476	210	214	14,2
Peñafiel	6	0	0	0,0	958	109	40	11,4
Tordesillas	0	0	0	--	580	122	80	21,0
Valoria la Buena	0	0	0	--	726	131	69	18,0
Villalón de Campos	0	0	0	--	456	105	52	23,0
Zamora	24	0	0	0,0	4.659	1.007	721	21,6
Alcañices	1	0	0	0,0	747	157	51	21,0
Benavente	19	0	0	0,0	1.290	348	219	27,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	448	135	243	30,1
Fuentesauco	0	0	0	--	427	41	14	9,6
Puebla de Sanabria	2	0	0	0,0	711	81	22	11,4
Toro	0	0	0	--	631	169	136	26,8
Villalpando	2	0	0	0,0	405	76	36	18,8
Total	600	14	1	2,3	47.703	8.948	5.951	18,8

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	52	7	76	11	49	21	57	28	101	28	133	39
Burgos	28	7	32	6	47	19	43	16	75	26	75	22
León	34	26	42	35	82	20	95	24	116	46	137	59
Palencia	32	34	32	36	8	2	9	2	40	36	41	38
Salamanca	51	26	61	37	29	15	15	14	80	41	76	51
Segovia	104	114	126	180	22	13	15	8	126	127	141	188
Soria	0	0	0	0	7	2	8	2	7	2	8	2
Valladolid	56	204	8	4	54	24	52	19	110	228	60	23
Zamora	10	6	11	6	27	11	34	10	37	17	45	16
Total	367	424	388	315	325	127	328	123	692	551	716	438

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	14	56	15	15	30	8	68	2	97,1	14,3	1.584	3,5	0,4
Burgos	34	105	20	58	30	3	111	28	79,9	82,4	2.435	4,3	3,0
León	93	161	44	58	65	11	178	76	70,1	81,7	3.430	4,7	5,1
Palencia	6	37	9	5	16	4	34	9	79,1	150,0	810	4,6	3,2
Salamanca	33	75	24	21	33	13	91	17	84,3	51,5	2.388	3,1	2,2
Segovia	5	41	15	8	14	3	40	6	87,0	120,0	1.239	3,3	1,8
Soria	26	34	13	14	10	2	39	21	65,0	80,8	1.087	3,1	6,5
Valladolid	64	129	37	28	65	30	160	33	82,9	51,6	1.723	7,5	2,5
Zamora	53	74	31	33	29	7	100	27	78,7	50,9	1.603	4,6	3,2
Total	328	712	208	240	292	81	821	219	78,9	66,8	16.299	4,4	3,2

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	32	4	10	19	1	34	0	100,0	0,0	959	3,3	0,0
Burgos	7	40	6	19	18	1	44	3	93,6	42,9	619	6,5	0,8
León	41	83	15	12	34	4	65	59	52,4	143,9	1.431	5,8	10,9
Palencia	0	22	6	2	10	3	21	1	95,5	--	428	5,1	0,6
Salamanca	1	25	9	8	3	2	22	4	84,6	400,0	1.305	1,9	2,2
Segovia	3	26	8	5	11	2	26	3	89,7	100,0	590	4,4	1,4
Soria	11	22	9	6	3	1	19	14	57,6	127,3	674	3,3	8,8
Valladolid	25	73	16	11	48	6	81	17	82,7	68,0	735	9,9	2,5
Zamora	3	40	12	9	11	2	34	9	79,1	300,0	596	6,7	3,2
Total	93	363	85	82	157	22	346	110	75,9	118,3	7.337	4,9	3,8

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	12	24	11	5	11	7	34	2	94,4	16,7	625	3,8	0,7
Burgos	27	65	14	39	12	2	67	25	72,8	92,6	1.816	3,6	4,5
León	52	78	29	46	31	7	113	17	86,9	32,7	1.999	3,9	1,8
Palencia	6	15	3	3	6	1	13	8	61,9	133,3	382	3,9	7,4
Salamanca	32	50	15	13	30	11	69	13	84,1	40,6	1.083	4,6	2,3
Segovia	2	15	7	3	3	1	14	3	82,4	150,0	649	2,3	2,6
Soria	15	12	4	8	7	1	20	7	74,1	46,7	413	2,9	4,2
Valladolid	39	56	21	17	17	24	79	16	83,2	41,0	988	5,7	2,4
Zamora	50	34	19	24	18	5	66	18	78,6	36,0	1.007	3,4	3,3
Total	235	349	123	158	135	59	475	109	81,3	46,4	8.962	3,9	2,8

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	14	56	15	15	30	8	68	2	97,1	14,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	10	50	11	14	30	4	59	1	98,3	10,0	0,2
Demás recursos	2	5	3	1	0	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	34	105	20	58	30	3	111	28	79,9	82,4	3,0
Contra liqs. con imp. valor	29	67	13	45	13	2	73	23	76,0	79,3	3,8
Demás recursos	3	35	5	13	17	0	35	3	92,1	100,0	1,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	2	3	2	0	0	1	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	93	161	44	58	65	11	178	76	70,1	81,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	87	149	37	54	62	7	160	76	67,8	87,4	5,7
Demás recursos	4	12	7	4	3	2	16	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	6	37	9	5	16	4	34	9	79,1	150,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	3	19	5	2	3	3	13	9	59,1	300,0	8,3
Demás recursos	3	16	3	2	13	1	19	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	33	75	24	21	33	13	91	17	84,3	51,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	27	51	18	16	20	9	63	15	80,8	55,6	2,9
Demás recursos	6	24	6	5	13	4	28	2	93,3	33,3	0,9
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	41	15	8	14	3	40	6	87,0	120,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	3	27	10	8	7	2	27	3	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	0	14	5	0	7	0	12	2	85,7	--	2,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Soria	26	34	13	14	10	2	39	21	65,0	80,8	6,5
Contra liqs. con imp. valor	16	15	4	11	3	2	20	11	64,5	68,8	6,6
Demás recursos	10	19	9	3	7	0	19	10	65,5	100,0	6,3
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	64	129	37	28	65	30	160	33	82,9	51,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	51	106	32	25	59	22	138	19	87,9	37,3	1,7
Demás recursos	4	20	4	3	4	7	18	6	75,0	150,0	4,0
Rectif. errores a inst ^o . in ^o .	8	3	1	0	2	0	3	8	27,3	100,0	32,0

Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	53	74	31	33	29	7	100	27	78,7	50,9	3,2
Contra liqs. con imp. valor	44	61	21	31	25	6	83	22	79,0	50,0	3,2
Demás recursos	8	9	6	2	4	1	13	4	76,5	50,0	3,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	328	712	208	240	292	81	821	219	78,9	66,8	3,2
Contra liqs. con imp. valor	270	545	151	206	222	57	636	179	78,0	66,3	3,4
Demás recursos	40	154	48	33	68	17	166	28	85,6	70,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	11	13	9	1	2	1	13	11	54,2	100,0	10,2
Otros	7	0	0	0	0	6	6	1	85,7	14,3	2,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	32	4	10	19	1	34	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	32	4	10	19	1	34	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	40	6	19	18	1	44	3	93,6	42,9	0,8
Contra liqs. con imp. valor	5	8	1	8	4	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	29	3	11	14	0	28	1	96,6	--	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	3	2	0	0	1	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	41	83	15	12	34	4	65	59	52,4	143,9	10,9
Contra liqs. con imp. valor	41	82	15	12	34	3	64	59	52,0	143,9	11,1
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	22	6	2	10	3	21	1	95,5	--	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	1	0	3	6	1	85,7	--	2,0
Demás recursos	0	14	3	1	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	25	9	8	3	2	22	4	84,6	400,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	0	20	7	6	2	2	17	3	85,0	--	2,1
Demás recursos	1	5	2	2	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	3	26	8	5	11	2	26	3	89,7	100,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	1	15	3	5	6	1	15	1	93,8	100,0	0,8
Demás recursos	0	11	5	0	5	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Soria	11	22	9	6	3	1	19	14	57,6	127,3	8,8
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	3	0	1	5	4	55,6	200,0	9,6
Demás recursos	9	15	8	3	3	0	14	10	58,3	111,1	8,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	25	73	16	11	48	6	81	17	82,7	68,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	17	69	15	11	45	6	77	9	89,5	52,9	1,4
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	8	3	1	0	2	0	3	8	27,3	100,0	32,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	3	40	12	9	11	2	34	9	79,1	300,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	2	32	7	8	10	2	27	7	79,4	350,0	3,1
Demás recursos	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	4	4	0	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	363	85	82	157	22	346	110	75,9	118,3	3,8
Contra liqs. con imp. valor	70	272	55	64	120	19	258	84	75,4	120,0	3,9

Demás recursos	10	80	22	18	35	1	76	14	84,4	140,0	2,2
Rectif. errores a instª. iniª.	11	11	8	0	2	1	11	11	50,0	100,0	12,0
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	24	11	5	11	7	34	2	94,4	16,7	0,7
Contra liqs. con imp. valor	8	18	7	4	11	3	25	1	96,2	12,5	0,5
Demás recursos	2	5	3	1	0	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	27	65	14	39	12	2	67	25	72,8	92,6	4,5
Contra liqs. con imp. valor	24	59	12	37	9	2	60	23	72,3	95,8	4,6
Demás recursos	3	6	2	2	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	52	78	29	46	31	7	113	17	86,9	32,7	1,8
Contra liqs. con imp. valor	46	67	22	42	28	4	96	17	85,0	37,0	2,1
Demás recursos	4	11	7	4	3	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	6	15	3	3	6	1	13	8	61,9	133,3	7,4
Contra liqs. con imp. valor	3	12	3	1	3	0	7	8	46,7	266,7	13,7
Demás recursos	3	2	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	32	50	15	13	30	11	69	13	84,1	40,6	2,3
Contra liqs. con imp. valor	27	31	11	10	18	7	46	12	79,3	44,4	3,1
Demás recursos	5	19	4	3	12	4	23	1	95,8	20,0	0,5
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	15	7	3	3	1	14	3	82,4	150,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	2	12	7	3	1	1	12	2	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	15	12	4	8	7	1	20	7	74,1	46,7	4,2
Contra liqs. con imp. valor	14	8	3	8	3	1	15	7	68,2	50,0	5,6
Demás recursos	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	39	56	21	17	17	24	79	16	83,2	41,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	34	37	17	14	14	16	61	10	85,9	29,4	2,0
Demás recursos	4	19	4	3	3	7	17	6	73,9	150,0	4,2
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	50	34	19	24	18	5	66	18	78,6	36,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	42	29	14	23	15	4	56	15	78,9	35,7	3,2
Demás recursos	8	5	5	1	3	1	10	3	76,9	37,5	3,6
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	235	349	123	158	135	59	475	109	81,3	46,4	2,8
Contra liqs. con imp. valor	200	273	96	142	102	38	378	95	79,9	47,5	3,0
Demás recursos	30	74	26	15	33	16	90	14	86,5	46,7	1,9
Rectif. errores a instª. iniª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	5	0	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	8	18	7	4	11	3	25	1	96,2	12,5	0,5
Arenas de San Pedro	1	3	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Cebreros	4	7	3	1	5	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	3	3	4	1	0	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	24	59	12	37	9	2	60	23	72,3	95,8	4,6
Aranda de Duero	5	8	1	2	5	0	8	5	61,5	100,0	7,5
Belorado	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	6	7	1	5	0	0	6	7	46,2	116,7	14,0
Castrojeriz	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	7	3	1	1	0	5	2	71,4	--	4,8
Miranda de Ebro	8	16	3	12	2	1	18	6	75,0	75,0	4,0
Roa de Duero	3	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	1	3	1	0	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Villadiego	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Villarcayo	0	11	1	10	0	0	11	0	100,0	--	0,0
León	46	67	22	42	28	4	96	17	85,0	37,0	2,1
Astorga	4	16	1	8	8	0	17	3	85,0	75,0	2,1
Cistierna	3	3	0	0	2	1	3	3	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	9	18	6	13	2	0	21	6	77,8	66,7	3,4
La Vecilla	3	3	2	2	0	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	15	15	6	7	13	1	27	3	90,0	20,0	1,3
Sahagún	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valencia de Don Juan	3	11	4	8	2	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	7	1	3	3	0	0	6	2	75,0	28,6	4,0
Palencia	3	12	3	1	3	0	7	8	46,7	266,7	13,7
Astudillo	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Ballanás	1	4	1	1	0	0	2	3	40,0	300,0	18,0
Carrion de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Frechilla	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Saldaña	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Salamanca	27	31	11	10	18	7	46	12	79,3	44,4	3,1
Alba de Tormes	16	6	6	4	3	6	19	3	86,4	18,8	1,9
Béjar	2	9	3	3	3	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Ciudad Rodrigo	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ledesma	2	8	0	1	8	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Peñaranda de Bracamonte	5	0	0	0	0	1	1	4	20,0	80,0	48,0
Vitigudino	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Segovia	2	12	7	3	1	1	12	2	85,7	100,0	2,0
Cuellar	1	5	1	3	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Riaza	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sepulveda	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
S ^a María La Real de Nieva	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Soria	14	8	3	8	3	1	15	7	68,2	50,0	5,6
Almazán	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Burgo de Osma	13	6	3	6	3	1	13	6	68,4	46,2	5,5
Valladolid	34	37	17	14	14	16	61	10	85,9	29,4	2,0
Medina del Campo	1	5	1	1	2	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Medina de Rioseco	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	2	1	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	5	8	0	2	8	0	10	3	76,9	60,0	3,6
Peñafiel	4	3	2	2	0	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Tordesillas	17	3	1	1	2	16	20	0	100,0	0,0	0,0
Valoria la Buena	4	10	7	4	1	0	12	2	85,7	50,0	2,0
Villalón de Campos	1	4	4	1	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	42	29	14	23	15	4	56	15	78,9	35,7	3,2
Alcañices	4	2	3	1	0	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	3	14	3	5	8	0	16	1	94,1	33,3	0,8

Bermillo de Sayago	25	1	6	13	5	1	25	1	96,2	4,0	0,5
Fuentesaúco	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	7	0	3	1	1	5	3	62,5	300,0	7,2
Villalpando	2	5	2	1	1	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Total	200	273	96	142	102	38	378	95	79,9	47,5	3,0

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	5	3	1	0	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Arenas de San Pedro	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	1	3	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahíta	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Burgos	3	6	2	2	3	0	7	2	77,8	66,7	3,4
Aranda de Duero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salas de los Infantes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	3	1	1	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
León	4	11	7	4	3	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	4	5	4	4	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	2	0	1	3	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	2	2	0	0	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	5	19	4	3	12	4	23	1	95,8	20,0	0,5
Alba de Tormes	3	5	3	0	1	3	7	1	87,5	33,3	1,7
Béjar	0	14	1	2	10	1	14	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Soria	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	19	4	3	3	7	17	6	73,9	150,0	4,2
Medina del Campo	0	5	1	0	1	1	3	2	60,0	--	8,0
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	1	5	0	1	0	1	2	4	33,3	400,0	24,0
Olmedo	1	5	0	1	1	4	6	0	100,0	0,0	0,0

Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	2	3	3	0	1	1	5	0	100,0	0,0	0,0	
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	8	5	5	1	3	1	10	3	76,9	37,5	3,6	
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Benavente	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0	
Bermillo de Sayago	3	1	3	0	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0	
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--	
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Villalpando	2	1	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0	
Total	30	74	26	15	33	16	90	14	86,5	46,7	1,9	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	--	--	--								
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	--	--	--								
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0	0,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	2	0	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	2	0	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	--	--	--								
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª Maria La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	--	--	--								
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0	
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	0	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	--	--	--								
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	0	0	0	0	0	5	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Burgos	3	20	17	6	73,9	200,0	4,2
León	12	37	38	11	77,6	91,7	3,5
Palencia	1	6	6	1	85,7	100,0	2,0
Salamanca	6	15	17	4	81,0	66,7	2,8
Segovia	3	6	9	0	100,0	0,0	0,0
Soria	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Valladolid	6	18	11	13	45,8	216,7	14,2
Zamora	1	12	10	3	76,9	300,0	3,6
Total	34	118	112	40	73,7	117,6	4,3

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	6	4	2	66,7	--	6,0
León	4	2	3	3	50,0	75,0	12,0
Palencia	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Salamanca	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Segovia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	4	1	3	25,0	--	36,0
Total	7	21	17	11	60,7	157,1	7,8

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Burgos	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
León	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	0	7	0	7	0,0	--	--
Zamora	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Total	3	19	13	9	59,1	300,0	8,3

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	12	10	2	83,3	--	2,4
León	6	26	24	8	75,0	133,3	4,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	10	13	1	92,9	25,0	0,9
Segovia	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	4	9	8	5	61,5	125,0	7,5
Zamora	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Total	17	63	64	16	80,0	94,1	3,0

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Ávila	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
León	1	4	5	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	4	3	1	75,0	--	4,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Zamora	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	15	18	4	81,8	57,1	2,7

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	507	10
Burgos	0	0	0	4	4	2.900	111
León	1	4	50	3	3	3.360	176
Palencia	0	0	0	1	1	2.167	144
Salamanca	1	4	43	2	2	3.068	453
Segovia	0	0	0	1	1	375	120
Soria	0	0	0	1	1	603	33
Valladolid	1	4	178	5	1	2.851	570
Zamora	0	0	0	1	1	641	34
Total	3	12	271	19	15	16.472	1.651

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	610	673	631	700	655	700	655	700	655	2.773	2.596
Burgos	2.442	2.439	1.965	2.439	1.965	2.442	1.968	2.442	1.974	9.762	7.872
León	2.889	2.936	2.727	2.933	2.725	2.937	2.729	2.938	2.732	11.744	10.913
Palencia	1.031	1.002	954	1.031	983	1.031	983	1.031	988	4.095	3.908
Salamanca	1.628	1.803	1.667	1.803	1.658	1.817	1.679	1.787	1.676	7.210	6.680
Segovia	679	679	646	679	646	679	646	679	646	2.716	2.584
Soria	465	458	449	465	455	465	455	465	456	1.853	1.815
Valladolid	2.693	3.004	2.870	3.048	2.919	3.048	2.919	3.051	2.921	12.151	11.629
Zamora	1.108	1.100	1.028	1.100	1.028	1.100	1.028	1.100	1.028	4.400	4.112
Total	13.545	14.094	12.937	14.198	13.034	14.219	13.062	14.193	13.076	56.704	52.109

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	2
León	0	0	0	1	12	133	0	0	0	36	36	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	4
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Valladolid	0	0	0	3	36	786	0	0	0	4	4	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	4	48	919	0	0	0	62	62	8

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	30	0	0	0	0	0	30	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	30	0	0	0	0	0	30	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	27	7	28	0	6	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	27	6	27	0	6	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	37	28	0	6	0	34	33	50,7	110,0	11,6
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	30	36	27	0	6	0	33	33	50,0	110,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Ávila	20	4
Burgos	0	0
León	3	0
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	58	28
Valladolid	0	0
Zamora	0	0
Total	81	32

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	58	26	0	6	16	0	22	62
2. I. sucesiones y donaciones	238	275	54	149	135	14	352	161
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	348	479	115	151	171	22	459	368
4. Tasas sobre el juego	5	0	0	0	0	0	0	5
5. Actos proc. recaudatorio	30	32	6	5	20	4	35	27
6. Otros gestión trib. ceds.	1	0	0	1	0	0	1	0
Total	680	812	175	312	342	40	869	623

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Ávila	78	30	30	33	6	99
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	11	1	11	27	6	45
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	1	11	23	0	35
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	3	6	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	67	29	19	6	0	54
3.1 Acts. Gest. impug. val.	26	14	14	5	0	33
3.2 Resto acts. Gestoras	37	15	1	0	0	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	0	4	1	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	33	15	25	28	0	68

Burgos	74	15	36	36	9	96
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	38	6	26	24	3	59
2.1 Acts. Gest. impug. val.	28	4	22	21	3	50
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	2	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	2	2	3	0	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	36	9	10	11	6	36
3.1 Acts. Gest. impug. val.	31	5	6	11	4	26
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	0	1	2
3.4 Otros	3	2	4	0	1	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	59	9	28	32	7	76
León	152	21	71	47	8	147
1.- Imp. Patrimonio	4	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	45	10	25	17	0	52
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	6	21	13	0	40
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	1	1	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	10	3	3	3	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	103	11	46	30	8	95
3.1 Acts. Gest. impug. val.	86	7	40	21	5	73
3.2 Resto acts. Gestoras	4	3	3	3	1	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	13	1	3	6	2	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	120	13	61	34	5	113
Palencia	41	1	4	19	0	24
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	0	3	1	0	4
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	0	3	1	0	4
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	21	1	1	18	0	20
3.1 Acts. Gest. impug. val.	8	0	1	6	0	7
3.2 Resto acts. Gestoras	8	0	0	8	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	1	0	4	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	16	0	4	7	0	11
Salamanca	99	15	34	26	4	79
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0

1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	48	2	11	14	3	30
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	1	11	14	3	29
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	1	0	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	50	13	23	12	1	49
3.1 Acts. Gest. impug. val.	37	13	18	11	1	43
3.2 Resto acts. Gestoras	11	0	4	1	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
3.4 Otros	1	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	77	14	29	25	4	72
Segovia	44	13	19	26	5	63
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	14	6	9	12	0	27
2.1 Acts. Gest. impug. val.	12	6	8	6	0	20
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	3	0	3
2.4 Otros	2	0	1	3	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	30	7	10	10	5	32
3.1 Acts. Gest. impug. val.	28	6	10	8	5	29
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	0	2	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	4	0	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	4	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	40	12	18	14	5	49
Soria	35	3	19	9	1	32
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	6	0	11	4	1	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	0	10	2	1	13
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	29	3	8	5	0	16
3.1 Acts. Gest. impug. val.	20	3	7	5	0	15
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	0	1	0	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	26	3	17	7	1	28
Valladolid	249	74	83	123	6	286
1.- Imp. Patrimonio	22	0	6	16	0	22
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	18	0	3	16	0	19
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	80	26	44	28	1	99
2.1 Acts. Gest. impug. val.	49	16	30	20	1	67
2.2 Resto acts. Gestoras	7	2	7	7	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	4	1	0	5

2.4 Otros	24	8	3	0	0	11
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	42	27	64	1	134
3.1 Acts. Gest. impug. val.	91	34	17	45	1	97
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	1	5	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	6	13	0	19
3.4 Otros	16	8	3	1	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	31	6	5	15	4	30
5.1 Providencias apremio	28	3	5	15	3	26
5.2 Otros	3	3	0	0	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	1	0	0	1
Total impugn. valores	140	50	47	65	2	164
Zamora	40	3	16	23	1	43
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	13	3	9	8	0	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	2	8	8	0	18
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	27	0	7	15	1	23
3.1 Acts. Gest. impug. val.	20	0	7	9	0	16
3.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	6	1	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	31	2	15	17	0	34
Total	812	175	312	342	40	869
1.- Imp. Patrimonio	26	0	6	16	0	22
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	22	0	3	16	0	19
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	275	54	149	135	14	352
2.1 Acts. Gest. impug. val.	195	36	124	108	8	276
2.2 Resto acts. Gestoras	24	4	10	9	0	23
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	4	4	0	8
2.4 Otros	54	14	11	14	6	45
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	479	115	151	171	22	459
3.1 Acts. Gest. impug. val.	347	82	120	121	16	339
3.2 Resto acts. Gestoras	69	19	9	23	2	53
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	1	7	13	1	22
3.4 Otros	52	13	15	14	3	45
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	32	6	5	20	4	35
5.1 Providencias apremio	28	3	5	15	3	26
5.2 Otros	4	3	0	5	1	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	1	0	0	1
Total impugn. valores	542	118	244	229	24	615

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	500	1.560	1.394	666	67,7	133,2	5,7
Burgos	1.432	3.531	3.732	1.231	75,2	86,0	4,0
León	2.979	4.614	3.795	3.798	50,0	127,5	12,0
Palencia	526	999	980	545	64,3	103,6	6,7
Salamanca	1.386	3.630	4.037	979	80,5	70,6	2,9
Segovia	850	3.275	3.440	685	83,4	80,6	2,4
Soria	525	1.237	1.143	619	64,9	117,9	6,5
Valladolid	1.092	2.596	3.011	677	81,6	62,0	2,7
Zamora	808	1.738	1.762	784	69,2	97,0	5,3
Total	10.098	23.180	23.294	9.984	70,0	98,9	5,1

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	258	569	593	234	71,7	90,7	4,7
Burgos	89	239	270	58	82,3	65,2	2,6
León	411	546	666	291	69,6	70,8	5,2
Palencia	201	321	308	214	59,0	106,5	8,3
Salamanca	280	311	397	194	67,2	69,3	5,9
Segovia	78	87	113	52	68,5	66,7	5,5
Soria	58	164	146	76	65,8	131,0	6,2
Valladolid	92	143	140	95	59,6	103,3	8,1
Zamora	108	240	272	76	78,2	70,4	3,4
Total	1.575	2.620	2.905	1.290	69,2	81,9	5,3

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1	17	16	2	88,9	200,0	1,5
Burgos	15	92	88	19	82,2	126,7	2,6
León	8	131	118	21	84,9	262,5	2,1
Palencia	2	17	13	6	68,4	300,0	5,5
Salamanca	2	42	37	7	84,1	350,0	2,3
Segovia	0	29	28	1	96,6	...	0,4
Soria	4	27	29	2	93,5	50,0	0,8
Valladolid	1	62	55	8	87,3	800,0	1,7
Zamora	0	53	41	12	77,4	...	3,5
Total	33	470	425	78	84,5	236,4	2,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	31.634	882.332	923.704	41.372	4,7
1. Valoración B. urbanos	9.955	460.785	487.281	26.496	5,8
O. Gestora territorial	3.896	177.248	187.213	9.965	5,6
O. liquidadoras D. H.	4.072	153.305	161.640	8.335	5,4
Unids. facultativas e Insp.	1.987	130.232	138.428	8.196	6,3
2. Valoración B. rústicos	12.196	133.580	142.489	8.909	6,7
O. Gestora Territorial	4.914	34.543	35.596	1.053	3,0
O. Liquidadoras D. H.	6.030	52.210	54.777	2.567	4,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.252	46.827	52.116	5.289	11,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	9.483	287.967	293.934	5.967	2,1
O. Gestora territorial	7.860	220.931	225.580	4.649	2,1
O. liquidadoras D. H.	958	51.125	51.755	630	1,2
Unids. facultativas e insp.	665	15.911	16.599	688	4,3
Burgos	55.299	2.013.161	2.167.193	154.032	7,7
1. Valoración B. urbanos	19.617	1.542.703	1.676.624	133.921	8,7
O. Gestora territorial	7.810	559.347	581.015	21.668	3,9
O. liquidadoras D. H.	6.909	333.700	354.447	20.747	6,2
Unids. facultativas e Insp.	4.898	649.656	741.162	91.506	14,1
2. Valoración B. rústicos	29.468	155.771	165.961	10.190	6,5
O. Gestora Territorial	8.584	39.552	41.511	1.959	5,0
O. Liquidadoras D. H.	15.048	68.844	71.558	2.714	3,9
Unids. Facultativas e Insp.	5.836	47.375	52.892	5.517	11,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	6.214	314.687	324.608	9.921	3,2
O. Gestora territorial	870	64.496	66.673	2.177	3,4
O. liquidadoras D. H.	4.992	230.590	237.026	6.436	2,8
Unids. facultativas e insp.	352	19.601	20.909	1.308	6,7
León	70.253	2.183.391	2.527.424	344.033	15,8
1. Valoración B. urbanos	24.054	1.443.173	1.586.965	143.792	10,0
O. Gestora territorial	8.949	620.105	651.165	31.060	5,0
O. liquidadoras D. H.	9.231	317.367	342.114	24.747	7,8
Unids. facultativas e Insp.	5.874	505.701	593.686	87.985	17,4
2. Valoración B. rústicos	33.212	90.644	103.463	12.819	14,1
O. Gestora Territorial	9.846	21.462	23.804	2.342	10,9
O. Liquidadoras D. H.	16.167	45.670	49.647	3.977	8,7
Unids. Facultativas e Insp.	7.199	23.512	30.012	6.500	27,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	12.987	649.574	836.996	187.422	28,9
O. Gestora territorial	6.867	327.506	334.308	6.802	2,1
O. liquidadoras D. H.	5.336	190.976	198.319	7.343	3,8
Unids. facultativas e insp.	784	131.092	304.369	173.277	132,2
Palencia	21.205	721.909	788.637	66.728	9,2
1. Valoración B. urbanos	7.211	458.140	503.021	44.881	9,8
O. Gestora territorial	3.262	253.883	258.660	4.777	1,9
O. liquidadoras D. H.	2.599	81.825	87.072	5.247	6,4
Unids. facultativas e Insp.	1.350	122.432	157.289	34.857	28,5
2. Valoración B. rústicos	7.521	100.083	105.871	5.788	5,8
O. Gestora Territorial	1.695	24.237	25.138	901	3,7
O. Liquidadoras D. H.	4.561	45.262	46.766	1.504	3,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.265	30.584	33.967	3.383	11,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	6.473	163.686	179.745	16.059	9,8
O. Gestora territorial	4.538	87.918	101.216	13.298	15,1
O. liquidadoras D. H.	1.618	71.258	71.958	700	1,0
Unids. facultativas e insp.	317	4.510	6.571	2.061	45,7
Salamanca	32.753	1.539.567	1.680.779	141.212	9,2
1. Valoración B. urbanos	14.467	1.025.704	1.096.281	70.577	6,9
O. Gestora territorial	3.721	293.331	295.160	1.829	0,6
O. liquidadoras D. H.	3.414	114.082	123.103	9.021	7,9
Unids. facultativas e Insp.	7.332	618.291	678.018	59.727	9,7
2. Valoración B. rústicos	13.114	246.039	296.404	50.365	20,5
O. Gestora Territorial	1.278	15.356	15.694	338	2,2
O. Liquidadoras D. H.	5.068	35.759	38.336	2.577	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.768	194.924	242.374	47.450	24,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5.172	267.824	288.094	20.270	7,6

O. Gestora territorial	1.887	134.110	149.046	14.936	11,1
O. liquidadoras D. H.	2.817	111.354	113.120	1.766	1,6
Unids. facultativas e insp.	468	22.360	25.928	3.568	16,0
Segovia	24.474	892.010	956.411	64.401	7,2
1. Valoración B. urbanos	8.678	647.286	698.287	51.001	7,9
O. Gestora territorial	1.469	103.480	106.908	3.428	3,3
O. liquidadoras D. H.	2.113	99.761	107.496	7.735	7,8
Unids. facultativas e Insp.	5.096	444.045	483.883	39.838	9,0
2. Valoración B. rústicos	11.671	61.753	68.067	6.314	10,2
O. Gestora Territorial	2.831	14.894	15.311	417	2,8
O. Liquidadoras D. H.	5.890	20.434	21.737	1.303	6,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.950	26.425	31.019	4.594	17,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.125	182.971	190.057	7.086	3,9
O. Gestora territorial	2.144	85.518	89.764	4.246	5,0
O. liquidadoras D. H.	1.770	68.960	70.364	1.404	2,0
Unids. facultativas e insp.	211	28.493	29.929	1.436	5,0
Soria	22.161	497.858	556.428	58.570	11,8
1. Valoración B. urbanos	5.853	306.067	343.983	37.916	12,4
O. Gestora territorial	2.684	143.622	154.313	10.691	7,4
O. liquidadoras D. H.	1.493	43.134	48.101	4.967	11,5
Unids. facultativas e Insp.	1.676	119.311	141.569	22.258	18,7
2. Valoración B. rústicos	11.748	84.133	95.844	11.711	13,9
O. Gestora Territorial	5.937	36.975	38.778	1.803	4,9
O. Liquidadoras D. H.	4.126	12.699	13.711	1.012	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.685	34.459	43.355	8.896	25,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.560	107.658	116.601	8.943	8,3
O. Gestora territorial	3.683	56.575	62.511	5.936	10,5
O. liquidadoras D. H.	723	37.575	39.403	1.828	4,9
Unids. facultativas e insp.	154	13.508	14.687	1.179	8,7
Valladolid	34.381	2.159.904	2.279.039	119.135	5,5
1. Valoración B. urbanos	16.459	1.643.818	1.725.678	81.860	5,0
O. Gestora territorial	8.829	924.573	943.811	19.238	2,1
O. liquidadoras D. H.	3.509	205.286	216.310	11.024	5,4
Unids. facultativas e Insp.	4.121	513.959	565.557	51.598	10,0
2. Valoración B. rústicos	9.971	175.835	193.331	17.496	10,0
O. Gestora Territorial	2.438	26.195	27.291	1.096	4,2
O. Liquidadoras D. H.	4.325	60.844	64.000	3.156	5,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.208	88.796	102.040	13.244	14,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7.951	340.251	360.030	19.779	5,8
O. Gestora territorial	5.230	224.318	238.992	14.674	6,5
O. liquidadoras D. H.	2.448	108.493	111.874	3.381	3,1
Unids. facultativas e insp.	273	7.440	9.164	1.724	23,2
Zamora	23.031	590.205	652.763	62.558	10,6
1. Valoración B. urbanos	8.056	443.589	492.132	48.543	10,9
O. Gestora territorial	2.042	114.051	129.128	15.077	13,2
O. liquidadoras D. H.	3.713	121.721	137.639	15.918	13,1
Unids. facultativas e Insp.	2.301	207.817	225.365	17.548	8,4
2. Valoración B. rústicos	13.012	75.077	83.457	8.380	11,2
O. Gestora Territorial	2.195	13.330	14.056	726	5,4
O. Liquidadoras D. H.	8.417	32.377	34.645	2.268	7,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.400	29.370	34.756	5.386	18,3
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.963	71.539	77.174	5.635	7,9
O. Gestora territorial	501	14.193	16.394	2.201	15,5
O. liquidadoras D. H.	1.162	45.347	46.469	1.122	2,5
Unids. facultativas e insp.	300	11.999	14.311	2.312	19,3
Total	315.191	11.480.337	12.532.378	1.052.041	9,2
1. Valoración B. urbanos	114.350	7.971.265	8.610.252	638.987	8,0
O. Gestora territorial	42.662	3.189.640	3.307.373	117.733	3,7
O. liquidadoras D. H.	37.053	1.470.181	1.577.922	107.741	7,3
Unids. facultativas e Insp.	34.635	3.311.444	3.724.957	413.513	12,5
2. Valoración B. rústicos	141.913	1.122.915	1.254.887	131.972	11,8
O. Gestora Territorial	39.718	226.544	237.179	10.635	4,7
O. Liquidadoras D. H.	69.632	374.099	395.177	21.078	5,6
Unids. Facultativas e Insp.	32.563	522.272	622.531	100.259	19,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	58.928	2.386.157	2.667.239	281.082	11,8
O. Gestora territorial	33.580	1.215.565	1.284.484	68.919	5,7
O. liquidadoras D. H.	21.824	915.678	940.288	24.610	2,7
Unids. facultativas e insp.	3.524	254.914	442.467	187.553	73,6

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	5,8	6,7	2,1	4,7
Burgos	8,7	6,5	3,2	7,7
León	10,0	14,1	28,9	15,8
Palencia	9,8	5,8	9,8	9,2
Salamanca	6,9	20,5	7,6	9,2
Segovia	7,9	10,2	3,9	7,2
Soria	12,4	13,9	8,3	11,8
Valladolid	5,0	10,0	5,8	5,5
Zamora	10,9	11,2	7,9	10,6
Total	8,0	11,8	11,8	9,2

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	11	3	9	25,0	900,0	36,0
León	14	44	49	9	84,5	64,3	2,2
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	11	8	4	66,7	400,0	6,0
Segovia	2	7	8	1	88,9	50,0	1,5
Soria	5	2	6	1	85,7	20,0	2,0
Valladolid	0	11	9	2	81,8	--	2,7
Zamora	0	17	14	3	82,4	--	2,6
Total	23	111	105	29	78,4	126,1	3,3

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	279	279	0	100,0	--	0,0
Burgos	9	669	678	0	100,0	0,0	0,0
León	10	1.137	1.140	7	99,4	70,0	0,1
Palencia	15	293	288	20	93,5	133,3	0,8
Salamanca	24	1.054	1.059	19	98,2	79,2	0,2
Segovia	9	1.043	1.047	5	99,5	55,6	0,1
Soria	0	167	167	0	100,0	--	0,0
Valladolid	2	662	660	4	99,4	200,0	0,1
Zamora	1	448	408	41	90,9	4.100,0	1,2
Total	70	5.752	5.726	96	98,4	137,1	0,2

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Ávila	46	111	1	2	0	0	47	113
Patrimonio	38	88	1	2	0	0	39	90
Sucesiones	5	10	0	0	0	0	5	10
Trans. P. y A.J.D.	3	13	0	0	0	0	3	13
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	64	451	9	86	0	0	73	537
Patrimonio	51	307	9	86	0	0	60	393
Sucesiones	13	144	0	0	0	0	13	144
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	87	614	8	177	0	0	95	791
Patrimonio	31	160	4	18	0	0	35	178
Sucesiones	53	452	1	24	0	0	54	476
Trans. P. y A.J.D.	3	2	3	135	0	0	6	137
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	59	223	0	0	0	0	59	223
Patrimonio	53	153	0	0	0	0	53	153
Sucesiones	6	70	0	0	0	0	6	70
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	109	1.484	10	311	0	0	119	1.795
Patrimonio	74	389	8	55	0	0	82	444
Sucesiones	16	933	1	252	0	0	17	1.185
Trans. P. y A.J.D.	19	162	1	4	0	0	20	166
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	23	738	0	0	0	0	23	738
Patrimonio	11	78	0	0	0	0	11	78
Sucesiones	12	660	0	0	0	0	12	660
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	25	139	0	0	0	0	25	139
Patrimonio	24	104	0	0	0	0	24	104
Sucesiones	1	35	0	0	0	0	1	35
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	15	285	22	2.481	0	0	37	2.766
Patrimonio	12	81	20	1.813	0	0	32	1.894
Sucesiones	2	79	1	257	0	0	3	336
Trans. P. y A.J.D.	1	125	1	411	0	0	2	536
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	54	284	3	221	0	0	57	505
Patrimonio	32	161	0	0	0	0	32	161
Sucesiones	18	77	3	221	0	0	21	298
Trans. P. y A.J.D.	4	46	0	0	0	0	4	46
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	482	4.329	53	3.278	0	0	535	7.607
Patrimonio	326	1.521	42	1.974	0	0	368	3.495
Sucesiones	126	2.460	6	754	0	0	132	3.214
Trans. P. y A.J.D.	30	348	5	550	0	0	35	898
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	6	0,5	47	94,0	113	226,0
Burgos	10	3	1,0	73	73,0	537	537,0
León	6	12	1,2	95	79,2	791	659,2
Palencia	6	1	0,6	59	98,3	223	371,7
Salamanca	8	12	1,4	119	85,0	1.795	1.282,1
Segovia	1	6	0,5	23	46,0	738	1.476,0
Soria	2	0	0,2	25	125,0	139	695,0
Valladolid	11	11	1,6	37	23,1	2.766	1.728,8
Zamora	2	11	0,9	57	63,3	505	561,1
Total	48	62	7,9	535	67,7	7.607	962,9

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	2	40	0	0	0	0	2	40
León	3	24	0	0	0	0	3	24
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	-5	0	0	0	0	2	-5
Zamora	1	7	0	0	0	0	1	7
Total	8	66	0	0	0	0	8	66

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	47	113	2	8,8	1,5	30.588	0,4
Burgos	73	537	7	13,6	7,1	84.731	0,6
León	95	791	8	17,8	10,4	89.431	0,9
Palencia	59	223	4	11,0	2,9	34.464	0,6
Salamanca	119	1.795	15	22,2	23,6	70.961	2,5
Segovia	23	738	32	4,3	9,7	39.077	1,9
Soria	25	139	6	4,7	1,8	22.280	0,6
Valladolid	37	2.766	75	6,9	36,4	113.741	2,4
Zamora	57	505	9	10,7	6,6	30.060	1,7
Total	535	7.607	14	100,0	100,0	515.333	1,5

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	39	90	2	10,6	2,6	955	9,4
Burgos	60	393	7	16,3	11,2	7.166	5,5
León	35	178	5	9,5	5,1	7.660	2,3
Palencia	53	153	3	14,4	4,4	2.011	7,6
Salamanca	82	444	5	22,3	12,7	5.718	7,8
Segovia	11	78	7	3,0	2,2	1.400	5,6
Soria	24	104	4	6,5	3,0	1.013	10,3
Valladolid	32	1.894	59	8,7	54,2	9.667	19,6
Zamora	32	161	5	8,7	4,6	1.556	10,3
Total	368	3.495	9	100,0	100,0	37.146	9,4

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	5	10	2	3,8	0,3	10.898	0,1
Burgos	13	144	11	9,8	4,5	30.802	0,5
León	54	476	9	40,9	14,8	37.584	1,3
Palencia	6	70	12	4,5	2,2	15.634	0,4
Salamanca	17	1.185	70	12,9	36,9	24.283	4,9
Segovia	12	660	55	9,1	20,5	14.622	4,5
Soria	1	35	35	0,8	1,1	10.387	0,3
Valladolid	3	336	112	2,3	10,5	29.431	1,1
Zamora	21	298	14	15,9	9,3	12.206	2,4
Total	132	3.214	24	100,0	100,0	185.847	1,7

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	3	13	4	8,6	1,4	17.377	0,1
Burgos	0	0	--	0,0	0,0	42.077	0,0
León	6	137	23	17,1	15,3	37.351	0,4
Palencia	0	0	--	0,0	0,0	14.239	0,0
Salamanca	20	166	8	57,1	18,5	36.523	0,5
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	21.546	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	10.062	0,0
Valladolid	2	536	268	5,7	59,7	65.505	0,8
Zamora	4	46	12	11,4	5,1	13.967	0,3
Total	35	898	26	100,0	100,0	258.647	0,3

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	1.358	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	4.686	0,0
León	0	0	--	--	--	6.836	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	2.580	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	4.437	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	1.509	0,0
Soria	0	0	--	--	--	818	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	9.138	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	2.331	0,0
Total	0	0	--	--	--	33.693	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	2	40	20	25,0	60,6
León	3	24	8	37,5	36,4
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	2	-5	-2	25,0	-7,6
Zamora	1	7	7	12,5	10,6
Total	8	66	8	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	47	46	1	97,9	--	0,3
Burgos	1	81	74	8	90,2	800,0	1,3
León	0	103	95	8	92,2	--	1,0
Palencia	1	59	56	4	93,3	400,0	0,9
Salamanca	0	119	117	2	98,3	--	0,2
Segovia	0	23	23	0	100,0	--	0,0
Soria	0	25	25	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	41	41	0	100,0	--	0,0
Zamora	8	58	61	5	92,4	62,5	1,0
Total	10	556	538	28	95,1	280,0	0,6

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	46	46
Burgos	0	0	0	74	74
León	0	0	0	95	95
Palencia	0	0	0	56	56
Salamanca	0	0	0	117	117
Segovia	0	0	0	23	23
Soria	1	0	0	24	25
Valladolid	0	0	0	41	41
Zamora	0	0	0	61	61
Total	1	0	0	537	538

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	1	0	0	1
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	2	0	0	2
Segovia	0	0	1	0	1
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	0	1	1
Total	0	3	1	2	6

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
León	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	7	3	0	8	0	11	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	1	0	1	100,0	0,0	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
León	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	2	6	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	38	19	11,6	1,5	38	19	11,6	1,5
Burgos	54	128	16,5	9,8	54	128	16,5	9,8
León	43	70	13,1	5,4	43	70	13,1	5,4
Palencia	53	37	16,2	2,8	53	37	16,2	2,8
Salamanca	56	156	17,1	12,0	56	156	17,1	12,0
Segovia	6	20	1,8	1,5	6	20	1,8	1,5
Soria	20	16	6,1	1,2	20	16	6,1	1,2
Valladolid	24	802	7,3	61,5	24	802	7,3	61,5
Zamora	33	57	10,1	4,4	33	57	10,1	4,4
Total	327	1.305	100,0	100,0	327	1.305	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	34	17	11,5	1,8	34	17	11,5	1,8
Burgos	47	107	15,9	11,1	47	107	15,9	11,1
León	35	64	11,9	6,6	35	64	11,9	6,6
Palencia	53	37	18,0	3,8	53	37	18,0	3,8
Salamanca	53	71	18,0	7,4	53	71	18,0	7,4
Segovia	3	13	1,0	1,3	3	13	1,0	1,3
Soria	20	16	6,8	1,7	20	16	6,8	1,7
Valladolid	20	594	6,8	61,7	20	594	6,8	61,7
Zamora	30	44	10,2	4,6	30	44	10,2	4,6
Total	295	963	100,0	100,0	295	963	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	4	7	40,0	58,3	4	7	40,0	58,3
León	6	5	60,0	41,7	6	5	60,0	41,7
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	10	12	100,0	100,0	10	12	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	4	2	23,5	0,7	4	2	23,5	0,7
Burgos	3	14	17,6	4,8	3	14	17,6	4,8
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	2	81	11,8	27,6	2	81	11,8	27,6
Segovia	3	7	17,6	2,4	3	7	17,6	2,4
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	3	179	17,6	60,9	3	179	17,6	60,9
Zamora	2	11	11,8	3,7	2	11	11,8	3,7
Total	17	294	100,0	100,0	17	294	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	2	1	40,0	2,8	2	1	40,0	2,8
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	1	4	20,0	11,1	1	4	20,0	11,1
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	29	20,0	80,6	1	29	20,0	80,6
Zamora	1	2	20,0	5,6	1	2	20,0	5,6
Total	5	36	100,0	100,0	5	36	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Ávila	8.972	84	9.056	33.141	42.197	682	41.515
Burgos	15.246	8	15.254	90.172	105.426	1.111	104.315
León	17.667	80	17.747	99.337	117.084	1.945	115.139
Palencia	3.739	0	3.739	36.388	40.127	424	39.703
Salamanca	13.435	0	13.435	77.676	91.111	1.718	89.393
Segovia	4.010	0	4.010	41.179	45.189	753	44.436
Soria	3.820	6	3.826	24.125	27.951	251	27.700
Valladolid	31.836	201	32.037	122.893	154.930	2.303	152.627
Zamora	5.784	87	5.871	34.447	40.318	615	39.703
Servicios centrales	0	0	0	763	763	0	763
Total	104.509	466	104.975	560.121	665.096	9.802	655.294

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	41.515	31.089	113	5	208	31.415	10.100
Burgos	104.315	86.615	599	16	0	87.230	17.085
León	115.139	94.253	161	0	62	94.476	20.663
Palencia	39.703	34.748	53	0	190	34.991	4.712
Salamanca	89.393	72.663	203	152	140	73.158	16.235
Segovia	44.436	39.399	146	24	52	39.621	4.815
Soria	27.700	22.772	13	0	0	22.785	4.915
Valladolid	152.627	115.664	278	2	118	116.062	36.565
Zamora	39.703	31.313	86	6	122	31.527	8.176
Servicios centrales	763	763	0	0	0	763	0
Total	655.294	529.279	1.652	205	892	532.028	123.266

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	30.464	625	31.089	501	30.588
Burgos	83.019	3.596	86.615	1.884	84.731
León	91.007	3.246	94.253	4.822	89.431
Palencia	33.576	1.172	34.748	284	34.464
Salamanca	69.942	2.721	72.663	1.702	70.961
Segovia	38.530	869	39.399	322	39.077
Soria	22.448	324	22.772	492	22.280
Valladolid	110.368	5.296	115.664	2.686	112.978
Zamora	30.829	484	31.313	1.253	30.060
Servicios centrales	763	0	763	0	763
Total	510.946	18.333	529.279	13.946	515.333

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	10.100	645	6,4	0	0,0	645	6,4	9.455
Burgos	17.085	1.960	11,5	0	0,0	1.960	11,5	15.125
León	20.663	1.874	9,1	0	0,0	1.874	9,1	18.789
Palencia	4.712	302	6,4	0	0,0	302	6,4	4.410
Salamanca	16.235	1.226	7,6	0	0,0	1.226	7,6	15.009
Segovia	4.815	595	12,4	0	0,0	595	12,4	4.220
Soria	4.915	365	7,4	0	0,0	365	7,4	4.550
Valladolid	36.565	1.848	5,1	19	0,1	1.867	5,1	34.698
Zamora	8.176	1.164	14,2	0	0,0	1.164	14,2	7.012
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	123.266	9.979	8,1	19	0,0	9.998	8,1	113.268

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Ávila	9.056	33.141	32.097	10.100	1,6	74,9
Burgos	15.254	90.172	88.341	17.085	1,1	83,0
León	17.747	99.337	96.421	20.663	1,7	81,9
Palencia	3.739	36.388	35.415	4.712	1,1	87,5
Salamanca	13.435	77.676	74.876	16.235	1,9	81,3
Segovia	4.010	41.179	40.374	4.815	1,7	88,7
Soria	3.826	24.125	23.036	4.915	0,9	82,2
Valladolid	32.037	122.893	118.365	36.565	1,5	75,8
Zamora	5.871	34.447	32.142	8.176	1,5	78,9
Servicios centrales	0	763	763	0	0,0	100,0
Total	104.975	560.121	541.830	123.266	1,5	80,8

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	1	1	1	1	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	2	6	34	6	29	2	7
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	7	35	7	30	2	7

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Numero	Importe
Ávila	2	1	51	111	184	169	0	0	0	0	237	281
Burgos	4	12	71	186	291	256	0	0	11	17	377	471
León	1	0	59	83	502	348	0	0	26	23	588	454
Palencia	0	0	23	20	72	68	0	0	0	0	95	88
Salamanca	8	21	55	237	315	258	0	0	12	0	390	516
Segovia	0	0	31	22	145	191	0	0	24	22	200	235
Soria	0	0	12	15	71	37	0	0	7	0	90	52
Valladolid	22	61	74	235	354	732	0	0	4	4	454	1.032
Zamora	0	0	51	254	158	229	0	0	0	0	209	483
Total	37	95	427	1.163	2.092	2.288	0	0	84	66	2.640	3.612

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	2	1	18	78	108	82	0	0	0	0	128
Burgos	4	12	40	112	89	106	0	0	11	17	144	247
León	1	0	23	51	234	226	0	0	26	23	284	300
Palencia	0	0	10	15	48	51	0	0	0	0	58	66
Salamanca	8	21	26	223	216	123	0	0	12	0	262	367
Segovia	0	0	22	16	90	118	0	0	24	22	136	156
Soria	0	0	8	12	40	21	0	0	7	0	55	33
Valladolid	22	61	48	149	261	587	0	0	4	4	335	801
Zamora	0	0	12	192	74	170	0	0	0	0	86	362
Total	37	95	207	848	1.160	1.484	0	0	84	66	1.488	2.493

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	33	33	76	87	109
Burgos	31	74	202	150	233	224
León	36	32	268	122	304	154
Palencia	13	5	24	17	37	22
Salamanca	29	14	99	135	128	149
Segovia	9	6	55	73	64	79
Soria	4	3	31	16	35	19
Valladolid	26	86	93	145	119	231
Zamora	39	62	84	59	123	121
Total	220	315	932	804	1.152	1.119

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	33	33	2	3	76	87	0	0	109	120	2	3
Arenas de San Pedro	12	2	2	3	25	30	0	0	37	32	2	3
Árvalo	10	19	0	0	14	18	0	0	24	37	0	0
Cebreros	9	11	0	0	30	38	0	0	39	49	0	0
Piedrahita	2	1	0	0	7	1	0	0	9	2	0	0
Burgos	31	74	3	10	202	150	5	16	233	224	8	26
Aranda de Duero	4	3	0	0	45	24	0	0	49	27	0	0
Belorado	12	2	1	0	5	5	0	0	17	7	1	0
Briviesca	2	3	0	0	9	4	1	1	11	7	1	1
Castrojeriz	2	1	0	0	9	2	0	0	11	3	0	0
Lerma	0	0	1	1	11	7	1	2	11	7	2	3
Miranda de Ebro	6	63	1	9	30	16	1	11	36	79	2	20
Roa de Duero	3	2	0	0	5	2	0	0	8	4	0	0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	7	11	1	1	7	11	1	1
Villadiego	0	0	0	0	12	5	0	0	12	5	0	0
Villarcayo	2	0	0	0	69	74	1	1	71	74	1	1
León	36	32	2	4	268	122	11	11	304	154	13	15
Astorga	8	3	1	2	55	22	3	4	63	25	4	6
Cistierna	2	2	0	0	3	3	0	0	5	5	0	0
La Bañeza	5	3	0	0	37	26	1	1	42	29	1	1
La Vecilla	2	2	0	0	21	7	1	1	23	9	1	1
Ponferrada	10	14	0	0	76	33	0	0	86	47	0	0

Sahagún	4	0	0	0	21	5	1	0	25	5	1	0
Valencia de Don Juan	3	2	0	0	30	17	4	5	33	19	4	5
Villafranca del Bierzo	2	6	1	2	25	9	1	0	27	15	2	2
Palencia	13	5	1	3	24	17	0	0	37	22	1	3
Astudillo	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0
Baltanás	1	1	0	0	1	0	0	0	2	1	0	0
Carrión de los Condes	1	0	1	3	3	0	0	0	4	0	1	3
Cervera de Pisuerga	3	0	0	0	6	7	0	0	9	7	0	0
Frechilla	5	4	0	0	3	3	0	0	8	7	0	0
Saldaña	3	0	0	0	9	6	0	0	12	6	0	0
Salamanca	29	14	6	10	99	135	4	6	128	149	10	16
Alba de Tormes	4	2	0	0	25	46	1	0	29	48	1	0
Béjar	14	7	5	2	30	48	1	0	44	55	6	2
Ciudad Rodrigo	8	4	1	8	19	10	0	0	27	14	1	8
Ledesma	3	1	0	0	13	28	2	6	16	29	2	6
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	9	2	0	0	9	2	0	0
Segovia	9	6	1	1	55	73	1	1	64	79	2	2
Cuellar	4	4	1	1	18	40	1	1	22	44	2	2
Riaza	1	0	0	0	7	10	0	0	8	10	0	0
Sepúlveda	1	0	0	0	13	8	0	0	14	8	0	0
S ^a María La Real de Nieva	3	2	0	0	17	15	0	0	20	17	0	0
Soria	4	3	0	0	31	16	0	0	35	19	0	0
Almazán	4	3	0	0	19	6	0	0	23	9	0	0
Burgo de Osma	0	0	0	0	12	10	0	0	12	10	0	0
Valladolid	26	86	5	41	93	145	1	29	119	231	6	70
Medina del Campo	4	13	0	0	21	73	1	29	25	86	1	29
Medina de Rioseco	5	61	3	41	2	4	0	0	7	65	3	41
Nava del Rey	7	1	0	0	11	20	0	0	18	21	0	0
Olmedo	1	0	0	0	21	12	0	0	22	12	0	0
Peñafiel	1	0	0	0	10	2	0	0	11	2	0	0
Tordesillas	3	1	1	0	5	6	0	0	8	7	1	0
Valoria la Buena	3	8	1	0	19	21	0	0	22	29	1	0
Villalon de Campos	2	2	0	0	4	7	0	0	6	9	0	0
Zamora	39	62	3	17	84	59	10	17	123	121	13	34
Alcañices	7	28	1	17	9	2	1	1	16	30	2	18
Benavente	12	11	1	0	19	17	9	16	31	28	10	16
Bermillo de Sayago	8	7	1	0	17	7	0	0	25	14	1	0
Fuentesauco	1	1	0	0	4	3	0	0	5	4	0	0
Puebla de Sanabria	3	0	0	0	7	1	0	0	10	1	0	0
Toro	6	13	0	0	16	20	0	0	22	33	0	0
Villalpando	2	2	0	0	12	9	0	0	14	11	0	0
Total	220	315	23	89	932	804	32	80	1.152	1.119	55	169

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	2	3	2	2	0	0	0	0	4	5
Burgos	0	0	5	10	9	25	0	0	0	0	14	35
León	0	0	6	57	15	18	0	0	0	0	21	75
Palencia	0	0	1	3	1	2	0	0	0	0	2	5
Salamanca	0	0	10	30	9	13	0	0	0	0	19	43
Segovia	0	0	2	3	2	273	0	0	0	0	4	276
Soria	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Valladolid	0	0	15	137	7	376	0	0	1	1	23	514
Zamora	0	0	4	37	11	46	0	0	0	0	15	83
Total	0	0	45	280	59	758	0	0	1	1	105	1.039

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Burgos	0	0	2	0	4	9	0	0	0	0	6	9
León	0	0	4	53	4	7	0	0	0	0	8	60
Palencia	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2
Salamanca	0	0	4	20	5	7	0	0	0	0	9	27
Segovia	0	0	1	2	1	272	0	0	0	0	2	274
Soria	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	3	3
Valladolid	0	0	10	96	6	347	0	0	1	1	17	444
Zamora	0	0	1	20	1	29	0	0	0	0	2	49
Total	0	0	22	191	27	678	0	0	1	1	50	870

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Ávila	2	3	0	0	2	3
Burgos	3	10	5	16	8	26
León	2	4	11	11	13	15
Palencia	1	3	0	0	1	3
Salamanca	6	10	4	6	10	16
Segovia	1	1	1	1	2	2
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	5	41	1	29	6	70
Zamora	3	17	10	17	13	34
Total	23	89	32	80	55	169

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0	
contra providencias aprº.	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	1	11	4	0	7	0	11	1	91,7	100,0	1,1	
contra providencias aprº.	1	11	4	0	7	0	11	1	91,7	100,0	1,1	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
León	1	12	4	0	4	2	10	3	76,9	300,0	3,6	
contra providencias aprº.	1	12	4	0	4	2	10	3	76,9	300,0	3,6	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	1	7	0	0	5	1	6	2	75,0	200,0	4,0	
contra providencias aprº.	1	7	0	0	5	1	6	2	75,0	200,0	4,0	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	1	8	4	0	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5	
contra providencias aprº.	1	8	4	0	4	0	8	1	88,9	100,0	1,5	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	2	7	3	0	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0	
contra providencias aprº.	2	7	3	0	4	2	9	0	100,0	0,0	0,0	
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	

contra providencias aprº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	6	41	5	0	28	1	34	13	72,3	216,7	4,6
contra providencias aprº.	6	41	5	0	28	1	34	13	72,3	216,7	4,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
contra providencias aprº.	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	97	22	0	59	8	89	21	80,9	161,5	2,8
contra providencias aprº.	13	97	22	0	59	8	89	21	80,9	161,5	2,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	334	237	571	4	567	81	26	2	3	112	455	19,8	136,2	14,3	48,8
Burgos	690	377	1.067	14	1.053	191	194	2	1	388	665	36,8	96,4	18,1	20,6
León	1.088	588	1.676	21	1.655	227	107	1	3	338	1.317	20,4	121,0	13,7	46,8
Palencia	124	95	219	2	217	51	20	0	0	71	146	32,7	117,7	23,5	24,7
Salamanca	402	390	792	19	773	186	116	6	0	308	465	39,8	115,7	24,1	18,1
Segovia	221	200	421	4	417	141	28	2	6	177	240	42,4	108,6	33,8	16,3
Soria	223	90	313	3	310	56	15	0	0	71	239	22,9	107,2	18,1	40,4
Valladolid	1.004	454	1.458	23	1.435	207	132	2	0	341	1.094	23,8	109,0	14,4	38,5
Zamora	307	209	516	15	501	75	29	1	1	106	395	21,2	128,7	15,0	44,7
Total	4.393	2.640	7.033	105	6.928	1.215	667	16	14	1.912	5.016	27,6	114,2	17,5	31,5

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	13	5	18	2	16	0	0	0	3	3	13	18,8	100,0	0,0	52,0
Burgos	47	23	70	5	65	20	0	0	0	20	45	30,8	95,7	30,8	27,0
León	107	33	140	3	137	40	0	0	2	42	95	30,7	88,8	29,2	27,1
Palencia	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	6	21	27	6	21	12	0	0	0	12	9	57,1	150,0	57,1	9,0
Segovia	17	38	55	0	55	32	5	0	4	41	14	74,5	82,4	58,2	4,1
Soria	35	0	35	0	35	1	0	0	0	1	34	2,9	97,1	2,9	408,0
Valladolid	123	15	138	7	131	6	1	1	0	8	123	6,1	100,0	4,6	184,5
Zamora	7	9	16	6	10	0	0	0	0	0	10	0,0	142,9	0,0	--
Total	355	145	500	30	470	111	6	1	9	127	343	27,0	96,6	23,6	32,4

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	321	232	553	2	551	81	26	2	0	109	442	19,8	137,7	14,7	48,7
Burgos	643	354	997	9	988	171	194	2	1	368	620	37,2	96,4	17,3	20,2
León	981	555	1.536	18	1.518	187	107	1	1	296	1.222	19,5	124,6	12,3	49,5
Palencia	124	94	218	1	217	51	20	0	0	71	146	32,7	117,7	23,5	24,7
Salamanca	396	369	765	13	752	174	116	6	0	296	456	39,4	115,2	23,1	18,5
Segovia	204	162	366	4	362	109	23	2	2	136	226	37,6	110,8	30,1	19,9
Soria	188	90	278	3	275	55	15	0	0	70	205	25,5	109,0	20,0	35,1
Valladolid	881	439	1.320	16	1.304	201	131	1	0	333	971	25,5	110,2	15,4	35,0
Zamora	300	200	500	9	491	75	29	1	1	106	385	21,6	128,3	15,3	43,6
Total	4.038	2.495	6.533	75	6.458	1.104	661	15	5	1.785	4.673	27,6	115,7	17,1	31,4

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.799	282	2.081	5	2.076	103	82	5	2	192	1.884	9,2	104,7	5,0	117,8
Burgos	3.865	473	4.338	35	4.303	492	431	12	19	954	3.349	22,2	86,6	11,4	42,1
León	3.566	454	4.020	76	3.944	547	150	0	15	712	3.232	18,1	90,6	13,9	54,5
Palencia	922	90	1.012	5	1.007	198	340	0	0	538	469	53,4	50,9	19,7	10,5
Salamanca	1.192	517	1.709	44	1.665	301	194	2	0	497	1.168	29,8	98,0	18,1	28,2
Segovia	1.614	234	1.848	275	1.573	499	152	20	1	672	901	42,7	55,8	31,7	16,1
Soria	227	53	280	3	277	58	11	0	0	69	208	24,9	91,6	20,9	36,2
Valladolid	6.739	1.030	7.769	515	7.254	829	330	1	0	1.160	6.094	16,0	90,4	11,4	63,0
Zamora	1.236	532	1.768	82	1.686	131	83	6	114	334	1.352	19,8	109,4	7,8	48,6
Total	21.160	3.665	24.825	1.040	23.785	3.158	1.773	46	151	5.128	18.657	21,6	88,2	13,3	43,7

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3	5	8	3	5	0	0	0	2	2	3	40,0	100,0	0,0	18,0
Burgos	75	76	151	10	141	24	0	0	0	24	117	17,0	156,0	17,0	58,5
León	99	25	124	1	123	36	0	0	0	36	87	29,3	87,9	29,3	29,0
Palencia	0	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	9	3	12	3	9	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	0,0	--
Segovia	6	48	54	0	54	23	25	0	0	48	6	88,9	100,0	42,6	1,5
Soria	4	0	4	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	50,0	50,0	12,0
Valladolid	2.754	115	2.869	96	2.773	13	1	0	0	14	2.759	0,5	100,2	0,5	2.364,9
Zamora	1	70	71	67	4	0	0	0	0	0	4	0,0	400,0	0,0	--
Total	2.951	344	3.295	182	3.113	98	26	0	2	126	2.987	4,0	101,2	3,1	284,5

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.796	277	2.073	2	2.071	103	82	5	0	190	1.881	9,2	104,7	5,0	118,8
Burgos	3.790	397	4.187	25	4.162	468	431	12	19	930	3.232	22,3	85,3	11,2	41,7
León	3.467	429	3.896	75	3.821	511	150	0	15	676	3.145	17,7	90,7	13,4	55,8
Palencia	922	88	1.010	3	1.007	198	340	0	0	538	469	53,4	50,9	19,7	10,5
Salamanca	1.183	514	1.697	41	1.656	301	194	2	0	497	1.159	30,0	98,0	18,2	28,0
Segovia	1.608	186	1.794	275	1.519	476	127	20	1	624	895	41,1	55,7	31,3	17,2
Soria	223	53	276	3	273	56	11	0	0	67	206	24,5	92,4	20,5	36,9
Valladolid	3.985	915	4.900	419	4.481	816	329	1	0	1.146	3.335	25,6	83,7	18,2	34,9
Zamora	1.235	462	1.697	15	1.682	131	83	6	114	334	1.348	19,9	109,1	7,8	48,4
Total	18.209	3.321	21.530	858	20.672	3.060	1.747	46	149	5.002	15.670	24,2	86,1	14,8	37,6

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Valladolid	3	42	20	598
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	5	3
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	2	12
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	1	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	12	582
Estado	1	41	0	0
Total	3	42	20	598

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	222.993	221.666	43,3	38,2	1.327	0,6
Patrimonio	37.146	33.199	7,2	5,7	3.947	11,9
Sucesiones y donaciones	185.847	188.467	36,1	32,5	-2.620	-1,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	258.647	298.592	50,2	51,5	-39.945	-13,4
Transmisiones patrimoniales	185.920	212.133	36,1	36,6	-26.213	-12,4
Actos jurídicos documentados	72.727	86.459	14,1	14,9	-13.732	-15,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	33.693	59.586	6,5	10,3	-25.893	-43,5
Tributos sobre el juego	33.693	59.586	6,5	10,3	-25.893	-43,5
Total	515.333	579.844	100,0	100,0	-64.511	-11,1

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	30.588	37.279	5,9	6,4	-6.691	-17,9
Burgos	84.731	104.337	16,4	18,0	-19.606	-18,8
León	89.431	95.061	17,4	16,4	-5.630	-5,9
Palencia	34.464	35.218	6,7	6,1	-754	-2,1
Salamanca	70.961	72.706	13,8	12,5	-1.745	-2,4
Segovia	39.077	40.427	7,6	7,0	-1.350	-3,3
Soria	22.280	21.503	4,3	3,7	777	3,6
Valladolid	112.978	138.655	21,9	23,9	-25.677	-18,5
Zamora	30.060	33.807	5,8	5,8	-3.747	-11,1
Servicios centrales	763	851	0,1	0,1	-88	-10,3
Total	515.333	579.844	100,0	100,0	-64.511	-11,1

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2020	2019	2020	2019	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.970	1.740	10,4	7,8	230	13,2
Burgos	2.881	5.207	15,2	23,3	-2.326	-44,7
León	4.924	4.211	25,9	18,9	713	16,9
Palencia	380	431	2,0	1,9	-51	-11,8
Salamanca	1.811	2.411	9,5	10,8	-600	-24,9
Segovia	1.117	540	5,9	2,4	577	106,9
Soria	272	316	1,4	1,4	-44	-13,9
Valladolid	4.600	6.668	24,2	29,9	-2.068	-31,0
Zamora	1.022	794	5,4	3,6	228	28,7
Total	18.977	22.318	100,0	100,0	-3.341	-15,0

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	955	1.000	-45	-4,5	10.898	9.325	1.573	16,9
Burgos	7.166	6.486	680	10,5	30.802	38.771	-7.969	-20,6
León	7.660	6.865	795	11,6	37.584	34.051	3.533	10,4
Palencia	2.011	1.772	239	13,5	15.634	13.095	2.539	19,4
Salamanca	5.718	4.488	1.230	27,4	24.283	20.674	3.609	17,5
Segovia	1.400	1.344	56	4,2	14.622	13.026	1.596	12,3
Soria	1.013	981	32	3,3	10.387	8.819	1.568	17,8
Valladolid	9.667	8.759	908	10,4	29.431	37.260	-7.829	-21,0
Zamora	1.556	1.504	52	3,5	12.206	13.446	-1.240	-9,2
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	37.146	33.199	3.947	11,9	185.847	188.467	-2.620	-1,4

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	13.380	17.023	-3.643	-21,4	3.997	6.994	-2.997	-42,9
Burgos	30.379	34.059	-3.680	-10,8	11.698	15.556	-3.858	-24,8
León	27.467	29.876	-2.409	-8,1	9.884	12.000	-2.116	-17,6
Palencia	10.686	11.816	-1.130	-9,6	3.553	4.377	-824	-18,8
Salamanca	26.135	28.931	-2.796	-9,7	10.388	11.186	-798	-7,1
Segovia	15.640	16.490	-850	-5,2	5.906	6.611	-705	-10,7
Soria	6.263	6.720	-457	-6,8	3.799	2.854	945	33,1
Valladolid	45.486	56.327	-10.841	-19,2	19.256	22.321	-3.065	-13,7
Zamora	10.476	10.875	-399	-3,7	3.491	3.725	-234	-6,3
S.Centrales	8	16	-8	-50,0	755	835	-80	-9,6
Total	185.920	212.133	-26.213	-12,4	72.727	86.459	-13.732	-15,9

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2020	2019	Incremento		2020	2019	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	1.358	2.937	-1.579	-53,8
Burgos	0	0	0	--	4.686	9.465	-4.779	-50,5
León	0	0	0	--	6.836	12.269	-5.433	-44,3
Palencia	0	0	0	--	2.580	4.158	-1.578	-38,0
Salamanca	0	0	0	--	4.437	7.427	-2.990	-40,3
Segovia	0	0	0	--	1.509	2.956	-1.447	-49,0
Soria	0	0	0	--	818	2.129	-1.311	-61,6
Valladolid	0	0	0	--	9.138	13.988	-4.850	-34,7
Zamora	0	0	0	--	2.331	4.257	-1.926	-45,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	33.693	59.586	-25.893	-43,5

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	10.110	788	10.898	--	--	13.380
Burgos	28.435	2.367	30.802	--	--	30.379
León	36.299	1.285	37.584	--	--	27.467
Palencia	14.847	787	15.634	--	--	10.686
Salamanca	23.586	697	24.283	--	--	26.135
Segovia	13.608	1.014	14.622	--	--	15.640
Soria	9.986	401	10.387	--	--	6.263
Valladolid	28.127	1.304	29.431	--	--	45.486
Zamora	11.679	527	12.206	--	--	10.476
Total	176.677	9.170	185.847	--	--	185.912

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	10	1.348	0	1.358
Burgos	0	598	4.086	2	4.686
León	50	176	6.473	137	6.836
Palencia	0	292	2.288	0	2.580
Salamanca	43	1.103	3.272	19	4.437
Segovia	0	115	1.394	0	1.509
Soria	0	65	753	0	818
Valladolid	178	1.369	7.024	567	9.138
Zamora	0	106	2.225	0	2.331
Total	271	3.834	28.863	725	33.693

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	18.316	12.272	0	30.588	59,9	40,1	0,0
Burgos	58.637	26.094	0	84.731	69,2	30,8	0,0
León	59.646	29.785	0	89.431	66,7	33,3	0,0
Palencia	26.101	8.363	0	34.464	75,7	24,3	0,0
Salamanca	59.497	11.464	0	70.961	83,8	16,2	0,0
Segovia	31.055	8.022	0	39.077	79,5	20,5	0,0
Soria	18.339	3.941	0	22.280	82,3	17,7	0,0
Valladolid	94.821	18.157	0	112.978	83,9	16,1	0,0
Zamora	19.586	10.474	0	30.060	65,2	34,8	0,0
S.Centrales	0	0	763	763	0,0	0,0	100,0
Total	385.998	128.572	763	515.333	74,9	24,9	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	37.146	0	0	37.146	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	128.980	56.867	0	185.847	69,4	30,6	0,0
Transmisiones Patrim.	132.133	53.779	8	185.920	71,1	28,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	54.046	17.926	755	72.727	74,3	24,6	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	33.693	0	0	33.693	100,0	0,0	0,0
Total	385.998	128.572	763	515.333	74,9	24,9	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	3.514	6.630	2.128	12.272
Arenas de San Pedro	684	1.695	391	2.770
Arévalo	804	802	711	2.317
Cebreros	1.050	3.351	841	5.242
Piedrahita	976	782	185	1.943

Burgos	10.513	12.432	3.149	26.094
Aranda de Duero	3.954	3.079	1.210	8.243
Belorado	228	317	50	595
Briviesca	560	692	69	1.321
Castrojeriz	191	386	52	629
Lerma	1.172	693	213	2.078
Miranda de Ebro	1.817	3.076	819	5.712
Roa de Duero	444	563	138	1.145
Salas de los Infantes	615	513	89	1.217
Villadiego	340	270	32	642
Villarcayo	1.192	2.843	477	4.512
León	17.532	9.428	2.825	29.785
Astorga	3.694	1.197	484	5.375
Cistierna	600	372	61	1.033
La Bañeza	2.166	1.081	336	3.583
La Vecilla	323	360	73	756
Ponferrada	5.493	4.291	1.211	10.995
Sahagún	173	491	93	757
Valencia de Don Juan	961	871	252	2.084
Villafraanca del Bierzo	4.122	765	315	5.202
Palencia	4.781	2.819	763	8.363
Astudillo	282	202	44	528
Baltanás	328	189	106	623
Carrión de los Condes	469	403	129	1.001
Cervera de Pisuegra	1.413	974	288	2.675
Frechilla	750	353	48	1.151
Saldaña	1.539	698	148	2.385
Salamanca	4.644	4.776	2.044	11.464
Alba de Tormes	854	1.082	769	2.705
Béjar	1.140	1.054	329	2.523
Ciudad Rodrigo	887	1.069	364	2.320
Ledesma	185	456	167	808
Peñaranda de Bracamonte	786	671	221	1.678
Vitigudino	792	444	194	1.430
Segovia	2.287	4.248	1.487	8.022
Cuéllar	953	1.052	442	2.447
Riaza	299	698	145	1.142
Sepúlveda	320	1.297	459	2.076
S ^a María La Real de Nieva	715	1.201	441	2.357
Soria	1.898	1.440	603	3.941
Almazán	993	634	314	1.941
Burgo de Osma	905	806	289	2.000
Valladolid	6.333	8.326	3.498	18.157
Medina del Campo	1.913	1.508	833	4.254
Medina de Rioseco	413	647	147	1.207
Nava del Rey	308	240	213	761
Olmedo	984	2.830	1.024	4.838
Peñafiel	878	766	467	2.111
Tordesillas	299	881	425	1.605
Valoria la Buena	354	1.016	307	1.677
Villalón de Campos	1.184	438	82	1.704
Zamora	5.365	3.680	1.429	10.474
Alcañices	596	247	150	993
Benavente	1.710	1.380	514	3.604
Bermillo de Sayago	47	237	72	356
Fuenteauco	515	375	88	978
Puebla de Sanabria	327	310	245	882
Toro	1.548	850	285	2.683
Villalpando	622	281	75	978
Total	56.867	53.779	17.926	128.572

